TOMO 110 Montevideo, Miércoles 8 de Febrero de 1933 Núm. 7949

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se regularizan situaciones de funcionarios en la Biblioteca Nacional, en el Registro Civil, en el Patronato de Delincuentes y Menores y en la Universidad, aceptándose en principio propuestas formuladas por esta última y estableciéndose disposiciones para la aceptación definitiva de las mismas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vista la relación de los cargos vacantes correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública dispuesta a fin de determinar la cuarta parte de empleos que corresponde proveer de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 19 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero en curso;

Resultando: Que en lo que se refiere a la Universidad, esa relación es incompleta por no haberse incluído en ella todas las vacantes en los empleos correspondientes a los institutos que la integran y en cambio figuran cargos que se hallan provistos, si bien con la denominación que tenían en el antiguo presupuesto interno de la Universidad y con la persona que desempeñaba la respectiva función;

Resultando: Que la citada repartición, por gestiones separadas, ha formulado las propuestas de personal para llenar los cargos que indica, sin especificar en muchos casos si se trata de la simple regularización de situaciones provenientes de aquellos servicios con cargo a su presupuesto interno que incorporó la ley de 1.° de Noviembre al presupuesto general de la institución, o si aquéllos son propuestas para proveer nuevos cargos o ascensos;

Que tampoco se ha destacado en aquélla la economía del 75 % en el monto de las asignaciones por empleos vacantes;

Considerando: Que ese estado de información incompleta, impide al Poder Ejecutivo pronunciarse acabadamente sobre la provisión y su forma, de la cuarta parte de los empleos vacantes;

Atento a que a fin de ajustar el procedimiento a los preceptos legales sobre provisión de empleos en Enero y Julio, corresponde hacer la declaración del caso, si bien en términos generales sin precisar individualización ni de cargos ni de personas, para que tanto el monto de la erogación que produzca su provisión se ajuste al 25 % de las disponibilidades como que quede contemplado el derecho de los funcionarios respectivos a la designación de que fueran objeto de acuerdo con las proposiciones formuladas en su favor;

Atento a que el procedimiento de la aprobación fraccionada llevaría a cometer errores por reconocimiento de situaciones al margen de la ley, y a que la demora en proveer los cargos hasta el nuevo período, en Julio próximo, traería perjuicio al personal que no debe sufrir las consecuencias de aquella deficiencia de información, y además los respectivos servicios quedarían afectados en su buen funcionamiento;

Atento a que se hallan vacantes los cargos de Auxiliar 1.° de la Biblioteca Nacional, el de Jefe de Archivo del Registro Civil, el de Auxiliar de Secretaría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y el de Maestro de la Plaza de Deportes de Santa Lucía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Promuévense, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al cargo de Auxiliar 1.° de la Biblioteca Nacional a la Auxiliar 2.° señora Mercedes R. de Bechelli, y en su reemplazo al portero de la misma Roberto Rodríguez.

2.° Promuévese, en las mismas condiciones, al cargo de Jefe del Archivo del Registro Civil al Subinspector don Rodolfo Azarola Gil, para el cargo de Subinspector a la Oficial 2.° señorita María Elena Roubaud y para este cargo al Auxiliar 1.° don José Pérez Vico.

3.° Nómbrase Auxiliar del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al Auxiliar incorporado a la ley de Presupuesto don Carlos A. Tuboras y portero de la Cárcel de Mujeres a don Ricardo Ferreiro.

4.° Oportunamente se proveerá lo que corresponda con relación al Maestro de la Plaza de Deportes de Santa Lucía.

5.° Declarar que no tiene observación que formular respecto a la provisión de los empleos administrativos uni-

versitarios que integran el estado de fojas 1 y 2 además de cuatro cargos técnicos en el Instituto de Radiología y que con los cargos de esa naturaleza provistos por esta resolución forme un total de sueldos que no exceda del 25 % del importe de los sueldos de los empleos vacantes.

6.° Aceptar en principio las propuestas formuladas por la Universidad para proveer aquellos cargos, es decir, sin perjuicio del derecho que establece el decreto de 28 de Mayo de 1925, a los funcionarios que se crean asistidos de mayores fundamentos para ser designados.

La enumeración de esas propuestas corresponderá hacerse una vez sean ratificadas por la Universidad ajustándose a la ley de Presupuesto.

7.° La Universidad formulará un nuevo estado informativo que comprenda:

A) Cargos administrativos vacantes en todos los institutos de su jurisdicción y su monto.
B) Asignación individual.
C) Propuestas de provisión y la erogación que determinan.

8.° Asimismo elevará el cuadro de las regularizaciones que corresponda efectuar, del personal administrativo que figurando en el antiguo presupuesto interno hayan sido incorporados a sus empleos en la ley de 1.° de Noviembre de 1932.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Contaduría General con transcripción del estado de fojas 1 y devuélvanse estos obrados con las propuestas formuladas por la Universidad a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba una propuesta para el nombramiento de un sereno en la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 166|933.

Atento a que se considera urgente la provisión del cargo de sereno de la Facultad de Medicina incluído en su ley de Presupuesto vigente;

Atento a que ese empleo se halla incluído en la relación de cargos vacantes elevada por la Universidad a los efectos de la aprobación respectiva y a que la Facultad mencionada ha formulado, en uso de su derecho, la propuesta a favor de la persona con quien procede llenarlo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por la Facultad de Medicina a favor de don Lorenzo Pérez para desempeñar en la misma el cargo de sereno.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se encarga interinamente la Dirección del Registro de Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 4747|925.

Habiéndose concedido licencia por el término de cuatro meses al señor Director del Registro del Estado Civil, doctor don Alberto Piffaretti, por razones de salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de la Dirección del citado Registro al señor Subdirector del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, escribano don Rafael Ruano Fournier.

Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone una liquidación talonaria de sumas retenidas erróneamente por concepto de impuesto a los sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.° de 1933.—Número 820|931.

Vistos y resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se autorice la devolución del impuesto de 6 % establecido por la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931, que por error ha sido aplicado a los sueldos de $ 841.00 a $ 1.200.00 anuales de las maestras casadas del Departamento de Tacuarembó, desde el 1.° de Setiembre de 1931 a Octubre de 1932 inclusive;

Resultando de la relación acompañada e informes respectivos, que se ha retenido al personal que en la misma se menciona, la suma de $ 4.153.89 correspondiente al ejercicio 1931-1932 la suma de $ 3.025.01 (Setiembre de 1931 a Junio de 1932) y al ejercicio 1932-1933 la cantidad de $ 1.128.88 (Julio a Octubre de 1932), debiéndose deducir de esta última suma la de $ 33.06 que pertenece a la maestra Marcelina O. de Arias Alonso a quien ya se le ha liquidado oportunamente en la planilla de presupuesto respectiva;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a que la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931 en su artículo 1.° prescribe que los funcionarios casados que ganen menos de $ 1.201.00 anuales, no pagarán el impuesto que sobre los sueldos establece dicha disposición legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de cuatro mil ciento veinte pesos ochenta y tres centésimos ($ 4.120.83) por la causal expresada en la parte expositiva de esta resolución, con cargo a la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y en concepto de devolución debiendo imputarse $ 3.025.01 al ejercicio 1931-1932 y $ 1.095.82 al de 1932-1933, y si no tiene que observar líbrese en oportunidad la orden de pago respectiva.

2.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara derogada una disposición reglamentaria del Registro de Firmas de los agrimensores en su relación con la ley de Patentes de Giro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.° de 1933.—Número 808|919.

Vista la precedente gestión iniciada por la Asociación de Agrimensores del Uruguay, llamando la atención sobre la forma en que es aplicado, por algunas oficinas, el decreto de fecha 9 de Setiembre de 1930 que reglamenta el Registro de Firmas de agrimensores en su relación con la ley de Patentes de Giro;

Visto el decreto de 29 de Setiembre de 1924, reglamentando el procedimiento para la recepción y cotejo de planos de mensuras de tierras, que en su artículo 1.°, párrafo 2.° dispone que "igual registro de su firma y título o certificado equivalente deberán hacer los ingenieros que autoricen operaciones de mensura, divisiones y estudios que deban presentarse o remitirse a la Dirección de Topografía y pagar el impuesto respectivo por medio de timbres-patentes";

Considerando: Que el decreto de 29 de Setiembre de 1924, reglamentario de la ley de Patentes de Giro en lo que hace relación con el ejercicio de la profesión de agrimensor, no armoniza con lo dispuesto en el precepto legal respectivo (inciso 5.° del artículo 10) que sólo hace referencia a los agrimensores en cuanto al timbre especial que adherirán en cada plano de mensura.

Considerando: Que con fecha 9 de Setiembre de 1930, el Consejo Nacional reglamentó nuevamente la recepción y cotejo de los planos de mensuras de tierras que prescribe el ya citado inciso 5.° del artículo 1.° de la ley de Patentes de Giro, y refiriéndose al registro de firmas que lleva la Dirección de Topografía sólo se refiere a los agrimensores;

Considerando: Que esta última solución es á de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 1322 de 17 de Enero de 1877 y con lo preceptuado en el artículo 1215 del Código de Procedimiento Civil;

Considerando: Que como lo sostiene la Dirección General de Avalúos y la Dirección de Topografía, el decreto de 9 de Setiembre de 1930 es sustitutivo del de fecha 29 de Setiembre de 1924, ambos reglamentarios del mismo precepto legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el artículo 1.° del decreto de 29 de Setiembre de 1924 quedó derogado por el artículo 1.° del decreto de 9 de Setiembre de 1930.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo. **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

6

Resolución. Se amplían disposiciones del decreto relativo a remuneraciones a la labor artístico-literaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.° de 1933.—Número 200|932.

Vista la precedente nota del señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes y que dice relación con el artículo 6.° del decreto de 28 de Diciembre próximo pasado sobre remuneraciones a la labor artístico-literaria;

Considerando atendibles las razones aducidas y atento, por otra parte, a que interesa incluir otra disposición que contemple el decreto mencionado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incorpóranse al artículo 6.° del decreto de 28 de Diciembre próximo pasado los siguientes apartados:

"Declárase obligatorio a los aspirantes a las remuneraciones y premios artísticos (artes plásticas) la remisión al Museo Nacional de Bellas Artes, de una fotografía de cada una de las obras que realicen o que expusieran con aquella finalidad, haciéndose constar en una anotación marginal el nombre del autor, título, calidad y medida.

Los aspirantes a las partidas para imprimir obras literarias sólo firmarán los originales con un lema y únicamente acreditarán su identidad y ciudadanía en el caso de obtener premio. Al original deberán acompañar un sobre cerrado con la consignación del lema en el exterior y el nombre del autor en el interior.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Sociedad de Fomento "La Unión" de Bañado de Medina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.° de 1933.—Número 180|933.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento "La Unión" de Bañado de Medina, Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.° de la ley número 6192 de 16 de Julio de 1918, sobre reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno manifiesta que la formación de Cajas Rurales Cooperativas de Producción y Consumo a que hace referencia el inciso B) del artículo .. de estos estatutos, debe ser motivo de previa autorización del Poder Ejecutivo y a que los miembros de la Directiva deberán ser mayores de edad;

Atento a que las demás cláusulas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Sociedad de Fomento "La Unión" de Bañado de Medina, Departamento de Cerro Largo, con las salvedades indicadas por el señor Fiscal y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Logia Lealtad Dr. Julio Bastos, de Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.° de 1933.—Número 177|933.

Vistos los estatutos de la Logia Lealtad Dr. Julio Bastos, Departamento de Salto. presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la presonería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Logia Lealtad Dr. Julio Bastos del Departamento de Salto y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Monteviedo, Febrero 1.° de 1933.—Número 182|933.

Vistos los estatutos de la Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno manifiesta que debe entenderse que la disposición del artículo 14 de estos estatutos sobre la ampliación de la orden del día de las asambleas, no implica que se incluya ningún asunto nuevo en la misma;

Atento a que las demás cláusulas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Aosciación de Profesores Normalistas del Uruguay, establecida en Montevideo, con las salvedades indicadas por el señor Fiscal y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se reglamenta el contralor de la importación y circulación de alcoholes y caña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 10430|932.

El Consejo Nacional de Administración reglamentando el contralor de la importación y circulación de alcoholes y caña;

Oídas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Dirección General de Impuestos Internos,

DECRETA:

Artículo 1.° Los envases de alcohol, al ser desembarcados, serán precintados y sellados por la ANCAP y por la Dirección General de Impuestos Internos, con la intervención del Fiscal de Depósito, y su circulación, desde la Aduana hasta los depósitos de la ANCAP, será documentada y controloreada por medio de una guía que establecerá la identificación de todos los envases.

Art. 2.° La recepción de los taques de alcohol que se efectúan en los depósitos de la ANCAP, se hará en presencia de un empleado de la Dirección General de Impuestos Internos y el resultado de esta operación será suscrito por los funcionarios de la ANCAP y de la Dirección General de Impuestos Internos, en planilla triplicada.

Un ejemplar de ésta quedará en poder de la ANCAP, otro en poder de la Dirección General de Impuestos Internos y el tercero será remitido a la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.° El mismo procedimiento se aplicará a los envases de caña, que serán identificados en los muelles de la Aduana, por medio de una boleta aplicada sobre el tapón de cada uno, por un empleado de la Dirección General de Impuestos Internos.

El relleno y la medición del contenido de estos envases, se realizará en los depósitos de la ANCAP, en presencia de un empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, empleándose una documentación análoga a la indicada en el artículo 2.º.

Art. 4.º Los documentos expedidos conforme a lo indicado en los artículos anteriores y los datos obtenidos del parte que la ANCAP pasa mensualmente a la Dirección General de Impuestos Internos, permitirán a esta institución establecer la contabilización de la importación y venta de alcoholes.

Art. 5.º La ANCAP remitirá a la Dirección General de Impuestos Internos, un estado demostrativo del alcohol y caña recibidos y vendidos, desde la iniciación de sus operaciones hasta la fecha de este decreto.

Art. 6.º Las disposiciones precedentes, no excluyen la intervención que ejerce la Aduana actualmente, en el despacho de alcoholes y caña.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se hacen promociones a los cargos de Jefe y Subjefe de Sección del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 10029|923.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Hacienda por promoción del señor Esteban Calatayud Lazo y teniendo en cuenta los méritos que resultan de los fojas de servicios presentadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévese para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes funcionarios:

Para Jefe de Sección al actual Subjefe de Sección señor Héctor Gorbarán Herrera.

Para Subjefe al Oficial de Sección señor Ramiro de Medina Méndez, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que los nombrados tomen posesión de sus cargos.

El caso de producirse los reclamos, se organizará el concurso de méritos exigido por la ley de 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando el sistema de renovación del Directorio del Frigorífico Nacional.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 1759|931.

A la Asamblea General:

Todas las leyes orgánicas de los entes autónomos del Estado, disponían que sus Directorios debían renovarse parcialmente y la de 15 de Octubre de 1931, que uniformó el modo de constitución, nombramiento y duración de los Directorios, mantuvo el régimen estableciendo que al ser designados por primera vez, se indicaría los miembros que permanecerían en funciones por dos, por cuatro y por seis años, a efecto de que las renovaciones sucesivas se efectuasen por terceras partes.

Esta norma tendiente a que dentro de la sustitución de los miembros de los Directorios se asegure la continuidad indispensable de la Administración y no se produzcan los trastornos que podría ocasionar el reemplazo de un Directorio por otro totalmente distinto dentro del cual ningún miembro estuviese inmediatamente al tanto de las negociaciones, estado y situación del organismo. no rige para el Frigorífico Nacional.

El Directorio de éste, constituído de acuerdo con la ley respectiva el 1.º de Marzo de 1929, cesará íntegramente el 28 de Febrero próximo, y el Consejo Nacional de Administración, al aproximarse dicho término, considera conveniente por las mismas razones en que se funda la disposición que establece la renovación parcial de todos los Directores de los Entes Autónomos, la sanción del adjunto proyecto de ley, a efecto de que dicha disposición también rija para el Frigorífico Nacional.

El Consejo Nacional de Administración considera del caso poner en conocimiento de la Asamblea, que la Asociación Rural del Uruguay sustenta la necesidad y conveniencia de esta medida como lo ha expresado al Ministerio de Industrias en la nota siguiente:

"Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Enero 14 de 1933.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo.

Señor Ministro:

Debiendo cesar simultáneamente todos los miembros del Directorio actual del Frigorífico Nacional, resultarían llamados a continuar la Dirección y la Administración del organismo, cinco elementos distintos a los que han actuado hasta ahora, salvo que se efectuase la reelección de algunos de ellos.

La renovación total de los Directorios en un momento dado no se opera en ninguno de los Entes Autónomos del Estado, ni en mayoría de las organizaciones similares, siendo corriente la renovación parcial, es decir, el cese de algunos Directores en determinados momentos y la continuidad de los restantes en el ejercicio del cargo, por un período más o menos largo, debiendo cesar éstos, a su vez, dentro de los plazos previamente fijados.

El sistema generalizado de las renovaciones parciales tiene la ventaja de establecer un lazo de unión entre la Administración de un Directorio y el llamado a sustituirlo en definitiva, permitiendo aprovechar la experiencia de algunos miembros en beneficio de los incorporados con posterioridad y de obstaculizar, en cierto grado, los cambios bruscos de orientación, haciéndola posible, no obstante, por evolución más o menos lenta.

Mucho más que en la generalidad de los entes autónomos y organismos similares, la renovación parcial se recomienda con respecto al Directorio del Frigorífico Nacional. Organismo de complejos resortes administrativos, de gestiones difíciles fuera de fronteras, en franca competencia con los colosos de la industria, debe aprovecharse, para su dirección, la experiencia personal adquirida por los Directores de los cuatro años iniciales de su funcionamiento, con tan a mayor razón si se tiene en cuenta que hasta aquella fecha estuvo monopolizada por elementos extranjeros la dirección de los establecimientos frigoríficos del país.

Por estos motivos, la Asociación Rural del Uruguay, considera que sería conveniente propiciar la reforma de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en forma de establecer el cese rotativo de sus Directores, y en ese sentido se dirige al señor Ministro para solicitarle que se sirva tomar la iniciativa del caso.

Con tal motivo saludo al señor Ministro con la más atenta y distinguida consideración. — M. S. Artagaveytia, Presidente.—Alberto Gallinal Heber, Secretario.

Dada la proximidad de la fecha en que caducará el mandato del actual Directorio del Frigorífico Nacional, el Consejo Nacional de Administración se permite señalar la urgencia de la sanción del proyecto adjunto y a tal efecto pide que sea incluído entre los a [illegible] en sesiones extraordinarias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y estima.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por dos años la permanencia en sus funciones, de tres de los actuales miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

La determinación de los miembros cuyo mandato quedará prorrogado se hará por sorteo.

Art. 2.º Con la excepción establecida en el artículo 1.º los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, durarán cuatro años en el desempeño de sus cargos, salvo los casos de substitución, en que actuarán por el tiempo complementario que corresponda.

Art. 3.º Mientras no se hayan efectuado las designaciones de los Directores que deban sustituir a los cesantes por término de mandato, éstos permanecerán en funciones hasta el ingreso de aquéllos.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 1.o de Febrero de 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de las colonias San Javier y Ofir reitera el petitorio que formuló últimamente con el fin de que se otorgara a los colonos perjudicados por la langosta una prórroga en la fecha del vencimiento de sus obligaciones con el Banco de la República, así como un nuevo préstamo para la adquisición de avena destinada a la alimentación de sus animales de trabajo.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo de Rivera insiste en su anterior pedido, en el sentido de que se gire, a la orden de la misma, la cantidad de $ 185.00 que, por resolución de fecha 11 de Noviembre de 1932, le fué asignada para sufragar los gastos de funcionamiento de su oficina.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo de Treinta y Tres somete a consideración del Consejo Nacional los hechos que constituyen las causas de los conflictos existentes entre la Empresa Constructora Uruguay "A. S. S. M." y su personal obrero, a los cuales no ha sido posible hallarle solución.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente señor Fabini manifestó que había sido entrevistado por una delegación de las empresas areneras de Colonia, a efecto de solicitar ser oída sobre cuestiones relacionadas con sus actividades comerciales.

Se acordó que sean recibidos por la Comisión de Obras Públicas, mañana jueves, después del acuerdo semanal.

Entre los asuntos considerados en la sesión anterior con el Ministro de Hacienda, figuró el llamado a concurso de oposición para proveer siete cargos de Auxilares terceros en la Contaduría General de la Nación.

El Ministro propuso que en la realización de esa prueba sólo interviniesen contadores, peritos mercantiles y estudiantes de comercio de segundo año, cuando menos, no pudiendo el número de aspirantes ser inferior al triple de los cargos a proveerse. Propuso, además, que cinco de esos puestos correspondieran a contadores o peritos mercantiles y los otros dos a estudiantes de comercio.

El doctor Caviglia sostuvo que el concurso debía de ser libre y amplio de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la Constitución.

El doctor García Morales pidió que en lugar de estudiantes de comercio se dijera personas que hayan cursado estudios de contabilidad.

El señor Berreta sostuvo que los maestros debían ser también autorizados para intervenir en el concurso.

Por su parte, el doctor Caviglia señaló las normas que correspnodería adoptar para la previa aceptación de los concursantes. Tras otras consideraciones, se resolvió que los aspirantes sean cinco por cargo y que dos de esos puestos, además de disputarlos los estudiantes de comercio puedan serlo por personas que justifiquen haber cursado estudios de contabilidad. También quedó acordado que el tribunal examinador se constituirá con dos miembros de la Contaduría y un tercero designado por el Ministerio de Hacienda, que podrá ser un profesional ajeno a la Administración.

Concurrió a Sala el Subsecretario de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo, a fin de someter a consideración el proyecto de decreto que reglamenta la forma en que la Administración Nacional de Combustibles abonará los derechos, impuestos, patentes aduaneras e internas, correspondientes a los productos que importe, exporte y fabrique en el país.

El doctor García Morales expresó que este régimen podía ensayarse sin perjuicio de modificarlo posteriormente de acuerdo con las observaciones que se hagan en la práctica. Sería partidario de que los impuestos se abonen por adelantado como se hizo hasta ahora pues pudieran dejar de percibirse los que correspondan a las mermas que pueda experimentar el alcohol después de su importación, pues sólo se cobraría por la cantidad que represente el expendio.

Indica que se consulte a la Dirección de Impuestos Internos sobre este sistema de contralor, tan pronto se presente el primer balance mensual.

El señor Presidente Fabini dijo a este respecto que el régimen propuesto está garantizado por los balancetes mensuales del instituto, que deben coincidir con los informes de la Aduana.

El señor Cortinas, por su parte, señaló que el decreto le merece varias reservas, señalando que se consagra en él un tratamiento de excepción que no encuentra suficientemente justificado. Aprobado el decreto, el señor Cortinas hizo notar que en lo que respecta a la nafta no debía establecerse un tratamiento distinto al que se aplica a las empresas particulares, en vista de lo cual el doctor Blanco Acevedo explicó los procedimientos que se seguirán en lo sucesivo.

Por su parte, el doctor Lussich se refirió al sistema de califación establecido por el artículo 2.o del decreto, proponiendo que se incorporase al mismo el siguiente agregado: "Sin perjuicio de lo que resulte del contralor ulterior, de acuerdo con las entradas comprobadas por la Dirección General de Aduanas", lo que también se aceptó por el Consejo. Se resolvió, además, conforme a una indicación del doctor García Morales, estudiar la situación de los Inspectores del A. N. C. A. P. en lo que se refiere al régimen de aplicación de multas por infracciones en el expendio de bebidas alcohólicas.

El señor Cortinas hizo saber que había recibido una comunicación del Diputado señor Pintos Curbelo, quien le manifiesta que en la contratación de obreros para las obras a ejecutarse en el paso de la Cadena, se han cometido diversas irregularidades. El señor Berreta manifestó que conforme a la representación que tiene en la Asamblea Representativa de Canelones el partido a que pertenece el señor Pintos Curbelo, corresponde una menor proporción a la calculada en la distribución de esos puestos, debiéndose a ello, posiblemente la denuncia presentada.

Se resolvió, no obstante, pasar el asunto al Ministerio de Obras Públicas a efecto de que informe en el acuerdo de mañana.

El doctor Sorín expresó que según noticias llegadas a su conocimiento, a los obreros de los Talleres de Obras Públicas se les adeuda los haberes correspondientes a los últimos meses de trabajo. Agregó que la Administración del Puerto adeuda a los Talleres referidos $ 26.000, la Comisión Financiera $ 29.000 y otras reparticiones cantidades también de alguna importancia. Entiende que si se regulariza el cobro de esas cuentas será posible continuar abonando puntualmente los sueldos de aquel personal. Se resolvió pasar este asunto al Ministerio de Obras Públicas, con recomendación de pronto despacho.

Por su parte, el señor Berreta hizo saber que a los obreros que trabajan en la carretera al Colorado se les adeuda los permisos correspondientes a dos meses. Propuso que el Ministerio de Obras Públicas adopte las medidas del caso a fin de que se regularice también esa situación.

Expresó igualmente el señor Berreta que ha venido interesándose insistentemente porque se proveyera de servicio de luz y energía eléctrica al pueblo de La Cruz, situado a unos doce o quince kilómetros al Norte de la ciudad de Florida. Reitera nuevamente su pedido, y que al transmitirlo el señor Ministro al Directorio de las Usinas Eléctricas, agregue otro pedido de instalación del mismo servicio para el pueblo de Isla Mala, núcleo importante de población; haciéndose eco de este pedido por la gestión especial que realiza el delegado de la Sociedad de Fomento Rural, doctor Fuster, de la misma localidad, quien acaba de visitarla con ese objeto.

Se retiró el Subsecretario de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación.

En vista de las conclusiones que se desprenden del sumario instruído en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, se resolvió exonerar de su cargo al pinche de cocina Oscar A. Beherens.

Se aplazaron para un mejor estudio la reclamación de don Jorge Piacenza para ocupar un cargo de portero en el Ministerio de Instrucción Pública y el decreto reglamentando el ascenso de los empleados de la Administración Pública. Este último asunto será tratado en el acuerdo del miércoles próximo conjuntamente con el proyecto referente al ingreso a las dependencias de esta rama del Ejecutivo.

Considerados los antecedentes relacionados con el presupuesto municipal sancionado por la Asamblea Representativa de Maldonado, se resolvió no oponer objeción alguna en virtud de haberse aclarado de que dicho presupuesto no tiene efecto retroactivo esto es, que regirá desde el 31 de Diciembre último hasta que dicha Corporación no apruebe otra ley de esa especie.

El Ministro dijo que había obtenido del Colegio de Abogados el texto del proyecto de Código Penal preparado por el doctor Irureta Goyena y que a su juicio era

conveniente enviar ese proyecto a consideración del Cuerpo Legislativo y así lo propuso.

La proposición del Ministro fué aceptada autorizándosele también para imprimir 500 ejemplares de aquel trabajo.

Los Consejeros Brum y Berreta solicitaron que se autorizara el pago de las subvenciones a las revistas culturales correspondientes al último semestre.

El Ministro explicó que no había traído la reválida por dicho semestre, a consideración del Consejo en virtud de que el Presupuesto General de Gastos se había ido prorrogando solamente por duodécimos, explicación que también dió a los interesados. No tiene inconveniente en traer ahora el asunto y así lo hará para el próximo acuerdo.

A la hora 11 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Febrero de 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Cerro Largo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, remite la Memoria de la acción desarrollada por ese Concejo durante el año próximo pasado."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"El Concejo de Administración de Paysandú reitera telegráficamente los términos de su oficio número 38, de fecha 20 de Enero último, relacionado con la iniciativa propuesta sobre liberación de impuestos para la introducción de fruta."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Salto expresa sus deseos de que sean contemplados los intereses departamentales al considerarse el proyecto presentado por el señor Consejero don Ismael Cortinas, sobre extensión del radio de acción del Frigorífico Nacional."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Rocha comunica que, en sesión del día 13 de Enero próximo pasado designó a los señores Antonio B. Torres y Amaro E. Cardozo para desempeñar las funciones de Presidente y Vice del mismo, respectivamente, durante el año en curso."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en los días de hoy y mañana."

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El Presidente, señor Fabini, hizo saber que había sido entrevistado por una delegación de agricultores del Departamento de Soriano que estaba integrada por miembros de la Comisión de Fomento de aquella zona. La visita tuvo por objeto confirmar los informes que han sido facilitados por las oficinas técnicas respecto de los destrozos causados por la langosta en aquel Departamento y solicitar la semilla necesaria para las próximas plantaciones, agregando que los envíos deben hacerse con cierta urgencia para que los trabajos puedan llevarse a cabo sin mayores dificultades.

El Presidente Fabini manifestó a los interesados que su petitorio sería de inmediato tomado en cuenta por el Consejo, anunciándoles que este problema era objeto de atención por este Cuerpo, y que el Ministro de Industrias había concretado un proyecto de ley, a considerarse en el día de hoy, por el cual se trata de solucionar dentro de lo posible la delicada situación en que se encuentran los agricultores de diversas zonas del país.

El doctor Lussich, confirmando las manifestaciones que el señor Fabini hizo a los agricultores de Soriano, dijo que entre los antecedentes repartidos a estudio de los señores Consejeros, figura un informe en el cual se expresa que la extensión de tierra poblada con trigo y que ha sido perjudicada por la langosta, es de 22.000 hectáreas y la de lino de 36.000.

El señor Fabini dijo, también que los miembros de la referida delegación se interesaron por el pronto despacho del proyecto de ley referente a los desalojos de arrendatarios de los predios rurales, que se encuentra a estudio del Cuerpo Legislativo, resolviendo el Consejo que el señor Ministro de Industrias reitere en el Senado el rápido andamiento de este asunto.

El doctor Castillo expresó que, como era notorio, había apoyado todas las iniciativas presentadas con el propósito de aliviar la situación de los agricultores y que, por su parte, ha presentado un proyecto de ley a consideración del Consejo, tendiente a solucionar el mismo problema. Entiende que el otorgamiento de créditos a los agricultores para la adquisición de semillas es la cuestión más importante a encararse en estos momentos, cuya urgencia, por lo demás, no puede discutirse. Dijo, también, que la siembra de este año se efectuará con dificultades, debido a la falta de semillas aptas y además porque será indispensable atender la situación de la mayoría de los agricultores de la República, ya que el último año ha sido excepcional para la agricultura, en lo que respecta a la pérdida de la cosecha.

Por tanto, repite que todos los proyectos de crédito para la compra de semillas revisten carácter urgente y deben ser considerados a la brevedad.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Al considerarse las modificaciones proyectadas a la resolución de 12 de Setiembre de 1930, que reglamentó el trabajo de los estibadores en el puerto de Montevideo, el Ministro de Industrias declaró que el Kiosco de Estibadores fué organizado como consecuencia de un acuerdo al que se llegó con el Centro de Navegación Transatlántica.

Ese kiosco ha funcionado hasta ahora en condiciones satisfactorias, evitándose muchos conflictos derivados del trabajo.

Cabe señalar, sin embargo,—continuó diciendo el doctor Castillo,—que algunas dificultades se han ido presentando en la práctica, y como se cuenta con la buena voluntad de aquel Centro y la de los propios estibadores, se presenta ahora la oportunidad de mejorar esa organización, tratando de contemplar a un mismo tiempo los intereses de las empresas navieras, de los contratistas de descarga y de los mismos trabajadores.

Esa solución es la que somete a consideración del Consejo y como se expresa en el proyecto repartido, cuenta con el acuerdo del Centro de Navegación Transatlántica y también del Ministerio de la Guerra al que se le da intervención, por cuanto se confía a la Capitanía General de Puertos la aplicación de las medidas disciplinarias que alcanzan a todos por igual.

El doctor Castillo sostuvo que la organización del kiosco mejora visiblemente el régimen actual y si bien esta resolución no es definitiva, por cuanto existen otras a estudio, ha de contribuir a que se siga manteniendo el orden y el buen servicio.

La aplicación de la base tercera es justa.

Por el sistema vigente, sólo eran pasibles de sanción los obreros, con la nueva fórmula lo son todos los que desde cualquier punto de vista intervienen en el trabajo y en las demás operaciones de estiba.

La modificación del último párrafo de la base 7.a a los solos efectos de adaptar el decreto de reglamentación a la nueva modalidad disciplinaria. Fuera de eso carece de importancia. La sustitución de texto de la base 14, es la capital en esta proposición.

Por ella se pasa a la Capitanía General de Puertos toda la autoridad disciplinaria. Es lo que pedía el Centro de Navegación. Además, se confirma así que **todo el personal es pasible de sanción.** Y como los obreros tienen el derecho de queja ante el Centro de Navegación, en particular por su Reglamento y ante la Capitanía General de Puertos por las disposiciones corrientes, es claro que la nueva solución importa una demostración de equidad.

Tras otras consideraciones, se aprobó la resolución propuesta.

Se consideró después el proyecto del señor Berreta fijando precios especiales para las semillas provenientes de los Semilleros Regionales de Multiplicación. El citado Consejero expuso los lineamientos de su iniciativa, interviniendo luego en la discusión los señores Cortinas, Brum, Lussich, Berreta y el Ministro de Industrias. Finalmente, el proyecto fué aceptado en principio, con una modificación al artículo 1.o propuesta por el Ministro de Industrias, en el sentido de que no se le fijen en la ley los precios de venta de la semilla; y otra en el artículo 5.o, según la cual, la nafta y kerosene que la A. N. C. A. P. facilite para los trabajos agrícolas se venderán tomando como base el costo del combustible más los gastos generales y de contralor. El artículo 4.o del proyecto, por el que se destinan 100.00 pesos para el cumplimiento de la ley, quedó en suspenso hasta la sesión de mañana; para resolverlo conjuntamente con el proyecto presentado por el señor Ministro, que será enviado al Parlamento, en el que se fijan normas para la importación de trigo, tanto para el consumo como para semilla, y acerca del cual los Consejeros Berreta, Brum, Lussich y Cortinas expusieron sus puntos de vista, y el Ministro amplió los fundamentos de su iniciativa, pero en virtud de lo avanzado de la hora y por tener que funcionar de inmediato varias Comisiones del Consejo, se interrumpió el acuerdo, resolvién-

dose tratar dicho asunto en la sesión de mañana en primer término.

En esa misma sesión se tratarán diversos proyectos de resolución que quedaron aplazados por las mismas razones que en el caso anterior.

El Ministro Castillo hizo la siguiente exposición que contó con el asentimiento del Consejo:

"Considero conveniente destacar las favorables perspectivas que para nuestra industria ganadera abre el Tratado Comercial con España que acaba de ser firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Plenipotenciario de España, señor Plá de la Folguera. Este Tratado representa el éxito de un grande esfuerzo realizado por nuestro Gobierno con la colaboración de la Comisión de Asesoramiento del Intercambio Comercial, la Cámara de Comercio Española de Montevideo y destacados comerciantes del Uruguay y España. En síntesis, puede decirse que al favorecer el equilibrio de las importaciones recíprocas entre el Uruguay y España, permitirá la intensificación de éstas que iban camino de quedar anuladas, pues el Uruguay, sin realizar nuevas colocaciones de productos en España, no podría pagar, por falta de divisas, los artículos que de tiempo inmemorial venía adquiriendo en dicho país.

España podrá así asegurar su corriente exportadora que estaba en peligro y nuestro país, teniendo la probabilidad de colocar en España las cincuenta mil cabezas de ganado a que equivalen las doce mil toneladas de carne frigorificada y salada, de acuerdo con lo que establece el Tratado, obtendrá con esta exportación compensar en buena parte los perjuicios resultantes de las restricciones de Ottawa.

La participación que en este éxito ha tenido la Comisión Asesora de Intercambio Comercial constituída por el Consejo Nacional de Administración, merece ser destacada, como prueba de la eficacia de su acción, para la solución favorable de los vitales problemas de nuestro comercio internacional.

En el caso especial del Tratado con España la intervención de dicha Comisión ha sido no sólo de acertado asesoramiento, sino también de eficacia decisiva para su rápida aprobación en términos viables y beneficiosos para el Uruguay y España, al mismo tiempo, como es de notoriedad, desde que fué por colaboración activa, y su influencia, conjuntamente con la de la Cámara de Comercio Española de Montevideo, la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, ante el Gobierno español y las entidades gremiales de los exportadores españoles que se logró eliminar la cláusula sostenida en las negociaciones por el Gobierno español, estableciendo la obligación para el nuestro, de otorgar necesariamente divisas para pagar dentro del plazo de noventa días todas las importaciones de aceite español al Uruguay cláusula que habría imposibilitado la firma del arreglo o el cumplimiento del mismo

Por tales razones, propongo que el Consejo Nacional de Administración felicite y agradezca sus servicios a la Comisión Asesora del Intercambio Comercial, a la Cámara de Comercio Española de Montevideo y a la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén en mérito a su contribución decisiva al éxito obtenido con los empeñosos esfuerzos de la Presidencia de la República su Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Administración". La proposición del Ministro fué aprobada.

Los Representantes Fasciolo Siri, Guichón, Minelli, Ruggia y Brum, se interesan por la construcción inmediata de los edificios liceales en sus respectivos Departamentos, a cuyo efecto debe cumplirse el artículo 6.o de la ley que al asignar recursos para cubrir el presupuesto administrativo lo hace también para la construcción de edificios liceales, mediante conversión de la Deuda de Edificios Universitarios por la de Edificios Liceales y Universitarios. Pide el Consejero doctor Baltasar Brum, que esta exposición pase al Ministro Aréchaga a fin de que, de acuerdo con la Universidad proceda al cumplimiento de la ley citada.

A las 11 horas se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 28 de 1933

1—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros). — Expedientillo relacionado con una denuncia aparecida en un diario de la Capital. — Archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Transcribe telegrama de la Zona Militar número 1, relativo a un pedido de garantías del Juez sumariante que interviene con motivo de los sucesos ocurridos en San Javier (Colonia).

3—Dirección de la Armada — Expedientillo relacionado con la deuda que la ex "Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías" tiene pendiente con el Arsenal de Marina. — Visto: que con fecha Junio 13 de 1931 se remitió a la Contaduría General de la Nación el informe producido por la expresada Comisión, pase a la mencionada repartición para que se agregue el citado antecedente e informe al respecto.

4—Comisión Encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa — Solicita la cooperación de este Ministerio a fin de dotar de cañones de la época a los 42 emplazamientos que existen en dicha Fortaleza. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

5—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicita autorización para dar el nombre de "Brigadier General Venancio Flores" al Cuartel que ocupa esa Unidad. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

6—Regimiento de Caballería número 2 — Sumario instruído a varios Cabos y soldados de ese Regimiento, por presunta tentativa del delito de "motín". — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

7—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita el pase en comisión a ese Juzgado del Capitán Pascual Morales, mientras dure la ausencia del Auxiliar del mismo. — Resolución disponiendo dicho pase.

Enero 30 de 1933

1—Capitanía General de Puertos — Comunica cambio de nombre del yacht "Blandengues" por el de "Pingo". — Archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Transcribe telegrama del Jefe de la Zona Militar número 1, sobre presentación del personal que prestó servicios en Colonia San Javier. — Enterado, Archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Remite 5 ejemplares del Escalafón de los Oficiales del Ejército en situación de retiro — Distribúyanse en la forma dispuesta los ejemplares adjuntos.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de nuestra Legación en Wáshington adjuntando una carta de la Adept Mercantile Trading Co., ofreciendo en venta material de guerra. — Vuelva al citado Ministerio, rogándole se sirva hacer saber a nuestra Legación, que por el momento no existe interés en la propuesta de la referencia y que se tendrá en cuenta en oportunidad.

5—Jefatura de Policía de Colonia — Solicita el canje de efectos de equipo y reparación de armamento. — A sus efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección General de Aduanas — Construcción de chalanas para el servicio de los Resguardos de las Receptorías de Paysandú. — A los efectos solicitados, pase a la Dirección de la Armada.

7—Legación del Uruguay en Praga — Remite un ejemplar de una publicación intitulada "Servicio Económico Administrativo de los Cuerpos e Instituciones Militares" de Checoeslovaquia. — Con el ejemplar adjunto pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Arsenal de Guerra — Solicita se dé destino al material recibido de una Jefatura de Policía. — Pase al Ministerio del Interior rogándole se sirva expedirse al respecto.

9—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de la partida de la escuadrilla brasileña que concurrió a los festejos de la colocación de la piedra fundamental del Aeropuerto. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Gestiona la entrega al Arsenal de Guerra de las ametralladoras "Hotchkiss" que tiene en sus dependencias la Dirección de la Armada. — Archívese.

11—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Antecedentes relativos con un artículo aparecido en la prensa en el cual se hacen algunas apreciaciones respecto a ese organismo. — Archívese.

12—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita autorización para utilizar el Estadio de la Escuela Militar durante el Campeonato Sudamericano de Atletismo. — Informe la Escuela Militar.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de nuestra legación en España una nota del Consejo Oceanográfico Ibero Americano, relativa a la conveniencia para el Uruguay de adherirse a ese instituto. — Vuelva al expresado Ministerio rogándole se sirva contestar, que debido a la actual situación financiera, no es posible dicha adhesión.

14—Estado Mayor del Ejército — Transcribe telegrama de la Zona Militar número 1 relacionado con el reintegro del importe correspondiente a los pasajes del personal de tropa que presta servicio en la Agencia del Banco Hipotecario en San Javier. — Pase al Banco de la referencia, para que se sirva pronunciarse al respecto.

15—Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia — Solicita el préstamo de 25 caballos. — Diríjase la nota dispuesta al Estado Mayor del Ejército.

16—Arsenal de Marina — Gestiona la entrega de los planos del ex vapor "Ingeniero". — Con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 1.o de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Seis expedientillos sobre violación del artículo 47 del Código Penal. El Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor N. del Castillo, comunica haber reanudado sus funciones. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Autos acordados ordenando se practique una investigación en los Juzgados Letrados Departamentales de 1.o y 2.o turnos de Montevideo. Consejo Nacional de Administración, decreto sobre derechos políticos de la mujer. Isidoro A. Barreto, reforma de cédula. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación, solicitud. Antecedentes sobre protocolos de los extintos escribanos Justo Benia Etchegoyen y Pío Durbal Salarí. Roque Ciancillu, solicitud. Alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú, consulta. Cámara de Senadores, solicita opinión de la Corte en proyecto de ley sobre suspensión y destitución de Jueces. Tribunales de Apelaciones de 2.o y 3.er turno, Presidencias. Presidencia de la República, antecedentes sobre prisión del Escribiente de la Comisaría de la 6.a sección de Florida. Elías Moisés y Martín Barcelona, cuentas por diligencias sumariales. Cámara de Representantes, antecedentes sobre actuación del Sindicato Unico del Automóvil en algunos hechos delictuosos. Julio Compte y Riqué, queja. El Juez de Instrucción de 3.er turno eleva un oficio para el Consejo Nacional de Administración. Renuncia del Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, doña Elisa E. Fuentes Curbelo de Berrutti. Relaciones mensuales: Tribunal 2.o, Crimen 2.o, Correccional 1.o, movimiento habido; Lavalleja y Tribunal 2.o, depósitos judiciales; Canelones Expedientes al despacho para dictar sentencia.

Trámite judicial — Mario J. Cendón, calificación. Un proceso por homicidio y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, cinco.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.o 1567 — En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Miguel V. Martínez y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Maldonado: Defensores de Oficio, don Manuel Rivero, don Martiniano R. Chiessi, don Alberto E. Rodríguez, don Juan S. Alegre, don Alejandro E. Requena, don Victoriano M. Plada, don Virgilio Delgado Leandro y don Ramiro A. Palomo Chiappara. Síndicos: don Ramón Díaz, don Mateo Fígoli, don Luis Pereyra Chiappara, don Victoriano Cassella, don Pascual Gattas, don Justino de León, don Doroteo Furtado y don Pablo Busquest.

Departamento de Tacuarembó. Defensores de Oficio: doctores Abilio Gómez, Manuel Seoane, Olinto Posadas, Héctor Ferreira, Aníbal S. Casas, Z. Roca Estevez, Juan Cantero Ibarra y Enrique Ruiz Larramendy. Síndicos: don Juan Bautista Boggio, don José María Rodríguez, don Luis Cappeta, don Gregorio Lapierre, don Pablo Ramos, don Luis E. Roca, don Juan Santini y don Inocencia Licandro.

Departamento de Artigas. Defensores de Oficio: doctor Luis I. Cibils, don Luis A. Montossi, don José María Goncalvez, don Manuel A. Damasco, don Ambrosio T. González, don Eufronio F Ramos, don Rogelio Robatto y don Silverio Castagnet. Síndicos: don Cayetano Viola, don José Cuelho, don Angel D. Arteaga, don Ignacio A. Odriozola, don Salvador A. Calafí, don Elio Menoni, don Francisco Cirimelio y don Federico R. Jater.

Departamento de Paysandú. Defensores de Oficio: doctora Ana A. Quintana, doctor Demócrito Beceiro, doctor Eugenio P. Bergara, doctor Luis Citraro y doctor Conrado Heguito. Síndicos: don Roberto Comas, don Roberto Massalles Ferns don Santiago Estefanel, don José C. Bertoni, don Angel B. Siri, don Florentino Arreceigor, don César L. Casaretto y don José H. Firpo.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección, don Luis Cayetano.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 9.a sección, don Luis Cuadrado.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petiti Muñoz, 1.er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 2 de Febrero de 1933

Clotilde Machi de Strazzarino, oriental, 75 años, Paysandú 1215.

María Blanco, oriental, 7 años, Conciliación 4015.

Jorge Delbeseobo, oriental, 11 años, Santiago Labandera 812.

Lucía Fernández de Tey, oriental, 66 años, viuda, Raffa 135.

Aretusa Pérez, oriental, 20 años, soltera, Garzón 223.

José Elbio Fazzari, oriental, 23 días, Pozos del Rey 40.

Dolores Rodríguez de Eijos, oriental, casada, Hospital Vilardebó.

Pablo Faccio, italiano, 88 años, casado, Camino O. Rodríguez sin número.

Reina Elena Latorre, oriental, 16 meses, 2.a Iberia 86.

Francisca Acuña de Graceras, oriental, 64 años, viuda, Plata 1527.

Pablo César Martignoni, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Ethel Catalina Mezzetta, oriental, un año, Camino de los Andaluces sin número.

Pedro Techera, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Dora Garrido, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Cruz, español, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.

Polincelo Rivero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Ruht Edit Yones, oriental, 3 años y medio, Hospital Pereira-Rossell.

Julio César Andino, Gonzalo Ramírez 1926.

Olga María Corrales, oriental, 4 años, G. Piccioli 37.

Juan Antonio Ferreyra, oriental, 20 años, soltero, R. Larrañaga 38.

Rosa Leoncine de Pittamiglio, oriental, 54 años, casada, Sanguinetti 2288.

Angela Mieres de Montiel, oriental, 97 años, viuda, Mercedes 1880.

Juan Gaggero, oriental, 35 años, casado, Hospital Vilardebó.

Aníbal Carro, oriental, 2 años, Maternidad.

Gumersindo Fernández, oriental, 52 años, casado, Rocha 2637.

Estanislada Sánchez, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 3

Elisa Burgueño, oriental, 50 años, soltera, Justicia 2240.

Agustín Bandanoto, oriental, 42 años, soltero, Justicia 2240.

Justina Morales de Alvez, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Tomasa Recamita de Torres, oriental, 66 años, viuda, Escuela de Nurses.

Ruben W. Pino, oriental, 9 años, Cebollatí 1939.

Plácida Sánchez de Ordano, oriental, 33 años, casada, Comodoro Coé 3591.

Norma Gladys Cedrés, oriental, 2 días, Cerro Largo 1827.

Julia Alfaro, oriental, 4 días, Oficial sin número.

Amabilia Da Rosa de Quiroz, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Bernardina Jorge, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rosa Viera, oriental, Hospital Pasteur.

Luis Caballero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Alvarez, oriental, 9 meses, Juan D. Jackson 917.

Raquel Di Martino de Etcheverry, italiana, 47 años, casada, Santiago de Chile 906.

Encarnación Ruiz de Pérez, española, 92 años, viuda, San José 1457.

Laureana Del Valle de Martínez, española, 80 años, viuda, Zapicán 2507.

Adela Costa de Avila Veira, oriental, 82 años, viuda, Treinta y Tres 1334.

Enrique Mieres, oriental, 7 meses, Ibirapitá 2781.

María Laserre de Liez, francesa, 58 años, viuda, Guenoas 10.

Miguel Gutiérrez, español, 60 años, casado, Yaguarón 1539.

Natalia Larrosa, oriental, 80 años, viuda, Recinto 329.

Celestina Ghau de Payeras, oriental, 73 años, casada, Wáshington 1641.

Martín Araújo, oriental, 35 años, casado, Hospital Militar.

María Fabarri de Fabarri, italiana, 80 años, viuda, Agustín Abicon 2290.

Cipriano Tomás, oriental, 40 años, casado, Colón.

Fermín Félix Ponce de León, oriental, 59 años, casado, Carapé 2087.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 5.a sesión extraordinaria (continuación)

forma de cinco escribientes telefonistas que trabajaban en los puestos de asistencia, que son los puestos que hay distribuídos en la Capital, eran escribientes telefonistas y estaban catalogados en el personal administrativo. Quiere decir, señor Presidente, que para destituirlos eran indispensables los requisitos constitucionales por estar en el personal administrativo. No podían estar a merced de los caprichos del Consejo ni del Director del Instituto en que prestan servicios. Esos cinco escribientes telefonistas, con los cinco telefonistas que estaban en otra categoría pasan a integrar el personal de servicio.

Esos cinco escribientes telefonistas de los puestos de asistencia, es evidente, señor Presidente, para cualquiera que conozca estas cosas, que son de categoría superior a los telefonistas que prestan servicios en la Casa Central que, además de ser telefonistas, tienen que saber escribir bien y atender distintos servicios a los de sus funciones, simples encargados del teléfono. No se explica cómo se han pasado estos cinco empleados de funciones administrativas al personal de servicio, lo que, por otra parte, parece norma de este presupuesto y de los que lo confeccionaron.

Constato en el Asilo Dámaso Antonio Larrañaga también la comisión de estos mismos hechos. El Inspector de Servicios Externos del Asilo permanece en el servicio Administrativo, y cinco Inspectores dependientes de ese servicio pasan, de lo administrativo, al personal de servicio, sin explicar por qué. Y tengo conocimiento de que ese traspaso de funcionarios se ha hecho contra la opinión del Director del Asilo Dámaso Antonio Larrañaga, que entendía que a la función de Inspectoras de Servicio Externo, por su categoría, debía ir el personal administrativo, donde queda su jefe. En cambio, en el actual presupuesto, al Jefe de Servicio lo mantienen en el personal de administración y pasan a las Inspectoras al personal de servicio. Quiere decir que las ponen más a mano de los caprichos del Consejo de Salud Pública por si algún día quisiera destituirlas o trasladarlas o hacer con ellas lo que se le dé la gana.

Con los escribientes y telefonistas de la Asistencia Pública pasa lo mismo que con el servicio Externo de Inspección del Asilo Dámaso Larrañaga.

En los enfermeros también hay desorden de categorías.

Señor Presidente. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hablar.

Señor Salgado. — Se me ha terminado el tiempo, señor Presidente. Dejo para otra oportunidad, porque ya no hay, reglamentariamente, más término; pero tengo casi otro tanto que decir, y cosas de mayor importancia de las que ya he dicho.

Señor Lapetra. — ¿No hay ningún medio reglamentario que permita al señor Diputado Salgado su disertación?

Señor Presidente. — No, señor Diputado.

Señor Semino. — ¿No hay número en Sala para poder declarar el debate libre?

Señor Presidente. — Para declarar el debate libre no hay número en el recinto.

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Yo voy a proponer que en el momento en que haya número en Sala en forma reglamentaria se efectúe lo siguiente.

Examinando el presupuesto que nos ha presentado la Comisión, encontramos que del artículo 5.o al artículo 12 ha sido casi una copia textual, con pequeñísimas modificaciones, de un proyecto de ley venido con sanción del Senado sobre oficialización del juego de las quinielas y represión del juego clandestino.

Yo voy a hacer moción — y la dejo planteada para que se vote cuando haya número en Sala — para que se declare grave y urgente ese proyecto, por esta sencilla razón: los artículos desde el 5.° hasta el 12 comprenden la totalidad de ese proyecto de ley y entonces lo lógico, señor Presidente, es que se desglose, de un proyecto de presupuesto de Salud Pública, materia que no tiene nada que ver con la salud pública. Y hago esta moción por la razón que de un tiempo a esta parte en el Parlamento del país se está legislando en una forma absurda, incluyendo en proyectos de ley de presupuestos asuntos que no tienen nada que ver con los presupuestos y complicando en una forma extraordinaria el estudio de la legislación del país.

(Interrupciones).

—Del artículo 5.o al 12 es la copia textual del proyecto de ley venido con sanción del Senado. Si nosotros los separamos de este proyecto de ley en vez de discutirlo y sancionarlo aquí, legislamos de la misma manera, pero en forma más ordenada, lógica y racional.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?

¿Lo que el señor Diputado propone es que se desglosen los artículos que van del 5.o al 12 dentro de este proyecto sometido a la consideración de la Cámara?

Señor Sánchez Varela. — No, señor Diputado. Lo que propongo, es esto: que cuando haya el número necesario en Sala, se declare grave y urgente el estudio del proyecto venido con sanción del Senado que trata de la oficialización del juego de las quinielas y represión del juego clandestino de carreras. Ese proyecto ha sido incluído en este repartido de presupuesto en los artículos del 5.° al 12, con dos pequeñísimas modificaciones que también se pueden hacer cuando se estudie el proyecto venido del Senado. Pero lo que yo quiero es separar materias completamente diferentes que están intercalándose en los proyectos de presupuestos, porque de esta manera el estudio de la legislación de nuestro país lo estamos complicando en forma extraordinaria, porque en un proyecto de presupuesto de Salud Pública aparecemos legislando sobre represión del juego clandestino, que debe estar en proyecto separado.

Toda la Cámara debe estar de acuerdo en que se separen esas dos materias y se van a separar sin perjuicio para el estudio y discusión del asunto, como también para la mejor comprensión del mismo.

Señor Carbajal Victorica. — Eso está de acuerdo con la interpretación que yo le daba a la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

Tiene razón cuando dice que estas disposiciones no tendrían razón de ser, es decir, de figurar dentro del texto de este presupuesto de Salud Pública, con excepción de la que se refiere al monopolio del juego de las quinielas, porque figura como recurso para la financiación; pero las otras disposiciones que se refieren a la represión, sea a las violaciones que se hagan al juego de quinielas o al juego clandestino de carreras, lo lógico es que figuren en una ley aparte.

Yo tenía hoy la intención de proponer — ya que se habló ayer de la situación del Jockey Club — que estas disposiciones destinadas a reprimir el juego clandestino figurasen en una ley especial que se podría estudiar por una Comisión apropiada, fijándosele un plazo para fundamentar y articular el proyecto de ley que tendría por fin reglamentar el funcionamiento del Jockey Club, las relaciones con su personal y el respeto del derecho de asociación de esos mismos funcionarios. Entonces, sí, habría aceptado la moción.

Pero lo que plantea el señor Diputado Sánchez Varela es sacar una parte de este proyecto que ya está a consideración de la Cámara, para ir a estudiar un proyecto independiente.

Señor Sánchez Varela. — ¡No diga eso, señor Diputado! El señor Diputado sabe que ese proyecto independiente a que me refiero, es la copia textual de los artículos del 5.o al 12. El señor Diputado que es miembro de la Comisión, lo conoce.

Señor Carbajal Victorica. — Pero creo que el asunto fundamental que estamos discutiendo, es el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública. Eso es lo que se declaró grave y urgente con todo este proyecto como está articulado. Yo le daba trascendencia a su moción desde mi punto de vista; pero como esa no ha sido su intención, me declaro defraudado.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Sánchez Varela deja planteada la moción?...

Señor Sánchez Varela. — Sí, señor: para cuando haya número reglamentario.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica.—Señor Presidente: nuestra insistencia en plantear como cuestión previa el problema legal sobre si regía o no para el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública la norma de la vigencia automática establecida en la ley de Octubre del 31 sobre entes autónomos, ha tenido, a mi juicio, transcendencias favorables para el interés público, transcendencia que pudo ser mayor si los grupos que hicieron el pacto y que han defendido con porfiada vehemencia su contenido, no hubieran olvidado el culto que deben a esas leyes en la oportunidad en que la legislación pactista preceptúa una disposición de plausible previsión presupuestal y de contención en los gastos públicos.

Como lo expuse en sesiones anteriores, la Comisión de Presupuesto había resuelto dar por sentada la vigencia del proyecto de presupuesto enviado por el Consejo de Salud Pública y se presentó a la Cámara un proyecto de recursos para financiar el déficit. Firmaban ese proyecto los señores Diputados batllistas, algunos con salvedades, los Representantes sosistas y los radicales, y se pidió que se tratara como grave y urgente para ser votado el mismo día en que fué presentado o, si no en la mañana del día siguiente.

Si la Cámara no se hubiera opuesto a esa pretensión, se hubieran cometido, a mi juicio, graves errores en materia presupuestal y en lo que se refiere al régimen impositivo. En el régimen presupuestal, porque, de haberse aceptado ese proyecto, se le hubiera dado recursos al Consejo de Salud Pública para financiar el déficit sin fijarle ningún límite que contuviera su gestión financiera; y, en segundo lugar, se le hubiera autorizado a crear empleos, a aumentar los sueldos, a hacer todas aquellas equiparaciones que puntualizaba el doctor Salgado, en un momento que es de penuria grave para las finanzas públicas y de desequilibrio serio para ese ente autónomo, que

se habría presentado en este momento haciendo aumentos en la burocracia, cuando al mismo tiempo establece restricciones serias en los medicamentos y en la comida a los enfermos de los hospitales.

Desgraciadamente, esa norma juiciosa de contención en los gastos públicos que triunfó en la Comisión de Presupuesto al suprimirse la suma de 200.000 pesos dedicada a creaciones de cargos y aumentos de sueldos, fué olvidada para aumentar las dietas de los Consejeros de la Asistencia Pública.

La Comisión había resuelto aplicar en la articulación del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, la misma norma de prudencia que se tuvo en cuenta al sancionar el Presupuesto General de Gastos. Considerando que la actualidad exige sacrificios y reducciones en los gastos, no se debía transar con ninguna creación de puestos, con ningún aumento de sueldos, ni tampoco con esas equiparaciones o regularización de situaciones extrapresupuesto.

Esa norma fué reconocida en principio y aplicada estrictamente para todo lo que se refería a los sueldos más modestos de la Administración del Consejo de Salud Pública; pero se olvidó, desgraciadamente, para aumentar las dietas de los miembros del Consejo de Salud Pública. A mi juicio, esta enmienda introducida en el presupuesto, es inoportuna y es injusta: inoportuna, porque no es este el mometo de hacer aumentos de remuneraciones, e injusta, porque, si aplicamos la regla de la severidad financiera para no hacer aumentos en las remuneraciones modestas, no debemos olvidar esa norma para aumentar precisamente las remuneraciones elevadas.

En lo que se refiere al régimen impositivo, se hubiera establecido, por ejemplo, este impuesto al fuel-oil sin las excepciones que evitarán en la práctica arbitrariedades inadmisibles, y que ahora la Comisión ha tenido que aceptar en el texto de la ley que se discute.

También se habría sancionado el impuesto a los tabacos, que hubiera hecho incurrir al legislador en un error en que incurre frecuentemente, considerando que todos los rendimientos fiscales obedecen dócilmente al mecanismo fácil del aumento de las cuotas impositivas: se quieren más rentas públicas y se aumentan las cuotas de los impuestos, y los tabacos, como en otros tiempos las sardinas, le hicieron saber al Consejo Nacional, en la realidad de los hechos, que los aumentos de las cuotas impositivas en muchos casos se traducen en un acrecentamiento del estímulo para la importación clandestina, con esta consecuencia deplorable: se aumentan los impuestos, se disminuye el rendimiento de las rentas públicas y se consigue fomentar lo que se quiere evitar, que es la intensificación del contrabando.

Yo no voy a analizar en detalle, en este aspecto de mi exposición, todas las disposiciones de este proyecto; pero quiero, sí, destacar las ventajas que hemos conseguido con habernos opuesto a que se tratara a tambor batiente el primer proyecto de la Comisión de Presupuesto; ventajas que, aunque yo no haya votado este proyecto de ley en la Comisión, debo puntualizar y que concreto de la siguiente manera: por lo pronto, se establece una limitación en el monto presupuestal. Se hace por cifras globales, pero con este beneficio para los intereses públicos: el proyecto de la Comisión de Presupuesto traduce una rebaja de más de un millón de pesos con respecto al proyecto de presupuesto enviado por el Consejo Nacional y de 660.000 pesos con respecto al proyecto enviado por el Consejo de Salud Pública.

He criticado en la Comisión el régimen de las cifras globales; pero acepto, desde luego, como una mejora sobre el primer presupuesto, donde no había límite presupuestal, el que haya fijado la cantidad máxima para sueldos y para gastos, disminuyendo esos montos en las cantidades que he enunciado. Hay, como dije, mejoramiento en la articulación de los impuestos y, además, una conquista para mi de gran trascendencia porque va a independizar al tecnicismo del servicio, de la influencia política y es establecer en el texto de la ley la obligación, para el Consejo de Salud Pública, de proveer los puestos de carácter técnico por medio del concurso.

Debo decir con lealtad que ese régimen, después de haberse discutido mucho tiempo en el seno del Consejo de Salud Pública, se practica actualmente, debido — como se dijo en la Comisión — a la firmeza con que sostuvo esta opinión el Presidente del Consejo, doctor Blanco Acevedo logró que fuera adoptado por todos los miembros y se llevara a la práctica, a pesar de lo dispuesto en las leyes del pacto; pero yo creí que era necesario traerlo a esta ley de Presupuesto para darle nuevo vigor y para que exista, no como una disposición reglamentaria de ese ente autónomo, sino como una disposición impuesta por la ley para el Consejo de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Estas son las ventajas conseguidas por la acción de la oposición en la Comisión de Presupuesto. A pesar de eso, yo no he votado este proyecto sometido a la consideración de la Cámara. Lo considero pasible de críticas fundadas que le he opuesto, interpretando, a mi juicio, con fidelidad las ideas y los principios de mi agrupación política.

Haré el resumen de lo que podríamos llamar la segunda etapa de la discusión del presupuesto del Consejo de Salud Pública. Iniciamos la discusión con el problema legal. Después de corto debate, por suerte, la gran mayoría estuvo de acuerdo en reconocer el mandato claro y categórico de los artículos 3.o y 4.o de la ley especial de creación del Consejo de Salud Pública.

Dice el artículo 3.º que, dentro del año de su instalación, el Consejo deberá enviar el anteproyecto del cuerpo d eleyes que considerara indispensable para su funcionamiento, y el artículo 4.º establece que mientras no se cumpliera ese requisito, se mantedrá el mismo presupuesto de empleados y de gastos vigente en el momento en que se creó el Consejo de Salud Pública. El acuerdo se produjo sobre la siguiente conclusión: no rezaba para el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública la norma de la vigencia automática establecida como norma general para los presupuestos de los entes autónomos, según la cual, pasados cuarenta y cinco días de su presentación al Parlamento, esos proyectos tienen fuerza de ley. No reza, porque esas dos disposiciones son tan claras, tan inequívocas y tan categóricas, que no pueden ni siquiera discutirse, porque empiezan por decir que durante el primer año deberá enviar el Consejo el anteproyecto de sus leyes orgánicas, y que, si no cumple con ese requisito, se mantendrá el mismo presupuesto de empleados y gastos. Así lo resolvió por gran mayoría la Comisión de Presupuesto.

El acuerdo que se produjo sobre ese punto legal, dió paso a discrepancias fundamentales en cuanto entramos a articular las reglas presupuestales. Para mí la situación, sentado mi criterio, era muy clara: debía mantenerse por mandato de la ley, el mismo presupuesto de empleados y gastos vigentes en Octubre de 1931. Ese mandato, ese régimen presupuestal estaba integrado por lo que se ordenaba en las leyes vigentes de los organismos fusionados, más las autorizaciones administrativas dadas por el Consejo Nacional de Administración en armonía con las leyes.

El déficit financiero a que diera lugar ese cuadro presupuestal, en nombre de mi bancada manifesté que estábamos dispuestos a financiarlo. Entendemos nosotros que lo que quiso el legislador, al dictar la ley de creación del Consejo de Salud Pública, fué fusionar la asistencia con la higiene y exigir que primero vinieran al Parlamento las leyes que aseguraran la apropiada estructura jurídica del nuevo organismo público, y que sólo después de dar ese paso previo, se pensara en establecer modificaciones a las bases presupuestales de los organismos fusionados.

La lectura de la disposición de la ley eliminaría toda duda dado el caso de que el texto de la ley pudiera dar lugar a distintas interpretaciones. Se confió en que las leyes transformarían a estos dos servicios independendientes, que eran la asistencia y la higiene, en un nuevo ente autónomo encargado de una finalidad técnica distinta de la que tenían antes los dos entes autónomos por separado. El nuevo ente autónomo se iba a ocupar de la nueva finalidad técnica en la cual tendría preminencia la higiene sobre la asistencia y la función de prevenir sobre la de curar; y mientras no viniera la transformación, por la ley orgánica, de la estructura jurídica del nuevo organismo, no debería modificarse el régimen de los empleados y de los gastos. Este es el mandato legal que, a nuestro juicio debió respetarse. No negamos la potestad parlamentaria de modificarlo, pero lo defendemos como la solución más conveniente para el estado actual de las finanzas públicas.

Sostuve en el seno de la Comisión que el presupuesto del Consejo de Salud Pública puede discutirse y sancionarse en la misma forma que el Presupuesto General de Gastos. Me oponía a que se estableciera el sistema de las cifras globales, entre otras razones, por dos que considero de capital importancia. Una, por la naturaleza de los servicios. Es admisible que se establezca el régimen de las cifras globales para las industrias del Estado cuya dirección puede requerir una cierta libertad financiera dentro de los límites impuestos por el legislador para poder dominar la complicación de las actividades económicas.

Las industrias del Estado deben aspirar a tener la agilidad y la aptitud de las empresas particulares, que requieren cierta discrecionalidad para actuar frente a hechos imprevistos y un determinado campo de acción, sin reglas preestablecidas de procedimientos al detalle, con el fin de poder atender en el día o en la hora las exigencias cambiantes de la vida comercial e industrial; pero, la naturaleza de los servicios dependientes del Consejo de Salud Pública, no está en ese caso: Las necesidades del servicio de asistencia o de higiene pueden preverse para una unidad de tiempo determinado, como las necesidades de los servicios insertos en el Presupuesto General de Gastos. Siendo así, no veíamos, entonces, por qué debía de cambiarse el régimen presupuestal vigente en Octubre del 31, que era de mandato presupuestal, circunstanciado y restringido para establecer el régimen de sumas globales.

La otra razón, señor *Presidente*, es la que se refiere al régimen de recursos. La

Asistencia Pública tiene como recursos principales los que resultan del monopolio de la Lotería, de la participación en el rendimiento del juego de ruleta y carreras; pero, además, recibirá de Rentas Generales, una contribución de 240.000 pesos por concepto del presupuesto de Higiene y, creo, del Instituto Profiláctico de la Sífilis. Además cuenta con impuestos: impuestos a los pasajes, a los espectáculos públicos, a los automóviles, y se agrega aquí para financiar el déficit, el impuesto a fuel-oil y el impeusto a los permisos de aduana, etc.

Yo entiendo que frente a un servicio cuya financiación requiere 9:000.000 de pesos, que en su totalidad no se extraen de los monopolios que se le entregan a ese ente autónomo, debe permanecer bajo el contralor directo y minucioso del Parlamento. Me parece que no opondríamos ningún obstáculo a la acción del Consejo de Salud Pública si le votáramos un presupuesto de esos llamados anexos, o si cumpliéramos lo que dice el artículo 4.o de la ley de creación del Consejo de Salud Pública, manteniendo el mismo presupuesto de empleados y gastos vigentes en el momento de dictarse la ley; es decir, mantener todas las leyes presupuestales y financiar el déficit. Esto tendría la ventaja, para el legislador, de que el ente autónomo se movería, en su gestión financiera, de acuerdo con los destinos, los límites y las normas fijadas para la distribución y la aplicación de los recursos públicos en la ley presupuestal.

Este fué el criterio defendido por mí en la Comisión de Presupuesto. No fué aceptado y fué incluído, en cambio, el de la autorización por cifras globales. Nosotros opinamos vuelvo a repetirlo — que el espíritu del legislador, al dictar la ley de creación del Consejo de Salud Pública, fué de que, mientras no viniera la ley orgánica, se mantuviera el mismo régimen presupuestal vigente en Octubre del 31. Su pensamiento podría interpretarse de esta manera: primero, la transformación técnica, y, mientras no viniera la transformación técnica dejar como estaba la organización burocrática de los entes fusionados.

Es interesante destacar la diferencia lamentable que existe entre los propósitos que se hicieron conocer en sala para justificar la fusión de la asistencia y la higiene, y la realidad que nos ofrece el funcionamiento de ese ente autónomo, después de un año largo de su instalación. Voy a leer algunos pasajes de la discusión de esa ley, para que se advierta cuáles eran los argumentos capitales que se hicieron aquí, en el Parlamento, para justificar esa fusión.

Por de pronto, se iba a asegurar un ideal técnico: la higiene prevalecería sobre la asistencia; en vez de curar, prevenir. Esto significaba una conquista científica, y, además, para las finanzas públicas, la enorme ventaja de que se iban a realizar importantísimas economías.

Decía el miembro informante señor Forteza: "Si el señor Diputado ha leído el proyecto debe saber que establece que la ley orgánica será dictada por este mismo Parlamento; pero previo asesoramiento y estudio del Consejo de Salud Pública y si en ese momento el Consejo de Salud Pública, se da cuenta que hay empleados demás, como es posible, casi seguro que existen en este momento, entonces dispondrá las economías reales que haya que hacer. Pero no es solamente ese aspecto de la refundición de sueldos o de puestos que va a tener fatalmente que hacer este nuevo ente autónomo. Hay que tener en cuenta, que en este momento para prestar servicio de asistencia por un lado, de higiene por otro de profilaxia de la sífilis por otro, en cada Departamento, y aquí mismo, hay tres locales distintos. En ese aspecto solamente cuando nosotros vemos en todos los Departamentos del interior, que a una cuadra o dos o tres de cada hospital hay una pequeña casita alquilada para dispensario de la sífilis, y a otra cuadra hay otra casita donde el médico de higiene hace la inspección de la prostitución; cuando vemos que esta diversificación de servicios, que se traduce en diversificación de gastos, puede hacerse dentro de un solo organismo que debía ser por ejemplo el Hospital de la localidad, o los hospitales de las localidades, ¿no es posible, señor Diputado Herrera y Thode, no es posible suponer que va a haber economías, y economías sensibles solamente en ese renglón"?

Pero no se detenía ahí el optimismo de los defensores de la fusión de la asistencia con la higiene. Agregaba el doctor Forteza: "De esa manera, nosotros estimamos que las economías serán perfectamente sensibles, y si es necesario, como decía el señor Diputado Herrera y Thode, llegar a la supresión de empleos, que yo creo, porque conozco algo del organismo de Asistencia Pública y Consejo de Higiene, que con esta refundición se van a poder suprimir empleos, mejor: entonces las economías serán también sobre los empleos; pero más que nada, la economía va a estar en la eficiencia técnica de esos organismos".

Pues bien, señor Presidente: se anunciaban las economías como una consecuencia de la fusión. Lo primero iba a ser el ideal técnico asegurado. Ha pasado un año y medio y el ideal técnico no tenemos nada más que conversaciones más o menos entusiastas. Hasta el Parlamento no han llegado los anteproyectos del cuerpo de leyes que asegura esa transformación técnica de los dos servicios fusionados. En cambio, señor Presidente, en vez de las economías sensibles anunciadas logradas a base de supresiones de empleos, de refundición de oficinas con grandes ahorros de gastos, nos encontramos con que el primer bosquejo de presupuesto que nos envía el Consejo de Salud Pública, no trae nada de mejoramiento técnico, y en cambio, un aumento de 700.000 pesos y después de las observaciones del Consejo Nacional de Administración, un aumento de casi 1:100.000 pesos. Pero con esto no llego a describir bien cual es la realidad que nos ofrece el nuevo ente autónomo.

El doctor Puyol anticipó el otro día que vendrá el anteproyecto de las nuevas leyes orgánicas, que asegurarán la anunciada transformación técnica de los organismos fusionados. Pero, ¿saben los señores Diputados cuál es la economía que se logrará con la transformación técnica de la Asistencia e Higiene? Cuatro millones de pesos más de gastos públicos; ese es el anuncio promisor que ha hecho el doctor Blanco Acevedo a la Comisión de Presupuesto!

He aquí, pues, cómo, a través del tiempo, se ha cumplido uno de los grandes argumentos principistas que se dieron para justificar la fusión de la Asistencia y de la Higiene. Nada de mejoramiento técnico, nada de economías y, en cambio, la tentativa de hacer grandes aumentos en la burocracia.

Podría contestar, a riesgo de ser demasiado largo en mi disertación, algunas de las observaciones que hacía el señor Diputado Puyol diciendo que la ley de creación del Consejo de Salud Pública fué defectuosa. Ya lo creo que era defectuosa! Pero esos defectos fueron criticados en Cámara por los que se negaron a votarla. Había proyectos articulados en detalle, redactados por muchos de los Diputados que *votaron esa ley de fusión y en Cámara* recuerdo que el señor Diputado Patrón criticó qu nó se votaran esos verdaderos estatutos orgánicos ya existentes en Cámara para establecer normas que dirigieran el funcionamiento del Consejo de Salud Pública desde el momento en que se realizara la fusión de la Asistencia y de la Higiene. Se dió el argumento de que se quería que el Consejo de Salud Pública estudiara los estatutos orgánicos en la realidad de su experiencia; para urgir el andamiento de la ley, se repitió como gran argumento que se daba un gran paso en el sentido de afirmar esa finalidad técnica de darle preminencia a la Higiene sobre la Asistencia, a la función de prevenir sobre la de curar; y que desde el punto de vista financiero, iba haber economías importantes en lo que se refiere a lo gastado en el mantenimiento de esos servicios.

Relacionado con este asunto de las finanzas del Consejo de Salud Pública, debo referirme a la gravitación que ha tenido, sin duda perjudicial, sobre los recursos de la Asistencia Pública el desorden existente en las finanzas de los Municipios. Uno de los recursos de la Asistencia Pública es el impuesto de abasto recaudado por los municipios del interior. Como no se percibe con puntualidad, ha sido necesario establecer — creo que venía propuesta por el Consejo Nacional y la Comisión de Presupuesto la ha aceptado — una disposición que autoriza al Consejo Nacional para retener del producido de la Contribución Inmobiliaria, la parte que los municipios del interior deben entregar a la Asistencia Pública por concepto de impuesto de Abasto.

Pero hay otro asunto más importante que es oportuno citar ya que se habla tanto de las responsabilidades y de la falta de recursos del Consejo de Salud Pública. La Asistencia Pública, como es notorio, tiene unos de sus recursos principales en la participación en los rendimientos de los Casinos Municipales de Montevideo. Hace poco tiempo la Asistencia le ganó un pleito en primera instancia al Municipio de Montevideo reclamándole la suma de un millón y medio de pesos que el Municipio le ha quitado arbitrariamente de la parte del rendimiento o del juego, que debía entregarle. Si ese millón y medio de pesos se hubiera cobrado, no faltaría alimento en los hospitales y todo el déficit quedaría enjugado.

(Interrupciones).

Señor Zubiría. — ¿Me permite?

Eso sirve para demostrar, simplemente, que el Municipio de Montevideo entiende que la deuda que reclama la Asistencia Pública por parte de las entradas de los Casinos, no corresponde, y significa, además, que en primera instancia ha perdido el pleito. El señor Diputado, que es abogado, sabe de sobra que hay nuevas instancias para seguir ese asunto, y acaso el Municipio tenga razón y haga prosperar su tesis.

Señor Carbajal Victorica. — *El Municipio* de Montevideo ha procedido mal con la Asistencia Pública, porque ha descontado lo que no debía del porcentaje de rendimiento del juego que tiene la Asistencia Pública. Y además, en lo que se refiere al alhajamiento del Hotel Carrasco, la Asistencia nunca quiso reconocer su monto como un gasto admisible.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Señores Diputados!

Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Tarabal. — Hago moción para que se le conceda una ampliación de media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).

—Puede continuar el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Me estaba ocupando, señor Presidente, de la gravitación que han tenido las finanzas municipales sobre la situación financiera del Consejo de Salud Pública.

Debo agregar otro dato más. Pregunté el señor Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Blanco Acevedo, las causas que podrían explicar la creación de tres puestos de inspectores nombrados por la Asistencia Pública en los Casinos Municipales de Montevideo. Aparentemente me parecía un hecho inexplicable: la intervención dentro de un gobierno departamental autónomo, en el momento en que se realiza la contabilidad del rendimiento de los casinos. Y el doctor Forteza dijo en la sesión de la Comisión de Presupuesto, que el propósito perseguido fué el de evitar que al hacer la contabilidad de los casinos de Montevideo, se hiciera lo que venía haciéndose desde hacía muchos años: que se cargaban al rendimiento de los casinos, gastos debidos al mantenimiento de los hoteles municipales. A esa causa, es que ha respondido la creación de los inspectores de la Asistencia Pública que examinan la contabilidad en lo referente a los rendimientos de los Casinos Municipales; y según lo decía el doctor Forteza, si se dudaba de los fundamentos serios que había tenido el Consejo de Salud Pública para crear esos inspectores, debe estudiarse el proceso que había seguido el rendimiento del juego, favorable a la Asistencia Pública, desde que esos inspectores ejercían su contralor.

(Interrupciones).

—Quiero referirme ahora a una disposición que yo propuse y a la que le doy una gran importancia. Propuse en el seno de la Comisión, al iniciarse la discusión del proyecto de Presupuesto y al hablarse de los propósitos que animaban a las distintas bancadas que se estableciera en el proyecto de presupuesto un artículo según el cual el ingreso a los puestos de la Administración del Consejo de Salud Pública debía hacerse por concurso, sin exclusión ni preferencia de carácter político.

(Apoyados).

—Esa disposición mía tendía a terminar con el régimen establecido por el pacto que establece el concurso con exclusiones y preferencias de carácter político. Como lo he dicho varias veces, no tienen ninguna razón los defensores del pacto al decir—como lo dice a menudo el Senador Rodríguez Larreta — que se ha conseguido mediante esas leyes realizar aquella afirmación de Gambetta: "Se gobierna con los partidos y se administra con las mejores capacidades". En realidad, lo que se ha hecho, en nombre de los propósitos que se dan para justificar la sanción de las leyes del pacto, de matar el exclusivismo batllista que creaba la esclavitud blanca, es establecer que los puestos públicos son propiedad de los partidos, y que éstos tienen derecho a hacer concursos para repartirlos entre sus afiliados. Los Entes Autónomos, que deben estar abiertos al triunfo de la mejor competencia. en realidad reconocen como factor decisivo de los nombramientos, en primer término, la filiación política.

Yo presenté este artículo, porque he hablado varias veces con miembros del sector nacionalista y a pesar de la vehemencia y apasionamiento que pongo en la crítica de ese pacto — yo creía, porque me lo habían repetido varias veces representantes de ese sector — que consideraban que el régimen de las leyes del pacto era un episodio pasajero en la vida política nacional; que no tendrían ningún inconveniente en ir al Estatuto del Funcionario.! Por eso propuse ese artículo, que brinda la manera de adelantar en esta ley el Estatuto del Funcionario.

Si se jactan de haber establecido el derecho de ascenso aplicado por las mismás autoridades que dirigen el servicio y sin otras garantías que las establecidas en las leyes del pacto: si aceptan que se establezca el régimen del concurso, sin exclusión ni preferencia política, para los puestos de carácter técnico, a rigor de lógica tienen que aceptár que se vaya al mismo régimen para el ingreso a los puestos de la Administración Pública. Hay que impedir que el ingreso a la Administración Pública en los puestos dependientes del Consejo de Salud Pública tenga que hacerse por esos concursos donde la competencia sólo puede apreciarse entre los recomendados de los Comités políticos a quienes se adjudican los cargos en el reparto realizado anteriormente. De esa manera terminábamos con el régimen, a mi entender reprobable, del pacto del 31, y además permitíamos el cumplimiento de la disposición constitucional que llama a todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna especie, al desempeño de los puestos públicos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo.

Señor Carbajal Victorica. — Contestando la afirmación del señor Diputado Arrarte Corbo en cuanto a la actuación del doctor Polleri en el Concejo de Montevideo, debo decirle que se trataba de cuarenta puestos de peones municipales. La mayoría del Concejo Departamental resolvió llenar esos puestos de acuerdo con un reparto entre los cuatro concejales de la mayoría. El doctor Pollieri nombró a los primeros cuarenta candidatos que vinieron a su memoria para desempeñar esos puestos de peones municipales. Ese es el gran delito de exclusivismo cometido por el doctor Polleri; pero vamos a hacer el balance de su gestión municipal, y yo exijo en esto una declaración de lealtad de los señores Batllistas.

El doctor Polleri actuó durante tres años en el Concejo Departamental de Montevideo. Yo pregunto a los señores Batllistas si con su voto negó el derecho de ascensos a algún funcionario; si alguna vez prestigió o consagró por su voluntad de gobernante algún atentado contra los empleados del Municipio, fuera cual fuere su filiación política. Yo les pregunto para que me contesten si es o no cierto si cuando se trató de puestos realmente importantes dentro de la administración municipal como por ejemplo, cuando se nombró al doctor Grompone, delegado ante el Frigorífico Nacional cuyas condiciones reconocía, si no aceptó ese nombramiento, y en cambio, para puestos importantes no puso ni quiso poner a ningún riverista por encima de los empleados que actuaban dentro del Municipio.

(Interrupciones).

Y para comparar con esta conducta sin tacha quiero recordar el antecedente que sacaron a relucir los nacionalistas cuando se discutieron las leyes del pacto, entre las cuales figuraba un estatuto establecido por los dirigentes blancos de la capital para un Municipio del interior en el cual se establecía el derecho de ascenso y un régimen de ingreso a la Administración con tales garantías que no podía cometerse de ninguna manera el sacrilegio de que entrara un solo colorado a percibir sueldo de ese gobierno departamental.

(Interrupciones).

—Yo no quiero justificar el exclusivismo que se ha practicado; reconozco el mal del exclusivismo y lo repudio.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Yo puedo hacer notar que el doctor Polleri en el Concejo Departamental nunca tuvo el privilegio del concejal Cruz, que teniendo en Montevideo un electorado de dos mil votos sacaba el 50 o|o de los puestos en los Hoteles y Casinos, ni sacó tampoco esa extraordinaria parte de león del doctor Juan Andrés Ramírez, que en materia de electorado creo que no tiene otra performance que lo haga memorable que la del truinfo obtenido por tres o cuatro votos sobre el doctor Terán en Artigas, durante la Administración del doctor Viera, que consiguió más puestos de importancia que los que sacó el riverismo en toda su actuación pública, y que en el momento actual es dentro de la Alta Corte de Justicia una de las muñecas decisivas para obtener nombramientos y exámenes.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede tomar la versión taquigráfica, si el debate continúa en esta forma.

Tiene la palabra el doctor Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Cuando el doctor Campisteguy fué Presidente de la República nombró batllistas para los puestos de más importancia, y también a nacionalistas.

(Interrupciones).

—Cuando fué Consejero Nacional designó espontáneamente al ingeniero Fonseca, nacionalista, por ejemplo, para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Interrupciones).

—Yo quisiera saber si los señores nacionalistas no herristas, a quienes en este momento el batllismo otorga el 47 o|o de las posiciones públicas no para ustedes sino para todo el Partido Nacional — cuando el sector herrerista renunció a la parte que le correspondía en ese 47 o|o de posiciones públicas, si ustedes le comunicaron al batllismo que devolvían ese exceso de posiciones porque no les correspondían!...

(Hilaridad. Manifestaciones en la Barra. Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden señores! Deben respetarse las indicaciones de la Mesa.

(Interrupciones y diálagos. Suena la campana de orden).

—Señores Diputados: no habrá más remedio que suspender la sesión. No se puede tomar la versión taquigráfica del debate.

Tiene la palabra el señor el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Decía, señor Presidente, que yo no he negado nunca el mal del exclusivismo; que reconocía la procedencia de toda iniciativa parlamentaria que tendiera a terminar con el exclusivismo administrativo.

Pero también, como lo dije en la misma tarde que se discutieron las leyes del pacto, creía y sigo creyendo que es una verdadera novela, una verdadera falsedad, decir que en los entes autónomos—por ejemplo en el Banco de la República, en el Banco Hipotecario y en el Banco de Seguros,—los nacionalistas hayan estado excomulgados y completamente privados de desempeñar puestos de importancia antes desancionarse las leyes del pacto.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Carbajal Victorica. — Decía señor Presidente —y vuelvo a repetir que en realidad me alarma que expresiones

tan serenas como las mías hayan provocado tan airadas exaltaciones— que no he negado nunca la procedencia de las iniciativas destinadas a poner remedio al exclusivismo político; pero he dicho repetidas veces a los defensores del pacto, que en el régimen anterior, cuando se hacía el exclusivismo político, había un principio que permanecía intocado y perfectamente a salvo: era el principio moral sostenido por el nacionalismo y por nosotros en la campaña del 30 de Julio y por todos los constituyentes que reivindicaban el principio autonómico, según el cual la administración debe ser por completo independiente de la política. El exclusivismo existiría en los hechos, sería una práctica política, pero mientras tanto ese principio moral podía servir para fulminar el exclusivismo. En cambio, por el pacto, los que criticaban el exclusivismo, derogaron por ley el principio moral: no les interesa más que la administración sea independiente de la poítica, y al exclusivismo político tan combatido entonces, lo consagran como procedimiento obligatorio en la ley, porque ahora les dará ventajas.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo. — ¿Me permite?...

El doctor Carbajal Victorica se alarma de que en algún instante de la vida política del país el Partido Nacional haya defendido la tesis de prescindir de la intromisión política en la función administrativa.

Señor Carbajal Victorica. — No me alarma: lo aplaudo, porque es el buen principio.

Señor Arrarte Corbo. — Se alarma de que hoy no sostengamos con el mismo vigor ese principio proclamado por todos lados.

Señor Presidente: en primer lugar, eso se sostenía frente a la abrumadora absorción que hacía el partido dominante, con la propia complicidad de los hoy riveristas, que en ese tiempo pertenecían todos al batllismo o al Partido Colorado, y que se apoderaba de los pocos puestos públicos que en aquel tiempo se disponía. Pero hoy, señor Presidente, sería una ingenuidad tonta de un partido político que frente a un país que ha crecido su burocracia al punto de llevar el número de empleados a la cantidad fabulosa de cincuenta mil —que forma un ejército electoral capaz de decidir los destinos del país en las elecciones— que ese partido siguiese de brazos cruzados aferado a ese puritanismo, mientras los otros partidos encaramados en el Poder sacaban todo ol que querían de esa supremacía que habían conquistado tantos años atrás. Estas son las razones que el Partido Nacional tiene hoy para defender posiciones en la burocracia nacional.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Haedo (don Eduardo Víctor). — Suena la campana de orden).

Señor Carbajal Victorica. — Yo no sé a qué época se refiere el señor Diputado Arrarte Corbo cuando habla de esos planes del siniestro exclusivismo para el cumplimiento de los cuales éramos unos batllistas y riveristas.

Cuando me inicié en la vida pública —no sé si debo decir que felizmente— el divorcio se había producido. Me alisté en las filas del anticolegiadismo teniendo dieciocho años, y en esa época, si algo me llevó a adherirme a esa fracción política, fué que sus dirigentes, siendo miembros de prestigio del partido gubernativo de la época, que con aceptar la idea del colegiado tenían las perspectivas abiertas para ocupar todas las posiciones de gobierno, prefirieron sostener frente a Batlle las ideas que consideraban más favorables para una nueva estructura de las instituciones y perder todas las seguridades que se les ofrecía del fácil encumbramiento político.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad.

Hablaba recientemente el señor Diputado Batlle Berres que nosotros habíamos mandado tarjetas a los entes autónomos. Inmediatamente de sancionadas las leyes del pacto, sostuve en el seno del Comité Nacional, que el riverismo debía adoptar frente al pacto una actitud radical: para los puestos de dirigentes, no exigir ni aceptar ninguno. Si hay riveristas en los entes autónomos, no tienen la representación oficial del partido, porque no aceptamos la doctrina de que los agentes administrativos son representantes del partido. Pero para los puestos inferiores de la Administración Pública, yo sostenía que no se podía aceptar que los riveristas tuviesen sobre sí un estigma que les impidiese entrar a la Administración Pública, y si se presentaron a esos concursos como el de la Secretaría de la A. N. C. A. P., fué precisamente de acuerdo con esa tesis aprobada por el Comité de mi partido y que —a mi juicio— es inobjetable desde el punto de vista moral. De manera que no se puede hacer ningún cargo a esas personas que se presentaron a concursos, porque lo hacen en nombre de un derecho establecido por la propia Constitución de la República.

Si se pone en duda nuestra abnegación y nuestro desinterés frente a las leyes del pacto, haré un supremo argumento: en las últimas elecciones se dijo que había que votar para conseguir empleos. Pues bien: el riverismo se quedó sin votar por razones de principismo. Si lo moviera el interés de los puestos, hubiese preferido ir a las urnas para conseguir empleos!

(Interrupciones).

—Pasaré revista a otros hechos relativos al Consejo de Salud Pública.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

El primer lesionado por la ley del Pacto fué el riverismo, porque se le acabó el asunto.

Señor Carbajal Victorica. — Tuvimos un miembro en el Consejo Nacional y la Presidencia, con el doctor Campistegui. Puede hacerse un balance de nombramientos y no sé si me animaría a decirle cual nos será más favorable: si esta situación dentro de la ley del Pacto si aceptáramos todas sus consecuencias, o la que tuvimos con gobernantes del partido.

Señor Sánchez Varela. — Cuando los han tenido o no, siempre han sacado la parte del león, empezando por el 17 y 1|2.

Señor Carbaal Victorica.—Por el handicap, los batllistas se llevaron la Presidencia de la República y la mayoría del Consejo Nacional y nosotros nada.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite? Es inaudito que el señor Diputado Carbajal Victorica nos mire y nos diga: "Se llevaron la Presidencia de la República". Ellos, que no pudieron llegar ni al 17 y 1|2, y lo que nos costó que aceptaran el 17 y 1|2, porque se habían plantado en 19 y en 20, y fué un regateo realmente desgraciado el que tuvimos que hacer.

Señor Carbajal Victorica. — El señor Diputado debe recordar todos los antecedentes del acuerdo, y no le pareció mal...

Señor Batlle Berres. — Sí, señor.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado Carbajal Victorica dice que nunca me pareció mal el **handicap.** Es cierto: yo fuí uno de los que hicieron fuerza para que llegáramos a esa solución colorada, — pero digo, sí, señor Presidente, que no creo de ninguna manera que las autoridades riveristas hayan sido realmente democráticas. Era necesario buscar los votos colorados, era necesario buscar el aporte riverista y nosotros pagamos lo que ellos exigían, y nada más.

Señor Carbajal Victorica. — El principio no es la entrega en brazos del sector batllista.

(Interrupciones).

—Pero yo quería decir, señor Presidente, que se han formulado denuncias graves contra el Consejo de Salud Pública. Yo no puedo pronunciarme sobre la veracidad de esos cargos; pero es lo cierto que—como lo decía hoy uno de los Diputados que actuaron en la Comisión preinvestigadora—no puede discutirse la seriedad de su origen. Son entidades gremiales, el Sindicato Médico, por un lado, y la Asociación representativa de los estudiantes de Medicina, por otro.

Señor Presidente. — La Mesa advierte al señor Diputado que ha vencido el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

Señor Carbajal Victorica. — En realidad, debía descontárseme el tiempo que han insumido las interrupciones, en lo que parece que la Cámara está de acuerdo.

(Murmullos).

—Decía que los cargos provienen del Sindicato Médico y de la Asociación de Estudiantes de Medicina, corporaciones que, por su propia estructura gremial, están por encima de determinadas orientaciones banderizas y politiqueriles. Por eso le doy importancia a las denuncias formuladas. Médicos que gozan de una gran reputación científica en nuestro ambiente, que son de indiscutida autoridad moral, han agregado su voz a ese coro de denuncias.

Sobre esos hechos señor Presidente, no me quiero pronunciar; pero hay otros que conozco sobre los cuales no puedo ocultar mi opinión. Conozco un sumario realizado en una dependencia del Consejo de Salud Pública en cuanto este Consejo inició sus funciones, y en el cual se han registrado hechos que prueban el desquicio reinante en ciertas dependencias del Consejo de Salud Pública.

(Murmullos).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Habría que descontar el tiempo que han insumido las interrupciones que se le han hecho al señor Diputado Carbajal Victorica.

(Murmullos).

—Yo no tengo mucha seguridad en la cuestión reglamentaria de si, efectivamente, se puede descontar el tiempo transcurrido en un debate político. Creo que el doctor Carbajal Victorica ha tenido en su exposición la fortuna, entre otras cosas, de interrumpir la monotonía en que se estaba realizando esta sesión. Aunque sea en consideración a eso, a que ha puesto una nota de color y de emoción en la Cámara, se le debía permitir utilizar el tiempo que posiblemente malgastamos todos los que intervinimos incidentalmente en el debate.

Señor Guichón. — ¿Me permite?...

El Reglamento no autoriza a descontar el tiempo en cuanto a las interrupciones concedidas por el orador: pero es evidente que en esta última media hora de sesión se ha producido un desorden que no es imputable al orador. De manera que me parece justo que se contemple esta situación especial.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Puede continuar el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Me estaba refiriendo a que en ese sumario se había comprobado la comisión de hechos condenables en algunas *dependencias del* Consejo de Salud Pública. En el suma-

rio se pudo comprobar que la libertad de recetar, reivindicada por muchos médicos, cuando es transferida a los practicantes y de los practicantes a los enfermeros de confianza, y de los enfermeros de confianza a los empleados de la Asistencia Pública, puede dar lugar a la sustracción de medicamentos en gran escala con grave perjuicio para los intereses de la Asistencia Pública que después eran ofrecidos a comerciantes de la plaza o a sanatorios particulares. No puedo, señor Presidente, entrar a juzgar—porque no tengo capacidad técnica para ello—las medidas que en la materia dictó el Consejo de Salud Pública. No puedo saber si son, en realidad, o no acertadas. La Comisión investigadora dirá si esas restricciones de medicamentos y de las comidas, constituyen un acto realmente inhumano y cruel. Sobre eso opinaré después que tenga los elementos suficientes para pronunciarme a conciencia; pero hay algo sobre lo que me quiero pronunciar en este momento anticipándome a las conclusiones que puedan surgir de cualquier investigación, y voy a decir con lealtad y por un escrúpulo de conciencia, que si las restricciones a la libertad de recetar han llegado a extremos condenables, también la vieja libertad del régimen anterior que permitía recetar a los médicos hasta a los empleados con toda discrecionalidad, llevó a la consumación de incorrecciones verdaderamente escandalosas.

En la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, tuve el gusto de oir al doctor Blanco Acevedo. Con la serenidad con que juzgo siempre a mis adversarios—y que la Cámara lo reconoce, estoy seguro—debo decir que el doctor Blanco Acevedo me da la impresión de que es un hombre que conoce el servicio que preside y está animado de propósitos honestos y de intenciones muy sanas.

(Apoyados).

—Digo esto por las afirmaciones categóricas que hizo en el seno de la Comisión de Presupuesto. Sostuvo que el tecnicismo debe ser factor preponderante en la organización de esos servicios públicos; que la influencia política no debe desnaturalizar la selección administrativa; que la política no puede intervenir en la provisión de los cargos técnicos, y también hizo cargos graves a la burocracia actual de la Asistencia Pública. La reconoce excesiva; que hay empleados carentes de las condiciones indispensables para cumplir relativamente con los deberes de su cargo.

(Murmullos).

—Sobran los empleados, hay empleados incapaces, ineptos, omisos, otros que han cometido incorrecciones. ¿Qué remedios se pueden proponer para sanear esa burocracia? El doctor Blanco está animado de un bellísimo repertorio de propósitos teóricos magníficos. El, por ejemplo, proponía la creación de ese cargo de Jefe de la Administración y su ideal era que se le entregara a un oficial de administración francés. Yo decía con toda franqueza en la Comisión de Presupuesto, que hay que distinguir la gran distancia que media entre esta hipótesis optimista y la realidad que nos brindan los hechos políticos de nuestro país. El puesto se crea por la probable venida del técnico de administración francesa, y una vez creado va un técnico autóctono, recomendado por cualquier caudillo.

Por lo pronto en lo que se refiere a este personal excesivo, incompetente, narraba el doctor Blanco Acevedo anécdotas que la Cámara debe conocer, porque revelan los vicios que, desgraciadamente—y lo digo con cierta amargura—parecen irreparables en la vida política de nuestro país y también en la acción de los Poderes Públicos. Y aquí hablo para todos, porque de todos debería surgir la colaboración enérgica y radical que es necesaria para poder curar esos vicios.

Se dirige el doctor Blanco a un empleado público del Consejo. Le dice: "¿Usted es Auxiliar, usted es Oficial 1.o? —No, señor: soy contramaestre del vapor "Sanidad".". Imagínese la competencia que habrá adquirido para oficinista este contramaestre. El vapor "Sanidad" dejó de prestar servicio, pero el personal se conservó, demandando gastos, como si fuera un personal indispensable para las exigencias del servicio público.

En ese sumario a que yo me refería, hubo otra serie de revelaciones tan expresivas, tan elocuentes como éstas. Aparece un jefe de farmacia complicado en determinadas deficiencias registradas en su servicio. Se comprobó la honestidad de ese técnico y su competencia; pero, ¿quiénes eran sus auxiliares? Lo dice el propio sumario, lo pueden decir el doctor Blanco Acevedo y los miembros del Consejo de Salud Pública: los auxiliares de farmacia, los colaboradores técnicos eran un guardatren jubilado y un ex músico de batallón.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo. — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo. — Yo me asombraba cuando hombres de la experiencia política del doctor Arena pretendían echar cargos al Partido Nacional acaso por incorrecciones del Consejo de Salud Pública, como si los vicios de la Administración Pública vinieran del año 65.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite, doctor Carbajal Victorica una pequeña interrupción para contestarle al doctor Ararte Corbo?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Yo, señor Presidente, creo que no es cuestión de gritar ni tampoco de plantear el asunto en este momento; pero en dos palabras hay que refrescarle la memoria al señor Diputado Arrarte Corbo, que se vé que la pierde con facilidad; y es que durante mucho tiempo el vierismo y el nacionalismo hicieron la administración y allí resolvieron lo que quisieron.

No tengo más nada que decir.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— ¿Me permite, señor Diputado Carbajal?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). Hay que decir la verdad. Desde ayer, andamos al lado de una cosa y no nos animamos a decirla. Lo cierto es que todo el peso de las Administraciones anteriores ha querido ser descargado sobre el doctor Martirené. Ninguno se ha animado a decirlo. Se ha dicho que es la culpa del vierioribismo, que es la culpa del Partido Nacional; pero la verdad es que en la Cámara y en el pensamiento de todos está lo que digo: que el peso de todos los desórdenes administrativos de la Asistencia Pública se quiere que recaiga en el doctor Martirené.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tan es así, señor Presidente — porque la verdad debe decirse también — que durante diez años el doctor Martirené fué el amo y señor de la Asistencia Pública. Esa es la verdad verdadera. Y bien: cuando el doctor Martirené terminó su mandato, los hombres más representativos del Partido Colorado le hicieron una demostración. Encabezaron esa demostración de aprecio y de estimación al funcionario y al hombre, el Presidente Terra y el Consejero Berreta.

De tal manera que no es posible venir a inculparle al Partido Nacional que tenga responsabilidades en esa cuestión cuando ellos mismos durante la administración del doctor Martirené y al final, como una consagración de su gestión, lo hicieron objeto de una manifestación pública, encabezándola y creo que hasta promoviéndola los hombres más representativos del Partido Colorado.

Señor Batlle Berres. — Pero no se olvide que esa administración la hizo el doctor Martirené gracias al voto del doctor Herrera.

(Murmullos).

Señor Carbajal Victorica. — Decía, señor Presidente, que esta organización burocrática de la Asistencia Pública, que estos vicios que se revelan por las afirmaciones del doctor Blanco Acevedo y por los sumarios que se han realizado, nos ponen frente a corruptelas que el Parlamento debe corregir.

En nuestro país, frente a empleados completamente inútiles, a funcionarios que se ha comprobado que son realmente incapaces, o a funcionarios que han sido nombrado violando leyes y que cobran el sueldo con cargo a eventuales o a proventos, o a rubros de gastos, cuando se plantea la necesidad de corregir esas fallas administrativas, lo primero que surge es esta consideración sentimental: hombre que gana un sueldo, no puede ser destituído dentro de nuestra Administración.. Yo creo que ese apotegma de la politiquería criolla debe ser derogado para sanear la Administración Pública y para aliviar la carga que tiene en este momento el país sosteniendo una burocracia que excede a la verdadera capacidad económica de la Nación.

(Murmullos).

—Viene el doctor Blanco Acevedo y dice que hay empleados inútiles a centenares, que hay empleados incapaces. ¿Saben los señores Diputados cómo se quiere corregir ese mal? Creando nuevos puestos para llevar a ellos funcionarios capaces, y entonces se produce una inflación extraordinaria en el presupuesto: quedan todos los que han entrado a la Administración no sirven, y a esos se agregan todos los que son necesarios para atender las exigencias técnicas del servicio. Es inútil que hablemos después del contralor parlamentario y de la revisión presupuestal, porque nosotros partimos de la base de que se cumplirá ese apotegma: hombre nombrado para un puesto en la Administración, gana sueldo y no puede ser destituído. Eso es sagrado.

En vez de tener ese sentimentalismo para el hombre que no cumple su función, aunque sea una doctrina cruel, yo creo que es el momento de llenar nuestra alma de esa ferocidad de que hablaba Tniers para salvar a Francia de una situación gravísima. Yo creo que nosotros debemos tener esa ferocidad singular, y tener sentimentalismos, no para funcionarios que no desempeñan ninguna función útil dentro de los servicios públicos, sino para el pueblo que está diciendo "basta", porque no puede pagar esa cantidad de empleados inútiles y tantos millones de presupuesto.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — A la Barra no le está permitido hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Carbajal.

Señor Carbajal Victorica. — Hablaba, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño me hace una objeción que podría hacer creer que he contribuído a hacer algún aumento. Desde que entré en la Comisión de Presupuesto tuve pocos propósitos, pero muy claros: el primero de los primeros, eliminar todas esas partidas donde se crean cargos y se aumentan sueldos, y logré que fueran suprimidas. Creo haber desempe-

fiado un papel útil en la Comisión. He disminuído en 700.000 pesos el presupuesto del Consejo de Salud Pública y en un millón de pesos el presupuesto enviado por el Consejo Nacional.

Y ahora, para terminar, señor Presidente, quiero decir que el doctor Blanco Acevedo, — que es un hombre que está tan orgulloso de su espíritu de técnico,— va a fracasar por completo con la teoría de sus propósitos, excelentes en un ambiente donde el tecnicismo no es el factor primario de las designaciones. De ahi la trascendencia de mi moción: terminar con ese régimen que establece que la filiación política es el factor decisivo de los nombramientos para que no se ingrese y no se ascienda y no se vaya a un puesto encumbrado en la Administración Pública, porque se pertenezca a tal o cual partido, sino por la competencia demostrada en concursos abiertos sin exclusiones ni preferencias de carácter político.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Puyol. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Yo tengo un gran interés en que se apruebe este presupuesto; pero es evidente que en la forma en que vamos y con la amenaza de ocho oradores inscriptos, con su media hora de prórroga de cortesía, y teniendo en cuenta que hemos pasado cuatro horas de ardiente discusión, en la cual se ha hablado media hora del presupuesto de Salud Pública y el resto del tiempo de temas, que serán muy apasionantes e interesantes, pero que no tenían lugar en esta discusión, me parece que lo prudente, hasta por razones de fatiga física, es que la Cámara votara una moción declarando un intermedio hasta mañana a la hora 16, en la esperanza, señor Presidente, de que los oradores que estén inscriptos, poden un poco la frondosidad de sus discursos y que se concreten a la cuestión, que tiempo hay de hablar de política.

Señor Presidente. — Está en discusión la moción que acaba de formular el señor Diputado Puyol.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo, señor Presidente, voy a votar la proposición del señor Diputado Puyol. No sé cuáles son los Diputados inscriptos, porque no he estado de paseo por la Presidencia; pero entiendo que, frente al número de ocho oradores inscriptos, nosotros no podemos continuar con la corruptela de extender el tiempo de la oratoria de cada uno de ellos. Es absolutamente necesario que en el espacio de media hora cada Diputado diga lo que entiende necesario decir, porque si no, esta discusión sería interminable. Podría aceptarse que se diera mayor tiempo al Diputado que hablase en representación de una bancada; pero me parece que es un evidente error dar tiempo de una hora y de hora y media a cada Diputado que habla en nombre propio. Este, con media hora, tiene tiempo suficiente para expresar su pensamiento. Por eso yo declaro desde ya que en el día de mañana me opondré a toda ampliación de término para los oradores inscriptos, y voy a proponer esto a la Cámara en la esperanza de que sea aceptado si en realidad se quiere terminar con el asunto.

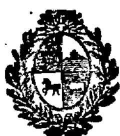
Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Puyol: si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, **Director de Taquígrafos.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 6 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Camacho, Massera, Minelli, Ponce de León y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

2

Señor Presidente. — No hay número para celebrar sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se prorroga por dos años la permanencia en sus funciones, de tres de los actuales miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite copia legailzada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que hace saber que ha concedido a la señora Natalia Jaumandreu de Roca, jubilación escolar como ex Directora de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento de Florida.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que da cuenta que ha dictado un decreto fijando en 50 o|o el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes a las boquillas para calentadores "Primus".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha nombrado al señor Enrique Conti, encargado del funcionamiento del servicio de agua potable en Tomás Gomensoro.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre préstamos a los agricultores notoriamente necesitados, perjudicados por la langosta.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara solicita la consideración, a la brevedad posible, del proyecto de ley sobre recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez.

—Téngase presente y pase a sus antecedentes.

El Ministro de Relaciones Exteriores, remite copia de una invitación para la 18.a Asamblea Plenaria de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, que tendrá lugar en Roma, el 19 de Abril de 1933.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Consejo Nacional de Administración, remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del pedido de venia para exonerar de su cargo al Jefe de la sucursal de correos número 46, señorita Micaela Lombide.

—Téngase presente.

La Comisión Nacional de Turismo, solicita pronto despacho del proyecto de ley que acuerda créditos para el desarrollo de la industria hotelera.

—A sus antecedentes.

La Junta Electoral del Departamento de Salto. remite testimonio del acta de proclamación de Senador por dicho Departamento.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Banco Hipotecario del Uruguay, acusa recibo de la comunicación por la que se le adjuntó la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador por Tacuarembó, don don Claudio A. Viera, respecto del proyecto de ley sobre conversión de las cédulas hipotecarias.

—Archívese.

Leopoldino Bayarres, ofrece en venta cien ejemplares de la obra sobre Derechos Marítimos, de que es autor el doctor Eduardo M. Chucarro.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Centro de Bodegueros del Uruguay presenta una exposición relacionada con la situación de la industria vitivinícola y propone medidas al respecto.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación, presenta una exposición por la que adhiere al proyecto de ley del señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, sobre equiparación de sueldos a los Oficiales de Bomberos.

—A sus antecedentes.

—Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

5.ª SESION EXTRAORDINARIA
(CONTINUACION)

ENERO 25 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Astiazarán, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brum, Buquet, Bustillo Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zubiría.
Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arrieta, Bado, Echenique, Melo, Odizio, Rossi (don César I.), Santos, Vázquez y Zavala Muniz.
Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Gutiérrez, Mac-Coll, Manini Ríos, Navarro, Urioste Olivera y Ximénez.
Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Anfusso, Arrarte Corbo, Astorga, Benia Rovira, Brause, Buranelli, Camps, Cosio, De Mula, Domínguez Cámpora, Gallinal, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Lazarraga, Massiotti Silveira, Moroy, Olivera Ortuz, Prando, Puig, Quesada, Salguero, Secco Illa, Seoane y Viera (don Rivera S.).
Total: 29.

Señor Persidente. — Está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
1—Mensaje del Consejo Nacional de Administración incluyendo entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 6.o de la ley de 31 de Agosto de 1932, sobre inversiones en obras públicas.
—A sus antecedentes.
2—Copia del mensaje del mismo Consejo, dando cuenta del decreto dictado por el que se autoriza la introducción de alfalfa libre de derechos de aduana.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
3—Solicitud de la Corte Electoral, a fin de que se dicte una interpretación legislativa de la parte final del artículo 70 del Presupuesto General de Gastos.
—A la Comisión de Presupuesto.
4—Solicitud de la misma Corte Electoral, pidiendo la interpretación del artículo 11 de la ley de Registro Cívico de 9 de Enero de 1924.
—A la Comisión de Constitución y Legislación General.
5—El Ministerio de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco sobre los perjuicios causados por una granizada en el Departamento de Durazno.
6—El mismo Ministerio envía una comunicación referente a manifestaciones hechas en sala por el señor Representante don Alberto Puig sobre indemnización a un grupo de agricultores del Departamento de Durazno.
—A sus antecedentes.
7—La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, para otorgar una remuneración extraordinaria al personal de Sala, Intendencia, etc.
—Repártase.
8—El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez solicita licencia por el término de un mes.
9—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.
(Se lee):
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de Enero a las 16 horas.
Con licencia: Arrieta, Bado, De Dovitiis, Echenique, Massiotti Silveira, Melo, Odizzio, Rossi (don César I.), Santos y Zavala Muniz.
Con aviso: Gutiérrez, Mac-Coll, Manini Ríos, Navarro, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.
Sin aviso: Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Benia Rovira, Buranelli, Cosio, De Mula, Echeverri, Gómez, González Vidart, Lazarraga, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Puig, Quesada, Salguero, Seoane, Suárez, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Inasistencia de los señores Representantes a las reuniones de Comisiones efectuadas en el día 24 de Enero.
Especial para estudiar el problema de la superpoblación del Hospital Fermín Ferreira: Alzamora y Regules.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Carbonell y Migal y Tarabal.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas, de las que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.
(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

5

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.
Continúa la discusión general.
Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.
Señor Tarabal. — Yo debo comenzar declarando que mi bancada no votará el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública que tenemos actualmente a estudio. Nos mueve a adoptar esta posición una razón de principio, de la cual no podemos prescindir ninguno de los legisladores de mi partido político: el contralor que debe efectuarse en todos los gastos de la Administración Pública.
Entendemos que ese contralor no se ha efectuado en la forma en que nosotros creemos debe hacerse. En efecto: si bien es cierto que el presupuesto actualmente a estudio, engloba las planillas de sueldos y gastos que en la actualidad se le fijan a los cuatro organismos dependientes del Consejo de Salud Pública, — *Consejo Nacional de Higiene, Asistencia Pública Nacional, Instituto Profiláctico de*

la Sífilis y Cuerpo Médico Escolar, — no es menos cierto que el contralor legislativo, si se hubiera realizado en la forma de un estudio severo y minucioso de estas planillas, se hubiera traducido en economías efectivas sin haber afectado la eficiencia de los servicios del Consejo de Salud Pública.

Esas economías pudieron haberse hecho. De las palabras pronunciadas en este recinto por diversos legisladores señalando fallas en la parte administrativa y aún técnica del Consejo de Salud Pública, se deduce que pudo haberse verificado esos estudios en el plazo de tiempo que mediaba desde la presentación del proyecto primitivo del Consejo de Salud Pública, el 10 de Octubre, hasta la fecha. Bien es cierto que en la mayor parte del tiempo la Comisión de Presupuesto se preocupó del problema fundamental que se presentaba a la consideración de la misma con respecto a la aplicación e interpretación de los artículos 3.o y 4.o de la ley de Octubre del 31, en cuanto se refería a sí el plazo de cuarenta y cinco días, que fija la ley de Octubre a los entes autónomos, debía comprender también al Consejo de Salud Pública. Pero no es menos cierto que la Comisión, — una vez dilucidado este problema legal, en el cual intervino el que habla, en el sentido de que el Consejo de Salud Pública, rigiéndose por un articulado especial de la ley de Octubre, debía enviarnos, al par que las planillas de sueldos y gastos, no el anteproyecto del cuerpo de leyes que se había omitido, — no es menos cierto, digo, que por otra parte la Comisión, al estudiar el proyecto del Consejo de Salud Pública, pudo realizar el contralor de las planillas de sueldos y gastos del actual presupuesto vigente. En esa forma, no es aventurado afirmar que esas fallas señaladas por diversos legisladores, pudieron haber sido solucionadas de inmediato, dejando para el presupuesto de futuro y para la Comisión investigadora que ha designado esta Cámara, el estudio más amplio y completo en lo referente a las denuncias que se han hecho por la prensa, algunas de las cuales están certificadas por firmas de técnicos de reconocida responsabilidad.

La posición que adopta la Unión Cívica, respecto al presupuesto del Concejo de Salud Pública, no se refiere tan sólo a este aspecto del artículo 1.o del presupuesto, — es decir, a la falta de contralor a la cual no debe renunciar ningún legislador y que entendemos no se ha hecho, sobre los sueldos y gastos proyectados en dicho organismo, — se refiere también a los distintos aspectos que nos ofrece la consideración del resto de los artículos del proyecto, algunos de los cuales no los puede votar, en principio, mi bancada, y no los votará: tal es la oficialización del juego de las quinielas; tales son algunos de los otros artículos que se refieren a los derechos del Consejo de Salud Pública para remoción de empleados administrativos, que debieran, según nuestro entender, estar especificados con mayor claridad para evitar situaciones de injusticia y reclamaciones posteriores; tales son también los artículos correspondientes a los recursos, impositivos algunos de ellos, que entendemos que, por el hecho de ser votados, significa el asentimiento sobre la deuda de más de un millón de pesos que traduce el presupuesto actual.

Las críticas que algunos señores Diputados han hecho al Consejo de Salud Pública en su parte técnica y administrativa; las fallas señaladas con elocuencia y acierto por otros legisladores; los datos aportados al debate y concretados en denuncias seriamente certificadas; todo ese estado de cosas que ha notado en el ambiente parlamentario de días atrás, ¿puede concretarse, acaso, en algún pensamiento, puede rotularse con alguna frase que nos diga que esas fallas se deben a vicios del sistema? Indiscutiblemente que sí, señor Presidente. Puede afirmarse que las fallas no son debidas a los hombres actuales que administran el Consejo de Salud Pública; puede decirse que los defectos señalados no son imputables tampoco a los hombres de ayer, sino que son obra del régimen actual de la beneficencia pública.

Ha corrido mucho tiempo desde que por primera vez se iniciara el estado de beneficencia pública en nuestro país. Desde el año 1726 a 1778, la beneficencia estaba encomendada a la acción privada, es decir, movida por ese sentimiento de caridad que vivía en la época incipiente de nuestra formación ciudadana.

¡La caridad! Sentimiento nobilísimo que vivía en el corazón de tantos y tantos ciudadanos, y les movía a llevar un alivio a los hogares diseminados por todos los suburbios de la capital, entrar en las casas más modestas para entregar, junto al alivio espiritual, la panacea al dolor material, que curara la dolencia del enfermo, que cubriera el cuerpo del que no tenía vestido, que llevara un alimento a la boca del hambriento.

Recordemos aquella época del año 1875, época gloriosa de la beneficencia nacional, en que un grupo de ciudadanos, actuando por ese sentimiento tan noble de la caridad, se reunía en la pieza contigua a la Metropolitana, bajo la presidencia del presbítero Ortega y Esquivel, o en aquella otra pieza, situada al lado de la capilla del cementerio, para desde allí solicitar de todos los ciudadanos el óbolo necesario para cubrir tantas necesidades.

Han corrido muchos años desde 1878, en que se fundara en la casa de don Francisco Maciel el incipiente Hospital de Caridad. Ha corrido largo tiempo desde 1825, bajo la dominación brasileña, en que fuera asentada la primera piedra del actual Hospital de Caridad.

¡Epoca de oro de nuestra beneficencia pública! Porque no era una ley civil la que obligaba a los hombres a rivalizar en la parte más noble de sus sentimientos, haciendo que se movieran, no por el interés de un puesto o de una posición, no por otro móvil subalterno—y con eso no quiero afirmar que actualmente los hombres se muevan por ese móvil—sino compelidos por un impulso interior, el más noble que pueda alentar el hombre, que es el sentimiento por el hermano que sufre y que gime; esa edad de oro que se concretara en aquella multiplicación de casas de caridad y que nos legara los moldes que el actual Consejo de Salud Pública, como el antiguo Consejo de la Asistencia Pública, no han podido hacer otra cosa más que ampliar, pero no cambiar en sus funciones básicas. Y esa época es la que yo señalo en forma indiscutible como diferencia fundamental entre lo que existía y lo que existe actualmente. Entre un régimen viejo, sí, porque han pasado muchos años, pero vivo en el corazón de todos los ciudadanos, y el régimen actual, que adolece del defecto de la centralización de los servicios y la oficialización de los mismos, quitando interés al ciudadano para que se compenetre de su responsabilidad ante el dolor ajeno.

En el año 1889, la beneficencia, que se encontraba en manos de los ciudadanos, fué colocada bajo la tutela del Ministerio de Gobierno. Todos los establecimientos nacionales y los institutos análogos, en Julio de 1889 fueron colocados bajo la tutela, por lo tanto, del Estado. Corrieron épocas alternadas de prosperidad en las finanzas y en la acción de esa beneficencia. Transcurrieron otras épocas desgraciadas para la labor que debían desempeñar, debido a las convulsiones internas, que hicieron en algún momento dudar a los hombres que se encontraban desinteresadamente a su frente, si seguir actuando dentro de la esfera de la beneficencia tal como la realizaban, o si moverse en otro plano.

Llegamos a una época más moderna, a 1905, de la cual en realidad, arranca el actual régimen de beneficencia del Estado.

Yo señalo estos dos aspectos de la beneficencia pública, el antiguo y el moderno: el antiguo, que se movía por un sentimiento de caridad; el moderno, que también se mueve, aún cuando en diferente forma, por un sentimiento análogo de caridad, a pesar de que se le quiere quitar a este vocablo el verdadero sentido, para darle una traducción ajena, para llamársele altruísmo en un caso, justicia en otro. Los que tal afirman no se dan cuenta de que la caridad y la justicia no son dos sentimientos diferentes, sino que viven hermanados de tal modo, que podemos decir que ambos son como el cuerpo y su sombra: mientras la justicia es la sombra de ese sentimiento, la caridad es su cuerpo.

Es probable que la disección filosófica realizada por las múltiples escuelas, y la evolución de los tiempos, haya hecho cambiar para algunos la denominación de aquella vieja palabra que vive en la trama espiritual de todos los corazones, que desde que ha nacido el ser humano y que seguirá guiando al ser humano en sus actos más nobles. Pero el día en que se seque la fuente de la caridad, no quedarán nada más que dos sentimientos opuestos; por una parte el egoísmo, y por otra parte el odio.

Vuelvo a afirmar, por lo tanto, que todas las fallas que pueden señalarse a la administración al tecnicismo de la beneficencia pública en la hora actual, no son culpas de los hombres que a su frente están: son culpas exclusivamente del régimen. Es necesario que la oficialización de los servicios no se realice en forma absorbente y exclusivista que quite estímulo e interés al espíritu humano, sino que, por el contrario, procure ese estímulo, tal como se lleva a cabo en muchas naciones, donde los hombres, no sólo costean salas y establecimientos hospitalarios, sino hasta instituciones completas.

Por otra parte, yo debo hacer notar que mi bancada, al oponerse a esa centralización y oficialización de los servicios públicos, no hace más que seguir las huellas de los legisladores que en otras épocas han planteado este asunto en Cámara. En Agosto de 1921, el Representante de la Unión Cívica, doctor Secco Illa, decía esto mismo, en forma, naturalmente, mucho más elegante de lo que yo le estoy haciendo y sino con las mismas palabras, por lo menos con los mismos conceptos.

Esa centralización de servicios le llevaba a proponer al doctor Secco Illa, lo que nosotros sostendremos cuando venga el nuevo presupuesto de Salud Pública: la necesidad de descentralizar los servicios municipales de los servicios centrales de la Asistencia Pública, ... interesar a todas las poblaciones ... esa asistencia social. Y le llevaba a sostener, en aquella época, que los Directorios no podían ser rentados, no deberían serlo razón por la cual nos opondremos ahora al artículo 2.o, aceptando tan sólo que el Presidente del Consejo de Salud Pública, a quien le cabe toda la dirección de la labor administrativa y técnica en sus diversas manifestaciones, y la responsabilidad en todos sus actos, sea el único Consejero rentado, y los demás cargos

del Consejo de Salud Pública lo sean en carácter honorario. Esto mismo decía la ley que en el año 1910 dictaba disposiciones análogas en lo pertinente a la Asistencia Pública.

Finalmente, nos vamos a oponer al artículo 5.o y a los sucesivos que tienen atingencia con éste. En el artículo 5.o se declara de monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de las quinielas. Ha movido al Consejo de Salud Pública, una razón de necesidad. Frente al decrecimiento de las rentas, y al aumento de los servicios, el Consejo de Salud Pública proyecta la expropiación de un juego que, se dice, se encuentra ampliamente extendido en todo el país.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Yo entiendo que si el juego de las quinielas se oficializa, es en el interés de reprimir el juego privado, y yo pregunto: ¿si se puede reprimir el juego privado, por qué no se ha hecho hasta ahora? Una de dos: o el juego privado no se reprime — y, por lo tanto no se contará con las rentas que se proyecten y serán, por lo tanto, rentas en el papel— o el juego privado se puede reprimir y, por lo mismo yo pregunto: ¿cuál es la responsabilidad de nuestros hombres públicos, si teniendo en sus manos las medidas necesarias para reprimir y terminar con el juego privado, no lo han hecho hasta ahora?

(Interrupciones).

Señor Fusco. — ¿Me permite?

Señor Tarabal. — Sí, señor.

Señor Fusco. — Hay un tercero, excluído en el dilema que plantea el señor Diputado Tarabal. El dice: o el juego no se puede reprimir, y entonces la oficialización no va a dar resultados, o el juego se puede reprimir y entonces no habría por qué hacer la oficialización, sino que habría que reprimir el juego de las quinielas. El tercero excluído es este: no hay armas para reprimir el juego clandestino de las quinielas. Por lo mismo que no hay armas, no hay posibilidad material de prohibirlo, salvo que se inventara una fórmula que diera a la autoridad pública un poder, de que ahora no dispone en ninguna parte del mundo, para fiscalizar la conducta de cada ser humano en cada instante de la vida.

(Diálogo entre los señores Representantes Haedo, don Eduardo Víctor y Fusco).

—En vista de que no se puede reprimir el juego de las quinielas, lo mejor que puede hacer la sociedad es aprovecharlo para fines legales, y entonces el tercero excluído — y a esto voy — consiste en esto: en que los jugadores se van a encaminar preferentemente al juego oficializado, porque van a tener en él mayores garantías, y restringiéndose entonces el juego clandestino, será más fácil perseguido. De manera que se justifica perfectamente, por una razón de lógica, la oficialización del juego, y se justifica también la esperanza de que por medio de ella se pueda impedir que continúe el clandestinaje, que entonces será un clandestinaje en menor escala.

Señor Dufour. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). ¿Me permite, señor Dufour, porque sino mi interrupción perdería oportunidad?

Señor Dufour. — Muy bien; le permito.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). Yo quería contestar al señor Diputado Fusco, que siempre hace alarde de lógica, lo siguiente: ¿es o no notorio que la policía no puede reprimir el contrabando en el país? ¿Es cierto o no — todo el mundo lo sabe — que se contrabandea enormemente en todo el país?...

De tal manera que con la lógica del señor Diputado Fusco, el Estado, lo que debería hacer, es monopolizar el contrabando.

Señor Fusco. — Mi lógica no es una lógica de disparates.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —Si no se pueden reprimir las quinielas, se monopolizan; si no se puede reprimir el contrabando, se monopoliza.

6

Señor Dufour. — Señor Presidente: había pedido la palabra para una breve cuestión de orden interno. La Mesa va a considerar incluídas en la versión taquigráfica las inasistencias de los legisladores a las Comisiones que sesionaron ayer. Entre esas Comisiones está la de Asuntos Financieros y Bancarios. La Mesa integró esa Comisión en sustitución del señor Diputado De Mula, que está ausente de la Capital, conmigo, y ha ocurrido que habiéndome citado la Secretaría para concurrir, como la Comisión funcionó a horas en que funcionaba la Cámara, y por inadvertencia, probablemente, del empleado que atiende la Comisión, no fí citado y no concurrí a la Comisión, pero resulta ahora que la Mesa dá como inasistente a la Comisión al señor De Mula.

Señor Presidente. — Es un error.

Señor Dufour. — Entonces, es un error dar como inasistente al señor Diputado De Mula, también lo es darme a mí como inasistente puesto que he estado en Sala y no me ha avisado que la Comisión sesionaba. Quería hacer esta advertencia, sobre todo por la ausencia del señor Diputado De Mula.

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

La Comisión no puede reunirse en horas en que la Cámara está sesionando. Solamente lo puede hacer con autorización de la Cámara. Como no fué solicitada esa autorización, mal pudo reunirse la Comisión.

Señor Dufour. — Esa es la observación de fondo que hago en el sentido de que no podía concurrir.

Señor Presidente. — Los Prosecretarios de las Comisiones son los que comunican a la Secretaría de la Cámara las inasistencias de los Diputados a las Comisiones. De manera, que, evidentemente el señor Diputado De Mula no podía ser considerado como inasistente.

Señor Dufour. — Pero tampoco podía estar yo ausente de la Comisión, puesto que estando en Sala, simultáneamente no podía estar en Comisión, que no podía reunirse a esa misma hora.

Señor Presidente. — Sin autorización de la Cámara no pueden reunirse las Comisiones. De manera que se considerará que no hay ninguna ausencia.

Señor Dufour. — Muy bien.

7

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal. — He escuchado con mucho agrado las argumentaciones del señor Diputado Fusco. Procuraré ver si puedo demostrar que sus razonamientos no son tan verdaderos. En realidad, se dice que las quinielas no pueden reprimirse, que es un mal muy extendido. Yo pregunto al señor Diputado Fusco si recuerda en qué forma se pudo reprimir el contrabando de tabacos a que hacía referencia el señor Diputado Haedo. En la época de la presidencia del señor Serrato se tomaron medidas restrictivas respecto del contrabando de tabacos, las que se tradujeron en un aumento de las rentas aduaneras.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Repito que se reprimió activamente el contrabando y que trajo como consecuencia un aumento en las rentas públicas de cerca de medio millón de pesos por año.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—A mí se me ha dicho cómo se hizo en aquella época la represión del contrabando. Yo declaro que si en este momento tuviera la suma del poder en mis manos, es probable que la represión de las quinielas pudiera hacerse en forma efectiva. No tendría más que llamar a todos los Jefes de Policía y decirles: "Mi amigo; le doy un mes de plazo para que se suprima el juego de las quinielas, y si no, queda usted cesante". Estoy seguro que los Jefes de Policía llamarían a los Comisarios seccionales y les dirían: "Mi amigo; usted tiene una semana de plazo para suprimir las quinielas en su sección, porque si no, lo dejaré cesante". Yo creo que con ese procedimiento bien simplista, no habría más juego de quinielas, o, por lo menos, habría mucho menos del que existe ahora.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Ya que el señor Diputado Tarabal me ha vuelto a preguntar, yo puedo volver a contestarle. Para reprimir el contrabando bastó que se hicieran patrullar las fronteras con unos cuantos regimientos. Yo le pregunto al señor Diputado Tarabal si cree que para reprimir las quinielas bastaría con hacer patrullar las calles de la ciudad.

(Interrupciones).

Señor Tarabal. — Es probable que diera más resultados el sistema que yo señalaba antes, que el de hacer patrullar la ciudad. Pero el señor Diputado Fusco, hace otra argumentación sobre la necesidad de oficializar el juego de las quinielas, y es que habiéndose extendido tanto, estando tan difundido el vicio de las quinielas, se va a utilizar ese vicio para hacer que actúe en beneficio de las finanzas públicas. Yo niego el derecho al Estado de buscar en el interés material público o privado en pugna con el interés moral, la razón para poder legislar. La ley tendrá sanción; pero afirmo que la legalidad no es sinónimo de la legitimidad, es decir, que la ley podrá llevar a una solución cualquiera, pero que esa solución no es la más legítima.

Señor Presidente. — La Mesa observa al señor Diputado Tarabal, que ha vencido el término reglamentario que tenía para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour. — Hago moción para que se amplíe por media hora el plazo reglamentario de que dispone el señor Diputado Tarabal para hacer uso de la palabra.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

Señor Fusco. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — La Comisión investigadora del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, necesita celebrar sesión para constituirse. Por lo tanto, pido a su nombre la autorización correspondiente.

Señor Presidente. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión investigadora a que se ha referido el señor Diputado Fusco, a reunirse mientras sesiona la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal. — Agradezco a la Cámara la atención que ha tenido al concederme prórroga del plazo reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra.

Deseaba decir que, extendiendo el argumento del señor Diputado Fusco, si

en el día de mañana se comprobara la poca eficiencia policial para reprimir los asaltos, llegaríamos a la oficialización de los asaltos para obtener recursos por ese medio.

(Interrupciones).

—En la misma forma, si del interés público se pudiera sacar una utilidad monetaria, se podría llegar a oficializar hasta actos inmorales. Nosotros negamos que el interés público en este sentido, pueda ser erigido como base para poder llegar a cualquier sanción legal.

Señor Macció. — ¿Me permite?...

En esta cuestión de las quinielas se hacen los mismos argumentos que han hecho personas interesadas en que no se vote la ley de Monopolio a favor de la Asistencia Pública, y caso curioso: ustedes, por una razón de alta moral se ponen de acuerdo con los capitalistas, que actúan por una razón de baja moral, y los extremos se tocan.

(Interrupciones).

—La policía quizá pueda detener a dos, tres o cuatro capitalistas, y pasará como pasa en Norte América, en que ellos por su cuenta se matan los unos a los otros, porque saben que la muerte de uno significa el engrandecimiento de los otros.

La policía podrá detener al capitalista de quien tenga pruebas que lo es; pero la raíz de este mal es tan honda, tan profunda, que se puede afirmar, que nuestras casas están contaminadas de tal manera, que tenemos que ejercer una severa vigilancia para evitar que los niños de nuestras propias familias salgan hablando de quinielas. Se habla de quinielas en el tren, en el ómnibus, en todas partes.

A mí me parece que si eso es así, es ingenuo pretender que deteniendo a dos o tres personas pueda reprimirse un mal tan arraigado.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—No se habla del vicio, sino que se habla del juego, lo que es distinto. Todavía no se ha podido decir que el juego es o no vicio. Es cierto que existen grandes moralistas que hablan del derecho a jugar de aquellos que tienen de qué disponer. El mal está precisamente en que aquellos que no tienen recursos, contaminados por los otros que los tienen, juegan. Pero, señor! El Jockey Club, formado por los caballeros principales de nuestro país, decorado por las familias más distinguidas de nuestra sociedad; las más honestas, religiosas y cultas, nos viene con el inocente pretexto de que se refina la raza caballar jugando a las carreras. Y eso no lo puede discutir nadie, porque nuestras primeras familias van a jugar a las carreras de Maroñas. Y allí se juega a los caballos como en las quinielas se juega a los números, ni más ni menos.

Señor Tarabal. — El señor Diputado no puede hacer ese paralelo entre nuestra posición en este asunto y los argumentos que le han hecho algunos capitalistas de quinielas, porque nosotros, a la par que nos oponemos por principio a la oficialización de cualquier juego, exigimos la persecución severa de los capitalistas y de todas las otras personas que con el juego hacen explotación de vicios ajenos.

Más aún: la raíz no es tan honda como se decía: la raíz es superficial, puesto que se encuentran funcionarios de policía que han sido estimuladores del juego de las quinielas.

Señor Macció.—Si me permite, le voy a narrar un caso.

Hace pocos días llegaba a mi casa un grupo de personas, — que yo las consideraba a cubierto de toda sospecha en cuanto a que jugaran a las quinielas,— a pedirme que interviniera por unas treinta y cuatro personas que habían sido detenidas en un café de la calle Galicia, entre las cuales había unas que jugaban y otras que no jugaban. Yo fuí a ver al Juez de Paz y éste, con las pruebas que le había aportado la policía, me demostró que de las treinta y cuatro personas que habían sido deetnidas, jugaban treinta y cinco, porque una se había escapado.

(Hilaridad).

—El error estaba en esto: en que habiéndose encontrado en el piso del café una lista de quinielas, se creía que contenía los números de toda la gente que estaba allí, y jugadas de carreras, porque se trataba también de un clandestino de carreras. De manera que se acusaba a las treinta y cuatro personas que estaban en el café, entre las cuales había personas que yo consideraba y considero incapaces de jugar. Pero como la prueba más fácil, la única que puede servir para la acusación es la lista, el Juez se encontró frente a este problema: o encerrarlos a todos o soltarlos a todos, y el Juez, procediendo con un verdadero concepto de honradez, optó por ponerlos en libertad a todos; que siempre es preferible, en casos como éste, poner en libertad a algunos delincuentes antes que encerrar a un inocente. Con casos como éste se encuentra la policía todos los días. Es algo que no se puede probar.

En una ocasión se me presentó este otro caso: era remitido el dueño de un salón de lustrar calzados. En mi calidad de Diputado, como les pasará a todos los Diputados, — la gente se cree que los Diputados pueden hacer poner en libertad a los presos, — se me hacía la denuncia. En el momento de ser remitido el dueño del salón de lustrar calzado, el propio empleado de Investigaciones le metió en el bolsillo una lista con números, y entonces, al ser registrado, esa lista sirvió como cuerpo del delito. El dueño del salón me juró, de todas las maneras que puede jurar un hombre, que esos apuntes no eran suyos; pero como esa es la única prueba que tiene la policía, la policía inventa en esta forma un quinielero.

Esto nos lleva a una conclusión; pero a una conclusión justa y equitativa: que ni son todos los quinieleros que se remiten, ni se remite a todos los quinieleros que debiera remitirse, porque el vicio es tan grande, que uno observa que el peoncito que llega a la casa con una canasta de pan, se acerca a la oreja de la sirvienta o a la de otra persona, y le dice: "¿Qué número le apunto hoy?" Esto uno lo oye a cada rato. Cerrar los ojos a esto, es mentir, y yo no soy capaz de mentir.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Para reprimir el juego de las quinielas sería necesario que la policía remitiera a las tres cuartas partes de la población de Montevideo. Y en momentos en que decimos que los enfermos no tienen leche, no tienen pan, no tienen medicamentos; en momentos en que los presos se quejan de la mala comida, nosotros le complicaríamos la vida a las autoridades públicas.

Señor Tarabal. — El señor Diputado Macció no hace más que afirmar lo que yo sostenía al principio: que la represión del juego de las quinielas no se hace sentir en forma efectiva, y que debíamos crear medidas prohibitivas. En ese sentido nos encontraríamos con que el juego puede ser reprimido en la misma forma en que fué reprimido el contrabando cuando se hizo la represión por vía legal. Pero además de las consideraciones que he expresado, otra consideración de orden moral existe. El Estado tiene una obligación frente a la sociedad.

(Diálogo entre los señores Representantes Tarabal y Batlle Berres).

—Decía que el Estado tiene una obligación frente a la sociedad: la protección y fomento del bien público. Debe proteger el interés moral de la Nación, y, en ese sentido, la ley de oficialización de un juego como las quinielas, como lo fuera ayer la del juego de la ruleta y lo será el día de mañana otro juego cualquiera, fomenta ese vicio que se extenderá así hasta los hogares más humildes y frente a la posibilidad de que pueda extenderse el juego en forma más perjudicial de lo que actualmente lo es, tenemos el deber de hacer que la ley lo impida.

Por estas razones, mi bancada tampoco le prestará su voto al artículo 5.º. Y para terminar diré que cuando llegue el nuevo presupuesto del Consejo de Salud Pública, sostendremos los mismos principios que siempre hemos sostenido: sostendremos que el Directorio debe ser integrado por miembros honorarios, a excepción del Director General del Consejo de Salud Pública y tal como lo proclamaba la ley de 1910; sostendremos que la oficialización de toda la Asistencia Pública quita el estímulo a la actividad privada en el mismo terreno; sostendremos la descentralización de los servicios, entregando a los Municipios la responsabilidad de la beneficencia dentro de sus Departamentos para estimular así a todos los habitantes que, compenetrados por un sentimiento de solidaridad, cuadyuvarán a la obra general de asistencia. Insistiremos en las economías necesarias frente a un presupuesto tan alto como el de la Asistencia Pública que, según declaraciones del propio Director, ha sido necesario aumentar en el aspecto burocrático, debido a que muchos de sus actuales empleados no llenan los servicios con la eficiencia que sería menester.

Por todas estas razones, mi bancada, en la discusión general, no le prestará su voto al actual proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

8

Señor Presidente. — La Mesa designa para integrar la Comisión Investigadora en el Consejo de Salud Pública al señor Diputado Espalter en sustitución del señor Diputado Ruggia, y para integrar la Comisión Investigadora en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Diputado Ruggia en sustitución del señor Diputado Espalter.

9

Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Señor Presidente: en una serie de interrupciones que llegaron a molestar un poco, aunque sea epidérmicamente al doctor Puyol, probé la situación irregular en que se encontraban diversas dependencias del Consejo de Salud Pública. De inmediato el doctor Puyol y otros miembros de la bancada batllista, como no era menos de esperar, atribuyeron mis palabras a apasionamiento político...

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—...de tal manera que, al comenzar mi disertación, quiero volver a levantar ese cargo y a decir que a los hombres de nuestra bancada, al denunciar las irregularidades del Consejo de Salud Pública y al oponerse a la sanción de este proyecto de presupuesto no los guía

ningún propósito menguado de política subalterna. Porque, señor Presidente, hay que decirlo claramente: los hombres que han intervenido en esta propaganda contra el Consejo de Salud Pública en la prensa, en la tribuna, y en todos los sectores, no son precisamente hombres pertenecientes a nuestra tendencia política. La propaganda desarrollada en el diario "El Debate" — propaganda que no pudo ser contrarrestada y que tuvo eco en la propia prensa batllista al recoger declaraciones coincidentes de estudiantes de esa fracción política — fué realizada por distinguidos profesionales que no militan, precisamente, en nuestro partido político.

La declaración que yo cité en Cámara el otro día, referente a la situación en que se encontraban los enfermos del Hospital Maciel, totalmente desamparados, desprovistos de medicamentos, amontonados en sitios en donde la higiene brillaba por su ausencia — hospital en donde pueden constatarse toda clase de subversiones administrativas — ha sido corroborada, afirmada y robustecida, como lo voy a probar, por hombres e instituciones profesionales casi en su totalidad, ajenas o indiferentes a nuestro partido político.

Veinticuatro médicos y practicantes, en documento que tengo en mis manos, declaran lo siguientes: "Los abajos firmados, técnicos y practicantes internos del Hospital Maciel, declaran que es cierta la situación denunciada en la prensa según la cual en este establecimiento faltan medicamentos indispensables para la asistencia de los enfermos hospitalizados, así como una alimentación medianamente suficiente. Manifiestan, además, que las condiciones higiénicas en que se encuentra este establecimiento son deficientes y que el personal destinado al servicio de los enfermos es absolutamente inferior al que podría admitirse para una asistencia apenas correcta".

¿Quiénes firman este documento? Se me preguntaba el otro día. Voy a decir quienes firman ese documento para que la Cámara vea que no hay, ni remotamente, una intención política en esta denuncia reiterada de los errores y de las subversiones que se cometen en los hospitales dependientes del Consejo de Salud Pública. Firman: el doctor Alfredo Pérez Sánchez, profesor de la Facultad de Medicina y médico asistente de la Sala Ricaldoni; el doctor Julio César García Otero, profesor de la Facultad de Medicina y médico asistente de la Sala Dighiero; el doctor Diamante Bennatti, subdirector del Instituto de Fisiología y Jefe de Laboratorio del Hospital Maciel; el doctor Elías Bordabehere, Jefe de Clínica de la Sala Soca; el doctor Abel Chifflet, Jefe de Clínica de la Sala Maciel; el doctor Alfonso Crisci, Jefe de Clínica de la Sala Dighiero; el doctor Alberto Roca Esteves, Jefe de Clínica de la Sala San Luis; el doctor Bernardino Rodríguez, Jefe de Clínica de la Sala Pedro Visca; el doctor Julio R. Marcos, Jefe de Clínica de la Sala Ricaldoni; el doctor Julio R. Iturburo, Jefe de la Policlínica Obstalmológica; el doctor Víctor Armand Ugón, médico del Hospital Fermín Ferreira y asistente de la Sala San Luis; el doctor Carmelo Fabini, médico de la Sala Vilardebó; el doctor Purriel, médico de la Sala Serratosa; el doctor Duomarco, médico de la Sala de Medicina; el doctor Alejandro Bianchi, médico de la Sala Ricaldoni; doctor Brea, médico de la Sala Soca; doctor Blanco, médico de la Sala Soca; doctor Viola, médico de servicio de urgencia de la Sala Argerich; doctor Bozzano, médico de la Sala Serratosa; doctor Marizcurrena, médico adjunto del Hospital Maciel; doctor Cianciubli, Jefe de Clínica de la Sala Navarro; doctor Grille, médico suplente de la puerta de asistente de la Sala Larrañaga; doctor Marín Pittaluga, médico adjunto de la Sala Serratosa; doctor Sosa, médico; doctor Estrella, médico del laboratorio central, y practicantes internos del Hospital Maciel: señores Lagos, Fosalba, Gaggero, Bortagaray, López, Naudearamburú, Cosco Montaldo, Schnecberger, Suárez Mazza, Estable, Piaggio, Soriano y Sicardi".

Yo pregunto, si las firmas de estos veinticuatro médicos, casi todos Jefes de Clínica del Hospital Maciel, pueden ser animadas por intereses políticos. No, señor Presidente: han sido puestas como un acto de comprensivo sentimiento de la humanidad.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Sí, señor.

Señor Lapetra. — Yo vengo observando que la mayoría de los oradores que hacen obstruccionismo al proyecto de presupuesto de Salud Pública, se refieren a la comunicación del estudiante de medicina señor Yanicelli, aparecida en el diario "El Ideal", y le dan una trascendencia que equivale a decir que la dirección del diario "El Ideal" se solidariza ampliamente con los conceptos vertidos en dicha nota. Debo decir que "El Ideal" está abierto a toda clase de manifestaciones, y que si publicó la manifestación del señor Yanicelli fué porque venía con su firma y no había inconveniente alguno en que se le diera publicidad; pero eso no quiere decir que haya en "El Ideal", solidaridad con las manifestaciones del señor Yanicelli. De manera que, no hay derecho a decir que en tal o cual hoja batllista se han hecho manifestaciones concordantes con las manifestaciones del señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Voy a seguir probando que no hay ni remotamente una cuestión política en este ataque al Consejo de Salud Pública.

La Asociación de Estudiantes de Medicina, — entidad representativa de los futuros médicos, — ha hecho una declaración terminante que voy a leer, y que dice así: "La Asociación de Estudiantes de Medicina no puede permanecer silenciosa ante la situación denunciada en la prensa, responsabilizando al Consejo de Salud Pública del angustioso estado que gravita sobre los hospitales de Montevideo. Esta institución expresa indignada el sentir de toda la colectividad que representa al hacerlo público su pensamiento condenatorio para los culpables de esta situación insostenible.

Todo lo que se ha afirmado en la prensa sobre la falta de medicamentos para los enfermos" (oiga bien el doctor Puyol: lo remito a esta declaración) "y sobre la carencia de la más elemental higiene, es el reflejo exacto de una indiscutible verdad". Y afirma también que "ello es consecuencia, no exclusiva de la grave situación económica del momento, sino de la ineptitud y la incorrección de los directores de Salud Pública, que han agravado considerablemente la situación, hipertrofiando de una manera desmedida una burocracia absorbente e innecesaria. Pero el malestar de que acusamos al Consejo de Salud Pública, no se reduce a su aspecto económico y a la deficiencia en los cuidados ofrecidos a los enfermos, sino que se extiende al terreno moral, cuya descomposición ha provocado con sus favoritismos, resoluciones inconsultas y agresivas, así como por la honda inquietud sembrada en su personal, lesionado frecuentemente con actitudes humillantes y descomedidas".

Firman este manifiesto, Jorge Lockhart, distinguido estudiante de Medicina, que no milita en nuestro partido político, y el señor Mario Casimone, Secretario General de la Asociación de Estudiantes, conocido universitario que no milita en nuestro partido.

(Interrupciones).

—Hay algo más.

Ya se ha leído en Cámara la declaración del Sindicato Médico, aprobando esa campaña, y sobre todo estableciendo en una forma definitiva no desmentida, el régimen de subversión, de escasez alimenticia, de verdadera miseria que rige en algunas salas y dependencias del Consejo de Salud Pública.

Creo en esta forma dejar bien probado el espíritu de los hombres de nuestra tendencia política, al encarar este asunto del Consejo de Salud Pública. No nos ha movido ningún sentimiento de política subalterna, sino un sentimiento de humanidad, de defensa de los hombres pobres, más respetables cuanto más terrible desciende sobre sus cabezas la amenaza del dolor y la desesperanza.

Entrando al estudio de este presupuesto, voy a decir, señor Presidente, que me opondré a todo el proyecto y, en particmular, a los artículos 1.o, 2.o y 5.o.

Por el artículo 1.o se establece que se destinará a sueldos $ 4.189.476.80, y a gastos, $ 4.757.665.53. Creo que después de las denuncias formuladas en Cámara y otras que tengo entre manos, y que oportunamente citaré, y todas aquellas que va a poder constatar la Comisión investigadora que se ha designado, significa una verdadera subversión que el Parlamento vote para sueldos, para burocracia, una cantidad casi igual a la de gastos, cuando se ha denunciado públicamente la escasez y la miseria que reinan en la mayoría de los hospitales de la Asistencia Pública.

(Interrupciones).

—Para probar que esa situación que se va a realizar con la sanción de este presupuesto, es una situación que subleva, diré que en la mayoría de sus planillas, las partidas de sueldos son superiores a las planillas de gastos. Y yo pregunto si pueden admitirse cosas como éstas: que en los Hospitales Maciel el rubro de sueldos mensuales sea de 26.000, y el de gastos, — es decir, para alimentación, para higiene, para vestidos, para medicamentos, — apenas sea de 20.000 pesos; y en el Hospital Fermín Ferreira, del fondo de cuyo dolor y de cuya miseria ha salido una magnífica expresión de rebeldía, que ha permitido que hombres doloridos y humanitarios, con el tributo de su propia sangre consigan un poco más de alimentación y un poco más de higiene, se sabe bien que después de esa manifestación de los enfermos, recién empiezan a comer medianamente, — el rubro de sueldos mensuales, sea de pesos 22.542, y el rubro de gastos de pesos 22.000.

Cosa parecida ocurre en todas las dependencias del país: es mucho más alto el presupuesto de sueldos que el presupuesto de gastos.

Así ocurre en el Hospital Pasteur, donde el rubro de sueldos es de 26.000 pesos y el de gastos de 20.000; en el Vilardebó, donde los sueldos insumen $ 21.000 mensuales, y los gastos 16.000; en el Pedro Visca, los sueldos son de 11.170 pesos, y los gastos 8.100; en el Pereyra Rossell, los sueldos alcanzan a 25.000 pesos y los gastos a 17.000.

¿Cómo, señor Presidente, se puede dar esta situación realmente subversiva: que en los hospitales se disfrute de sueldos amplios y abundantes, hipertrofiando la burocracia, mientras los enfermos, en las camas de esos hospitales,— los que tienen cama, — porque la mayoría de ellos están en catres, en salas sucias, con escasez, cuando no privación

de medicamentos, — sobrellevan la cruz de su dolor y de su miseria?

Señor Romero. — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —Sí, señor.

Señor Romero. — Eso que asombra tanto al señor Diputado, es lo que ocurre aquí y en todas partes del mundo, en los servicios hospitalarios.

Que en el Hospital Pereyra-Rossell, o en cualquier hospital de niños, haya un rubro mayor para sueldos que para gastos, es perfectamente explicable, porque el cuidado de los niños se hace más eficaz con personal que con medicamentos...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —¿Y en el Fermín Ferreira?

Señor Romero. — Ocurre lo mismo: el personal es numeroso, porque tiene que serlo para atender el cuidado de los enfermos...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— ¿El señor Diputado justifica que se mueran de hambre los enfermos del Hospital Fermín Ferreira?

(Interrupción del señor Representante Buquet).

Señor Romero. — En todas partes del mundo, el personal necesario para el cuidado de los enfermos tiene que ser numeroso y, por consiguiente, el rubro de sueldos tiene que ser igual o mayor que el de gastos. Es lo normal.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —El señor Diputado Romero, — y el señor Diputado Buquet en una interrupción, — me dicen que no es cierto que en el Hospital Fermín Ferreira los enfermos vivan en la más absoluta estrechez, en los lindes casi de la miseria.

Señor Buquet. — ¿Me permite?...

Yo he dicho que no es cierto que se mueran de hambre.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Se mueren o poco menos. Voy a dar pruebas.

En una declaración de los enfermos, presentada a las autoridades del establecimiento, en forma respetuosa, se establecen los siguientes petitorios: el pabellón número 1, pide: "una comida mejor y abundante; mayor cantidad de leche; churrascos por la mañana, para todos" — lo que quiere decir que allí se daban para unos cuantos — "más higiene; ropa más adecuada a la estación". Esto de ropa adecuada tiene su explicación. En este hospital se ponen a los enfermos unos trajes fantásticos sin fijarse si les quedan medianamente bien o mal; pero lo cierto es que se les obliga a llevarlos prohibiéndoles que puedan utilizar ropas decorosas adquiridas por sus propios medios, pero, ropas adecuadas al fin. Los hacen pasear por las salas del Fermín Ferreira como verdaderos mamarrachos andantes, sin respetar así el mínimo derecho de un hombre: el de no ser expuestos al vejamen y al ridículo.

(Interrupciones).

—Pabellón número 2 (se ha dicho que se está en el mejor de los mundos, en el Fermín Ferreira), pide: "Más y mejor comida; más abundancia de leche; que se les permita visitar a personas en otros pabellones, sin necesidad de previo permiso; ropa más adecuada a la estación". Pabellón número 7: "Comida mejor y más abundante; churrascos por la mañana para todos; leche en cantidad suficiente". Leche, señor Presidente. Yo no soy médico, pero la verdad que el alimento fundamental para un tuberculoso es lo que escasea más en el Hospital Fermín Ferreira.

(Interrupciones).

—Y eso, si la leche fuese buena. Se ha probado en los análisis químicos que lo que se les da es un te con leche aguachento que no resisten los estómagos más fuertes y bien dispuestos. Pabellón número 2 del Hospital Fermín Ferreira, pide: "comida mejor y más abundante; churrascos por la mañana; mejor ropa o, de lo contrario, que se permita usar la particular; más higiene en este pabellón'. Pabellón número 16: "Más abundante y mejor comida; churrascos por la mañana para todos; ropa más adecuada a la estación; que se repartan huevos a todos los enfermos; que se nos den zapatillas ya que tenemos que usar zapatos particulares; más higiene dentro del pabellón". Pabellón número 17: "Mejor comida y más abundante"...

En una palabra: de todos los pabellones del Hospital Fermín Ferreira, como un inmenso clamor, como un trágico clamor de los hombres, unidos en el dolor y la miseria, sale la imprecación: "Más comida!", "Más leche!". "Más higiene!" ¡Bastante tienen con sus taras, señor Presidente, para que el Estado, en vez de aliviarlos, les agregue la del hambre y de la mugre!

¿Qué quiere decir, señor Presidente? Que se vive en la más absoluta necesidad. Quién sabe si muchos de los que allí mueren, no mueren de hambre y de asco!

Y a eso, ¿qué contesta el Consejo de Salud Pública, y que parece dispuesto a contestar el Parlamento?... Iguales gastos o menos gastos, pero más sueldos. Esa es la verdadera situación del Hospital Fermín Ferreira.

(Interrupciones).

—Esa es la forma en que se contestan las protestas: aumentando los sueldos de los funcionarios y disminuyendo los rubros de alimentación, higiene y vestido.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

(Varios señores Representantes piden al orador que les permita interrumpirlo).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— El señor Diputado Batlle Berres me ha amenazado que no me va a dejar hablar más de media hora, y como las amenazas del señor Diputado Batlle Berres son siempre tan temibles, pido que no se me interrumpa.

Señor Romero. — Permítame una pequena interrupción.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Bueno. Le permito.

Señor Romero. — Le voy a dar un número al señor Diputado. ¿Sabe cuánto es el monto de los gastos para el personal administrativo del Hospital Fermín Ferreira? Setecientos sesenta pesos mensuales.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Muy bien; pero lo cierto es que se gasta en el Hospital Fermín Ferreira mensualmente 22.500 pesos para sueldos y 22.000 para gastos.

Señor Romero. — El personal técnico es necesario para cuidar y atender a los enfermos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Entonces, ¿Qué debe hacer el Consejo de Salud Pública? Defender un presupuesto no manteniendo exactamente el rubro de gastos, sino aumentándolo, y es lo que no ha hecho.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que posiblemente no se ha dicho todavía en Cámara con la rudeza con que hay que decirlo — y en eso sí, en decir la verdad es que debemos olvidarnos de blancos y colorados y pensar sólo con sentido de humanidad — es la situación miserable en que se encuentran algunas dependencias del Consejo de Salud Pública y que, tanto los Consejos anteriores, a quienes tanto se reprocha, como al actual, no han procurado hacer absolutamente nada para corregirla y mejorarla, como tenían el deber de hacerlo.

El Pabellón "Ricord", es una verdadera vergüenza nacional, señor Presidente: "El patio central del edificio no es comparable por cierto a los que tiene el edificio suntuoso del palacio de Salud Pública. Las claraboyas que lo recubren no tienen un solo vidrio sano. El embaldosado está tan abandonado que pueden contarse con los dedos las baldosas que se han podido conservar firmes a través del tiempo. Pero donde el colmo de la dejadez llega a su punto máximo es en la sala de curaciones. Esta es verdaderamente repugnante.

Basta decir que la mesa tiene un solo caño de comunicación directa con la cañería de los w. w. c. c. y, cuando la de éstos se tapa,—hecho que sucede con frecuencia,—es dable ver rebosar por las cañerías de los mismos los excrementos y los materiales de curaciones usados.

"No son antojadizas nuestras descripciones. Desafiamos a los señores del Consejo de Salud Pública a que nos desmientan. Que interroguen al jefe de servicio, al practicante, al enfermero, a los enfermos, a todos los que han tenido la desgracia de visitar ese servicio y que se publiquen sus declaraciones, si es que se cree que las nuestras son tendenciosas, exageradas e inciertas.

Desdichadamente no termina aquí la descripción de la casa encantada. Mucho más abandonada que la planta baja está la planta alta del pabellón. Multiplíquese por diez todas las cosas dichas con respecto a aquélla, y se tendrá tal vez una idea aproximada de ésta. Las camas: éstas hacen, cuando las hay, digno pendant con el edificio. Puede decirse sin temor de ser exagerados, que resulta tarea más que ardua el saber de qué color son. Dijimos cuando las hay, porque es muy frecuente que los asilados deben recurrir, para descansar, a la fabricación de camastros, utilizando para esto papeles de diario y trapos viejos". Esta es la situación del Pabellón "Ricord", señor Presidente; uno de los más importantes de la Asistencia Pública.

Vamos a ver la comida de los asilados: "Esta se transporte por dos o tres enfermos desde la cocina del Hospital Maciel. Su transporte se hace en un carrito sucio. Como el trayecto es aproximadamente de tres o cuatro cuadras, fácil será imaginar cuál es el estado en que ésta llega, sobre todo en invierno.

Mucho más interesante que el transporte es la distribución de la comida. Esta se hace en el suelo del patio principal y con asistencia de los múltiples gatos que merodean por el edificio. Sería infantil el decir que, en cuanto a la calidad y cantidad de la comida, ésta está en idénticas condiciones a las denunciadas por nosotros en la sesión de ayer.

En cuanto a la asistencia de los enfermos, pese a toda la buena voluntad puesta por los técnicos, no es posible hacerla en forma, puesto que a la escasez de medicamentos se añade la del personal encargado de secundar en las tareas de asistencia. Prueba de ello es que un pabellón con 58 o 60 hospitalizados permanentes, con una policlínica a la cual concurren 60 o 70 enfermos, de los cuales 20 son nuevos; con una tarea de dar inyecciones, gigantesca, por la índole del mal que allí se trata (se dan aproximadamente 20.000 inyecciones, por año); todo este trabajo abrumador y enorme debe ser realizado teniendo como único auxiliar a un solo enfermero."

Esa es la verdadera situación del Pabellón "Ricord", y la Asistencia Pública, en su proyecto de presupuesto, no nos propone absolutamente nada para

remediar esa situación terrible y angustiosa; pero nos remite un proyecto aumentando los sueldos de los Consejeros y creando una nueva burocracia que va a sumarse a la ya exagerada y costosa que tiene actualmente.

La situación del Hospital Maciel que ha sido denunciada, es también angustiosa, señor Presidente. Allí faltan toda clase de medicamentos. Bastaría leer los documentos que se han publicado, que prueban en toda forma que allí faltan, no sólo los medicamentos más indispensables, sino que faltan: bolsas de agua caliente, bolsas de hielo, jabones, vendas, alcohol, lamparillas, ventosas, jeringas, sales de oro, en una palabra: no hay los medicamentos ni los útiles fundamentales, la mayoría de ellos imprescindibles para realizar un mediano servicio de primeros auxilios. Como un spécimen de que en el Hospital Maciel no sólo faltan medicamentos, sino que falta hasta lo más elemental, poniéndose así de manifiesto la desidia y la subversión administrativa que allí reina, voy a leer un documentos muy interesante.

Con fecha Febrero de 1932, el doctor Elías Regules, Jefe de Clínica, envía al Hospital Maciel una comunicación diciendo lo siguiente: "Señor Director: Es ya un hecho **que remonta a varios años**, la penuria de instrumental que hace fracasar muchas veces al técnico en la policlínica de oídos, nariz y gargante, agravada esta circunstancia porque a veces se trata de útiles sin valor material. Es el caso del alambre para la extirpación de amígdalas. **Por el momento suspenderemos las intervenciones sobre estos órganos hasta tanto se nos provea de lo necesario.** Espero de su buena voluntad y diligencia solucione este inconveniente lo más pronto posible.'

Transcurre un año y no consigue todavía ese instrumento que cuesta muy poco, y tiene que volver a reiterar el pedido. En otro documento que suscribe el mismo doctor Regules, fecha Octubre 22 de 1932, dice: "Reitero a usted, con carácter urgente, el pedido de lámparas esmeriladas de 75 bujías. **Hace más de un año** que se solicitan repetidamente y aún no hemos recibido ninguna. Apesar de ser indispensable el aprovechamiento de las mesas de examen para evitar pérdida de tiempo, (somos diez médicos y el movimiento de enfermos es grande) hay actualmente, de un total de 23 mesas instaladas, siete que no tienen lámpara. Además, en el cuarto de operaciones faltan tres lámparas y en el sótano otras tres. Precisamente, por lo menos, docena y media".

En Noviembre 22 de 1932 vuelve a reclamar diciendo: "Hace por lo menos un año que hemos solicitado, repetidas veces, lámparas esmeriladas de 75 bujías, para las mesas de examen de nuestro servicio. Como se nos contestara verbalmente que no había a disposición esa clase de lámparas, solicitamos, que, provisoriamente, se nos proveyera con las que fuera posible. Tampoco éstas han sido remitidas y ocurre así, en un servicio de gran movimiento de enfermos como la Policlínica Otorinolaringológica que hay mesas inutilizadas por falta de luz, entorpeciendo el pronto despacho de los que a ella concurren." Recién en Noviembre 30 se entregan cinco lámparas, cuando desde hacía un año se venían pidiendo 18.

Señor Presidente: ¿no darles lámparas a los médicos para colocarlas en sus mesas de operaciones; no darles instrumentos que no valen casi nada, puede justificarse descargando la responsabilidad sobre un régimen anterior? No, señor Presidente: habrán habido muchos y muy graves trastornos administrativos en el régimen anterior, pero lo cierto es que en el transcurso del año que lleva el actual no ha procurado hacer nada para remediar la situación que se mantiene tal como antes, sino peor en muchos casos.

La situación del Hospital Maciel como ya he dicho, no es sólo irregular en cuanto a la falta de higiene, a la falta de alimentación, a la falta de medicamentos, sino también a la falta de cuidado de los enfermos. ¿Y, por qué esa falta de cuidado a los enfermos, señor Presidente? Muy sencillo: porque el Consejo de Salud Pública por su cuenta ha dado a los sirvientes posiciones burocráticas. A los enfermeros los ha enviado a prestar servicios en la administración y en la Secretaría. Puedo dar documentos, ya que se puede insistir en que es apasionamiento político el que me mueve a decir estas cosas.

Faustino García, sirviente del Hospital Maciel, está destinado a Secretaría; L. Vignoñi, sirviente, está desempeñando puesto en Secretaría. ¿Cómo van a dar comida limpia, cómo se va a atender a los enfermos, si los sirvientes están en Secretaría? L. Maldonado, sirviente, está en Secretaría. F. Castro, primer enfermero, está destinado a analizar leche. Octavio Deferrari, Jefe del Personal de Servicio, está de sirviente. H. Guevara, sirvienta, está encargada de la dietética en la despensa. J. Posse, peón de cocina, está de Jefe de la Ropería. Manuel Maya está de portero y es sirviente. L. Bello es sirviente y está de portero. Benito Fraga, ídem. Urbano Ferrazo es sereno y está de Conserje. Una sirvienta está encargada de los teléfonos. Mercedes Olivers, sirvienta, está de Auxiliar del Depósito, y N. Fanes, sirvienta, está Encargada del Depósito. En la cocina se utilizan enfermos para pelar papas, y enfermos son utilizados como ascensoristas.

Señor Presidente. — Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Varios señores Representantes. — Que se amplíe por media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar la ampliación solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

Señor Carbonell y Migal. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — He votado en contra de la ampliación del término para el señor Diputado Haedo, porque como él no concede interrupciones puedo usar bien su media hora. Ahora, a los otros Diputados que las conceden, es justo que se les otorgue la prórroga de media hora.

Señor Macció. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Por razones parecidas, he votado en contra. Se justifica una vez más que el señor Diputado Haedo sigue siendo el tren relámpago.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — La situación del Hospital Maciel, se encuentra subvertida en el orden administrativo. Esa subversión para ser corregida, no requiere proyectos ni grandes discusiones, sino una intervención rápida y enérgica, no ya por deber funcional de los miembros del Consejo de Salud Pública, sino también por deber espiritual, por deber de humanidad, doblemente impuesto por tratarse de un hospital al que llega el mayor número de enfermos, sobre todo, el mayor número de desamparados de la campaña, que creen ilusoriamente que van a conseguir en él la atención, la curación y el alivio a que legítimamente tienen derecho.

El Hospital Pereira Rossell está en parecida situación. Los pabellones destinados a los niños son de madera, llenos de parásitos, sucios, viejos y carcomidos. Podría leer un detalle de su estado para apreciar la situación en que se encuentran los niños. No es sólo mi opinión, señor Presidente, sino —conviene que cite otra — la de un universitario de filiación batllista, el bachiller Yannicelli, que ha dado en la prensa algunos detalles de la alimentación que se suministra en este establecimiento, como en muchos otros del Consejo de Salud Pública. Voy a leerla: "La alimentación, base esencial en la mayor parte de los tratamientos que se instituyen a los enfermos, fuera de su calidad mala, es además, escasa. Con objeto de hacer economías se dispuso en el Pereira Rossell para los enfermos: a) Supresión completa de café; b) Preparación de un café con leche tipo "standard", con una concentración única de café, leche y azúcar. No se puede satisfacer a los niños sirviendo el café con leche a su gusto; c) Envío de un kilo de azúcar por semana para una sala de treinta y ocho enfermos". Estos son documentos. **No es política.** Esto es la verdad. Un kilo de azúcar por semana para una sala de treinta y ocho enfermos! Y lo peor de todo es que se trata de niños que requieren tanto y tan fundamentalmente por encima de otros seres, la atención de los Poderes Públicos y si es necesario todo el sacrificio del erario público, para aliviarlos y salvarlos.

"Los churrascos son enviados ya preparados desde la cocina y a veces mezclados a otros alimentos que le quitan sabor. Resultado: los niños deben comer esos churrascos tibios y fríos. Los que no tienen un gran apetito no los prueban. Hasta hace poco los churrascos se preparaban en la sala con satisfacción de quienes los consumían. f) Se anuncia la supresión para la sala de adultos del café con leche de la tarde y de los churrascos.

Al destacar algunos detalles de la alimentación, y al referirme especialmente a los niños, lo hacemos para destacar que ni siquiera ha habido criterio para hacer la excepción con ellos, excepción justificada científicamente por su naturaleza más delicada, por su falta de discernimiento para saber qué deben comer para nutrirse, por su apetito más selectivo que no acepta sino aquello que gusta a su paladar."

Pero no es sólo la comida, señor Presidente, sino también la higiene. La situación en que se encuentran los niños de esa Asistencia Pública —que decía el doctor Puyol que era el orgullo de América, de esa Asistencia Pública que le cuesta al país un tributo anual de más de ocho millones de pesos, dándose el caso original de que nuestro país es, en relación con los demás países del mundo, el que paga en proporción, mayor cantidad de dinero para atender esos servicios— surge de esta lectura: "**En la sala 4, de niños, luego de reiterados pedidos, se consigue que higienizaran la sala matando chinches que en cantidad molestaban a los enfermos, y cuyas picaduras han asumido caracteres tales, que han figurado en alguna historia clínica. No hay papel higiénico en la sala de niños. Los papeles servilletas se dan en cantidad de doscientos para toda una semana en sala de treinta y ocho enfermos, que se alimentan cuatro veces al día. Resultado: los niños que están en cama, algunos de ellos con aparatos de yeso, ensucian la ropa de cama y de vestir. Hay, pues, falta de higiene y es necesario gastar en lugar de servilletas de papel, agua y jabón para lavar a los enfermos repetidas veces. A los niños se les debe lavar frecuentemente**

con jabón de piso por falta de otro mejor. No hay mortaja para cubrir los cadáveres y ser entregados a sus deudos". Esa es la situación pavorosa en que se encuentra el Hospital Pereira Rossell. Esta es la opinión del estudiante Yannicelli, destacado miembro universitario del grupo batllista, cuyas declaraciones han sido recogidas en "El Ideal". No podrán ser sospechadas de apasionamiento político...

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?...

El señor Diputado tiene que aceptar que si todo eso fuese exacto, nadie podría estar de acuerdo con esa Asistencia Pública.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Sin embargo, no se ha levantado una sola voz del sector batllista para condenarla.

Señor Batlle Berres. — Yo quiero decirle al señor Diputado...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — El señor Diputado es muy mal intencionado, porque el otro día dijo que no iba a permitir la prórroga de la hora...

Señor Presidente. — ¿Concede la interrupción el señor Diputado?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Se la concedo.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado tiene razón. Yo dije que no iba a votar para que se ampliase el término a los oradores y parece que el propio señor Diputado Haedo está explicando la razón que yo tenía en mi pedido.

Pero quiero decirle al señor Diputado que si eso que ha dicho fuese exacto, no se puede pensar que sea sólo un médico o un estudiante de medicina el que acuse: deberían ser todos los médicos y todos los estudiantes de medicina los que acusaran. Y yo me pregunto en este instante, ¿cómo es posible que no haya una ola de protesta de esos médicos criticando esa situación?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Está la firma de veinticuatro médicos.

Señor Batlle Berres. — ¿Está la firma del doctor Morquio? ¿Está la firma del doctor Berro?... Yo no puedo creer que el doctor Morquio, una persona que está haciendo un verdadero apostolado con su ciencia, esté permitiendo, con su silencio, que semejantes enormidades y atropellos se estén produciendo en la Asistencia Pública, si fuera cierto lo que dice el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Al señor Diputado no le merecen fe las firmas que tiene este documento?....

Señor Batlle Berres. — Yo no sé qué firmas son.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿El señor Diputado cree que la opinión del doctor Morquio es más respetable que la opinión del doctor Pérez Sánchez, del doctor García Otero, del doctor Bordabehere, del doctor Armand Ugón, del doctor Chiflett; en fin, de todos los jefes de clínicas, que suscriben el documento que ya he leído?

Señor Batlle Berres. — La contestación que tengo que darle al señor Diputado, es la siguiente: que si esos hechos fueran exactos, no podría faltar una sola firma de los médicos del establecimiento. Sí falta, es porque no pueden ser exactos. ¿El señor Diputado admite lo que digo como argumento, o no?

(Interrupciones).

—Yo le pregunto a la Cámara y al señor Diputado si mi argumento tiene o no un valor ilevantable. Yo pregunto si es posible que siendo reales esos hechos, haya personas que no protesten contra ellos. Y si no hay quienes protesten, es porque consideran que esos hechos no son tales como lo afirma el señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — La situación, señor Presidente, de la mayoría de las dependencias hospitalarias es de una absoluta falta de instrumentos y, sobre todo, de medicamentos esenciales. La oubaína, medicamento precioso e insustituible en las insuficiencias agudas del corazón...

(Interrupción. — Suena la campana de orden).

—Yo conozco la táctica de cierta aparente suficiencia que se quiere establecer en la materia; pero voy a leer documentos, voy a dar pruebas ante la Comisión Investigadora del Consejo de Salud Pública. No sólo faltan medicamentos fundamentales, falta alcohol, vendas, salicilato de sodio, sales de oro y múltiples aparatos necesarios para la asistencia de los enfermos. El otro día cité un caso, y lo voy a volver a citar ahora, para dar una prueba al doctor Puyol de lo trágica que ha resultado la falta de medicamentos. Relataré el suceso de la muerte de una niña totalmente indefensa, por culpa absoluta de las deficiencias del establecimiento en que se encontraba. **En el Hospital Pereira Rossell, la niña María A. Cabrera, de cinco años de edad, ingresa a la sala 4 de niños en la noche del 7 de Noviembre próximo pasado. Es operada de urgencia. Tiene una peritonitis pneumococcica. El doctor Pena indica suero antipneumococcico. El practicante Yannicelli lo reclama ante al Dirección del Hospital por orden del doctor Pena. La Dirección no da el suero porque "no está autorizada por el Consejo de Salud Pública". La niña sigue grave. El padre obrero jornalero—que en ese momento sólo tenía unos vintenes en un pañuelo—consigue prestados siete pesos y compra el suero. A raíz de la inyección de suero la niña mejora, pero es necesario repetir el suero. Vuelve el practicante Yannicelli al Director e insiste en que se trata de un obrero que ya gastó siete pesos; que el Consejo de Salud Pública no puede negar ese suero por razones de economía, ya que hace pocos días el Consejo de Salud Pública hizo el esfuerzo de enviar un avión a campaña para salvar una vida. El Director no accede. El señor Firpo, que es testigo de esta solicitud, sugiere al Director la idea de hacer un pedido urgente al Consejo de Salud Pública. El Director accede, pero se exige la firma del doctor Pena, que acaba de irse de su servicio para su casa, en Carrasco. Se envía a firmar. A la mañana siguiente se reclama nuevamente el suero. El Director contesta: "Est áe ntrámite". En trámite estaba también la vida de la enferma. aL niña falleció a las tres de la tarde de ese mismo día, a los tres días de la primera solicitud del suero.**

(Interrupciones).

—En el Hospital Pereira-Rossell sucedió otro caso parecido. En la Sala 4 de Ginecología, a una enferma se le da anestesia raquídea para operarla. Se inicia el acto operatorio. La anestesia falla; no se puede continuar la intervención. Por suerte aún no se había abierto el vientre; de lo contrario hubiera habido que cerrarlo sin quitar el mal, objeto de la intervención. Si la operación hubiera sido de urgencia, la gravedad hubiera sido mayor. El éter había sido pedido a principios de Octubre, pero el 5 de Noviembre, fecha de la operación, aún no se había enviado. No se diga que lo sucedido se debe a que el éter nacional es impuro, ya que debió conseguirse extranjero.

(Interrupciones).

—En cuanto a la alimentación, a que ya me ha referido, suceden casos más o menos parecidos, hospital por hospital. Aquí hay que decir también una verdad: que mucha culpa de la situación de los hospitales no la tienen sólo los miembros del Consejo de Salud Pública; la tienen los propios directores y los ecónomos de los hospitales que no vigilan y no revisan como se debe, una cuestión tan fundamental como es la higiene y como es la alimentación de los enfermos.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—La leche ofrecida en estos últimos diez días, en casi todos los hospitales, no sólo era inferior en cantidad, puesto que no se daban arriba de doscientos gramos por enfermo, sino que era aguada en la mitad, como lo prueba el análisis químico que tengo en mis manos. Existe además falta de placas radiográficas. A mediados del año pasado el Hospital Maciel careció durante más de un mes de este precioso recurso para el diagnóstico de muchas enfermedades. El personal dedicado al cuidado de los enfermos es absolutamente insuficiente, hasta el extremo de que queden salas abandonadas durante la noche y mismo durante la tarde por repetidas veces, y contrastando con esto se ha aumentado desmedidamente la burocracia, elevando considerablemente el número de empleados de oficina. Hacemos notar que un gran número de este personal ha sido sacado de entre los enfermeros, a pesar de su escasez, sin que las vacantes hayan sido llenadas. Paso por alto una serie de subversiones administrativas en que el Consejo de Salud Pública ha caído, persiguiendo alpersonal inferior de los hospitales, molestándolo y, sobre todo, llegando a esta situación: a imponer suspensiones sin goce de sueldo por diez, quince días y un mes, obligándolos a venir a trabajar, restableciendo así un sistema que ni admiten las leyes del país, ni lo admite el progreso de ideas a que hemos llegado. La farmacia de los hospitales es un desastre, y lo es por este doble motivo, porque faltan medicamentos y porque el personal es escasísimo. En el Hospital Maciel trabajaban durante quince horas por día. Esto tiene por resultado una preparación deficiente de las fórmulas que se mandan preparar.

La situación del Hospital Vilardebó es realmente dantesca. La Cámara tendría que conocer directamente la situación de miseria, de falta de higiene,, de persecución, de mal tratamiento que se dá a los pobres alienados, a quienes a veces se obliga a trabajar en forma extraordinaria, para poder formar juicio de lo sublevante que resulta su funcionamiento en un local viejo e inapropiado.

El propio pabellón del doctor Santín Carlos Rossi, — y él mismo podría atestiguarlo, — es una verdadera vergüenza dentro de la Asistencia Pública, a pesar de los reiterados esfuerzos que ha realizado ese distinguido psiquiatra para conseguir ponerlo en condiciones de mediana higiene.

El Vilardebó merece capítulo aparte y lamento no hacerlo ahora, porque ya la hora avanza. He de hacerlo oportunamente, en la discusión particular.

Los hospitales de campaña, si bien no tienen situación análoga a los de Montevideo, que he descrito, quizás porque no hay posiblemente muchas de esas corruptelas políticas que tienen auge en la Capital, no son tampoco dechados de orden y de eficacia.

Se ha dicho del doctor Martirené, señor Presidente, para contrarrestar nuestra propaganda, que estas deficiencias que acabo de señalar, vienen de un régimen anterior. Yo no voy a defender el régimen anterior ni mi partido tiene por qué defenderlo. Nada tuvo que ver con ese ré-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Miércoles 8 de Febrero de 1933 Núm. 7949

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... " 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes......... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras; calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) E 1.28-5638-v.feb.15.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A. A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30'.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 17 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A. Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-5886-v.feb.16.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914 o similar, a éste y de idéntica constitución química, por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 16 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente), Feb.6-5863-v.feb.15

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: treinta camas de hierro, treinta mesas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino dos mesas de pino y una mesa de curaciones en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES, FORMULARIOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS.

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles, formularios, artículos de ferretería y artículos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles, de 9 a 11, ubicada la referida Oficina en la calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el 13 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-5891-v.feb.11.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL
(Relación número 10)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones	Nombres
13568	Juan Bautista Arbout.
24156	Ceferino Faria.
24156	Pedro Cardevant.
24376	Juana Peña.
(126196	Mariano Lengua.
(126194	Enrique López.
(126211	Julio Díaz.
(126204	Justiniano Medina.
(126198	Juan Alonso.
(126199	Antonio Gavrilovich.
(126207	D. García.
(126193	Teodoro Fernández.
(126200	Juan Zagorski.
(126198	Nicolás Beñuc.
25471	Carlos Grutossa.
(25529	María Amestoy de Alzugaray.
(143268	Antonio Alzugaray.
(143269	Sabina G. Esponda de Oxovi.
26609	Manuel Lamas
(141459	Enrique José Suárez.
(141460	Manuel Rébori.
(141461	Juan Garbarini.
45519	Eufracio León Domínguez.
52802	Juan Rednary.
53412	Albino Zecchi.
53841	Juan Turh.
54683	Aureliano Crespi.
54688	Antonio Stefenon.
55075	José M. Hutón.
55961	Federico Core.
56041	Juan M. Ponchoula.
56044	Manuela G. de Bastos.
56387	Horacio Rance.
56544	Soza Ponce Hermanos.
56803	Federico Dajas.
56824	Juan Coletti.
56847	Francisco A. Yponaguirre.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

56974 — Juan Antonio Larre.
57014 — Manuel Rodríguez Montes.
57018 — Pedro Mandreffi.
57019 — Pedro Mandreffi.
57020 — José Magamín.
57022 — José P. Baqué.
57387 — Domingo Amestoy de Larronde.
57389 — Norberto Siago.
57650 — Natalia T. Pereira de G. de Zúñiga.
57652 — Sociedad Comercial de Montevideo.
58340 — Manuel Muiño.
57412 — Severiano Sapoa.
58370 — Ricardo Solana.
58431 — Vicente Martínez.
58432 — Antonia Albano de Spinielo.
58434 — Jorge Baubeta.
68490 — José Rodríguez Seijo.
58740 — Catalina Kipren.
58758 — Héctor Torre Rocca.
58809 — Italo Descalzi.
58816 — Antonio Quinteiro.
58820 — María C. P. de Salgado.
58821 — Italo Descalzi.
58825 — Ambrosia Santana.
58830 — Juan C. Signorelli.
58831 — Irineo Rodríguez.
58833 — Belia Bazzi de Zerboni.
58338 — Federico Zanotta.
58930 — Pedro Yambeli.
28993 — S. de la Fuente Bayón.
59002 — José María Silva.
59003 — Ramón Fernández.
59027 — Luis Rossa.
72464 — Manuel Ledres.
84286 — Ricardo Folgueira.
84286 — Soc. Lago y Cía.
84286 — Florentino Rubio.
96047 — Juan Vázquez.
102000 — Elías Suárez.
103266 — Valentín Velloni.
105879 — Picco y Bastor.
106431 — José Pérez.
108661 — Américo Horeta.
108675 — Víctor Fasona.
108801 — Ricardo Zeneoni.
108951 — Juan Martínez.
109660 — Luis Nicanor Reyes.
109661 — Aurelio Wenceslao Moizo.
109732 — Antonio Curotto.
109895 — Ignacio A. Belderrain.
109961 — Lorenzo Zaino.
110100 — José Lamas.
111622 — Pablo Fraga.
111681 — F. Maiano.
112767 — Nathan Goldberg.
113108 — José M. Anchustegui.
113426 — Juan González.
113619 — Pedro Méndez.
113632 — Francisco Antonio Annania.
114213 — Alfredo Barreiro.
113855 — Carlos Morini.
114227 — José Monza.
114241 — Benito Filgueira.
114401 — Juan Dévoto.
114497 — José V. Miramentes.
114511 — Federico Rollini.
114538 — Félix Muestti.
114601 — Matilde G. de Carli.
114611 — Juan Giordano.
114612 — Juan Giordano.
114623 — Julián G. Alvarez.
114709 — Alfredo Demague.
114766 — Fernando Rischienky.
114781 — Romilda Pessina.
114800 — Antonio Gómez.
114826 — Varsovia R. de Rigamonti.
114868 — Juan Lemos.
114869 — Rosa Pino de Lemo.
114915 — Andrés Rodríguez.
114942 — Zulima Zabeli.
114983 — Juan Manuel Cota.
114996 — Antonio Afoso Do Reis.
114997 — Silvestre Mora.
116255 — Vicente Alcoba.
155575 — María Landa de Val.
116154 — Félix F. Colnogra.
116158 — Carlos Allena.
116701 — Ramón Nouche.
116713 — Américo G. Arias.
116804 — Rafael Fernández.
117088 — Antonio Sicco.
117237 — Francisco Antós.
117285 — Daniel Castiglioni.
117340 — Julio Rodríguez Correa.
117382 — Federico Konitos.
117428 — Juan F. Smith.
117457 — F. Susena.
117467 — Ana Galmés de Plana.
117472 — A. Renianiza.
114985 — Alberto Catelo.
117519 — José A. Bolo Lauzaro.
117595 — José A. Suárez.
117600 — Luis R. Aristola.
117916 —
117949 — Joaquín Fernández.
118020 — Natalio A. Baggiano.
118033 — I. Castiglioni.
118112 — Beraldo Pérez.
118123 — Román Alvarez.
118435 — José Garedes.
118557 — Salvador Bosanat.
118558 — Isidro Páez.
118588 — Carlos G. Fedullo.
118900 — Celestino Filla.
119049 — Jacobo Mooz.
119093 — Juan Pignataro.
119560 — Benigno Franco.
119562 — Elida B. San Martín.
119582 — Angela Pieseni.
119589 — Alberto Butzke.
119563 — Enrique Melinez.
119677 — Miguel Varela de Andrade.
119715 — Teodoro Pirrovski.
119818 — Jorge Friedrich.
119879 — Domingo Massoi.
120203 — Juan Guido Lazzevini.
120599 — Juan Bottero.
120624 — Juan Lespinasse.
120666 — Francisco Siposki.
120705 — Paneagotes Cavas.
120775 — Vicente Tomich.
120779 — Fernando U. Florentino.
120834 — Antonio Leonardi.
120877 — Julio F. Bértola.
121101 — Juan Carlos Olivera.
121104 — Antonio Olivera.
121185 — Francisco Rego.
121192 — Enrique Villar.
121227 — César Falcone.
121695 — Mario Cosignani.
121889 — Castiglioni e Imperiale.
122147 — Román Salori.
125306 — Walter Tanner.
125511 — Florencio Santosol.
125630 — Joaquín B. Buriano.
133417 — Adolfo V. Puppo.
143090 — Lorenzo Bitenbinder.

Horacio: de 7 y 45 a 12 y 15 y de la hora 15 a las 18.

(Cuenta corriente) Feb.7-5885-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber a las empresas particulares que realizan operaciones portuarias (remolques, lanchajes, provisión de agua, conducción de prácticos, estibadores, pasajeros, operaciones de frigoríficos, etc.), y que empezaron a funcionar en el puerto de Montevideo con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916, que deben presentarse a esta Administración Nacional antes del 1.o de Marzo próximo solicitando la reválida de los permisos de que disfrutan. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-5782-v.feb.9.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubilo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 69|3, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE PLOMO USADO, EN LINGOTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado en lingotes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Febrero a las 15 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mobiliario durante el año 1933 de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 15 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.31-5701-v.feb.10.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional oye ofertas para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, todos los días de 8 a 12. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Román Machado y Agustín Pucciano, domiciliados al efecto en la calle Soriano número 894, de esta ciudad, uruguayos y de profesión periodistas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Yo - Yo" (maxixa), de cuya letra y música declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.6-5855-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

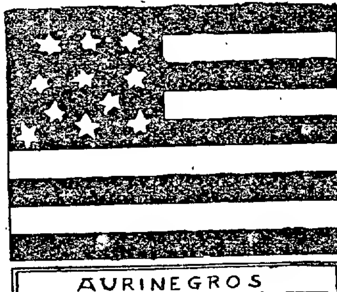
"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

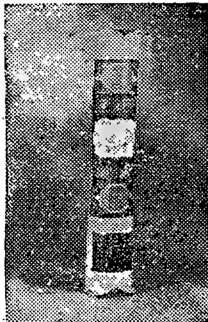


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



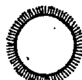
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR

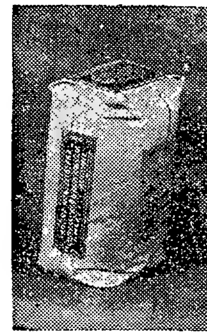


para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5694-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase [illegible] (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeiable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

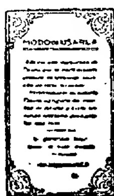
"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



COCOA
Saint Hnos.
Buenos Aires - Montevideo



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BRIDGESTONE

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soiedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

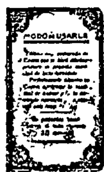


para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 1 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.2?.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado 'Cuero artístico futurista" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación - Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 En 25-5592-v.feb.16

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupieux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con que dispone el artículo 4 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Netta y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5488-v.feb.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M. 92-000 y K. M. 104-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 20 de Febrero de 1933, a las once horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. Agustín Maggi, Ingeniero - Director.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-5712-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14 de Picada de Chafalote, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Carlos M. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-5751-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rocha-Treinta y Tres (Trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Velázquez)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 25 de Noviembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a pueblo Vázquez), cuya construcción fué resuelta por la ley 8343, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Amalia Graña de Rivero: área de 1 H. 7030 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, el Estado; Este, sobre camino por medio, con Cipriano Graña.

Propiedad de Cipriano Graña: área 7 H. 1630 m.2: Noroeste y Suroeste, el propietario; Oeste, Amalia G. de Rivero; Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Antonio C. Olivera.

Propiedad de la sucesión Antonio C. Olivera: área de 2 H. 7936 m.2, linda: Noroeste, y Sureste, los propietarios; Noreste, camino vecinal por medio, con Cipriano Graña; Suroeste, Blanca Melo de Arrarte.

Propiedad de Lila B. M. de Arrarte: area de 5 H. 4273 m.2 00: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, la sucesión Antonio C. Olivera; Este, camino por medio, con don Juan A. Rivero.

Propiedad de Juan A. Rivero: área 10 H. 5940 m.2 00: por el Norte y Sur, el propietario; Oeste, Blanca Lila M. de Arrarte y Este, arroyo Sarandí de la Paloma por medio, con Ramón Martínez.

Propiedad de Sixto R. Martínez: área de 20000 m.2 00: Noreste y Suroeste, el propietario; Este, frente al camino Velázquez a Lascano; Sur, calle del pueblo Velázquez; Noroeste, arroyo Sarandí de la Paloma.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1423, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Feb.4-5830-v.feb.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 31 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENYHERT GROSZMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngara, nacido en Vagashuta, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña DORA LOWY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hirip, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina

(Gratis) 2809-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO ROBERTO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña SEBASTIANA VIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 2810-v.feb.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ALAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña HILDA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Ciña, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1594, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña FRANCISCA ESTEFAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2749-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWSZYI BASTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Rokitno, domiciliado en la calle Wáshington número 242 y doña BELA TABAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2798-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en París, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 1358, y doña MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2799-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIMELSZTEIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña TOBIE COHEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2768-v.feb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOROY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Agosto de 1903 domiciliado en la calle Cololó número 2263 (18.a sección), y doña MARIA CLEMENTINA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CIAPPARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Téramo el 14 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1118, y doña MARIA CORREA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 8 de Diciembre de 1915, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2772-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ADRIAN GONZALEZ TORENA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 14 de Julio de 1874, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 4 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña ELDA SARMORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2756-v.feb.10

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sanidian domiciliado en la calle Isla de Flores número 1325 y doña CONCEPCION LAMAS de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEGNAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2028, y doña MARIA A. CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO EIRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1700, y doña ANTONIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2774-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERMIN ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1061 y doña MARIA INES FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2775-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PAEZ de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 2776-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CELANO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1270, y doña HILDA GUILLERMINA STOTZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1704 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2751-v.feb.9.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RONTANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña SOFIA ECHEVERRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.feb.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COVACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña MARGARITA NIMETH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Melo número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2797-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE NIGRES, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz número 1245, y doña ARISTOTELINA CUELLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2144, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR USLENGHI COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1282, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733 (bis)-v.feb.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña Dionisia Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2754-v.feb.10.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL BARRUFFA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña AMELIA POIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2731-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LEON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2240, y doña JOSEFINA FLORENTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE ROGLIARDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aconcagua número 5051, y doña EMA LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arrayán número 79, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 2731-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marne número 19[illegible], y doña MARIA EUGENIA SOCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 5 de Abril número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2732-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2314, y doña CARMEN DE VITA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2733-v.feb.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARDIE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida de las Instrucciones sin número, y doña CECILIA TABASSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Puntas del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2782-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURET, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Raissignier número 2539 y doña LUISA MANUELA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 2783-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IVALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BLANCA PERERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Novara número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2745-v.feb.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2783, y doña GUMERSINDA COTELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en al avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2788-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3517, y doña CLAUDINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2789-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ADELAIDA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2790-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERMETE CURCIO de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2117; y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. $2.00 2791-v feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 20, y doña TEODORA ALBA SOLEDAD RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Liropeya número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2792-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMERSINDO MENENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1426, y doña MARIA MARGARITA RASTELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2793-v.feb.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CHIOSSONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle China número 248 y doña PETRONA CELIA OLAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2794-v.feb.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña FILOMENA SAAVEDRA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2795-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 9.a sección de Montevideo, y doña ANGELA MARIA GARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2796-v.feb.13.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS JAUDEGIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Grozis-kei, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña MARYONA MAZEIKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulei, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.feb.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTORIANO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 495, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2757-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VALENTIN CARDOZO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 25 de Noviembre de 1870, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña PETRONA TEJERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 23 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1911. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2762-v.feb.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LABACA AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1536, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2800-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARIO SALA BUSCHIAZZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2069, y doña GERONIMA VIERA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAUL ZUBILLAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1115, y doña MARIA INES VELAZQUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2780-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2781-v.feb.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2657, y doña VIOLETA BUSTELO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2065, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Dante número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2767-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2060, y doña ROSA AURORA FELICIA AMBROSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2768-v.feb.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DORADO de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Solís Grande número 932, y doña IRMA CALLEJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.feb.14.

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Frigorífico Nacional (Cerro), y doña GUILLERMINA EVA LASSERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2746-v.feb.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO C. BERISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 4 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA SANCHEZ SINGLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Miguelete el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.feb.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Charrúa número 2803 y doña MARCELINA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Pereyra número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BARRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2359, y doña ELIDA SCAGLIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña GENOVEVA MARIA PASSARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2786-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KERSHAW MIDDETON de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Paullier número 2274, y doña RENE ROSE CAMPION, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2785-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO GORGA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 962, y doña AMANDA MARIA RUOCCO, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Araúcho número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00. 2787-v.feb 13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 588, y doña FELIPA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00. 2784-v.feb.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOURADO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1900, y doña TERESA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2321, y doña MARFICIA URETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2806 v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TCHERKIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en San Petesburgo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña TAMARA APOLLONOFF, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, na-

cida en Ekaterinowlar, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2771-v.feb.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCENZO COTUGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, y doña ROSA PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña MARIA CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 2759-v.feb.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO FORMAGGIA, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña PEREGRINA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tonkinson número 14, y doña SARA CANTOU IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO DEL GUERCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña MARIA GARCIA PERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vecinal número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO QUIROGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Iglesias número 200, y doña ZORAIDA GRASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2738-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 34, y doña ISABEL PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2739-v.feb.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Entrecruces (La Coruña), domiciliado en la calle Coronel Raiz número 1518, y doña BLANCA LIDIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Schiller número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORANDO, de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3020, y doña JUANA SANTINA CASTAGNOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4809, y doña EMA SERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.feb.8.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña MARIA EDELMIRA CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.feb.8.

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pasaje número 115, y doña PURA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Pasaje número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2743-v.feb.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO COLON SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1297 bis, y doña SUSANA JEANE MARIE BOSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1297 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2778-v.feb.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TEODORO RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3098, y doña LUISA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2779-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SARAGUSTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rivera número 3022, y doña LEA VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 2777-v.feb.12.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS DE NEVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Dor, domiciliada en la calle Caracas número 38, y doña CANDIDA MANCEBO PUGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caracas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2765-v.feb.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELACROIX, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3459, y doña MARIA ISABEL VILADECANTS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilaida en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2750-v.feb.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto M. Pazos Abelenda, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores doctor José A. Rivello y escribano Héctor López Fernández, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonios que solicite. — Alberto M. Pazos Abelenda". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.7-5892-v.feb.17.

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1931 y 1932.

Año 1931. — Segunda publicación. — Manuel Catrufo con la sucesión de Manuel De Gouveia, rescisión de promesa de venta, planilla número 3497: A la parte demandada, $ 3.00. — Luis Passé con José Lasalle, ejecución de hipoteca, planilla número 3756: Al Alguacil Blanco, $ 2.00. — Antonio J. Botta con el propietario del inmueble de la calle Cagancha entre Victoria y bulevar Artigas, planilla número 28053: Al escribano Catalá Moyano, $ 1.15. — Sucesión de Pablo Moreno, planilla número 29277: al Juez de Paz Mendoza, $ 1.oo. — Test. de Filomena Correa de Tabárez, planilla número 28826: Al tasador Luis Laurito, $ 2.00. — Santiago Lemoine con Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 4203: Al escribano Navia, $ 0.30. — Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca, planilla número 30203: Al Juez de Paz Salterain, $ 2.60. — Sucesión de Raúl Steimchmarder, planilla número 29921: Al Regulador de Honorarios, $ 1.20. — Sucesión de José B. Canabal, planilla número 25139: al Alguacil Gibelli, $ 0.75. — Luis Parravicini contra Ceferino Villafán, cobro de pesos, planilla número 30347: Al escrbano Requena Brum, $ 9.00. — Test. de Inocente Tanoyra con Pedro González Soubes, ejecución de hipoteca, planilla número 31419: Al Juez de Paz Moreira, $ 1.00. — Daniel Marmerane contra Juan Lingerini, ejecución de hipoteca, planilla número 4122: Al Juez de Paz Barelli, $ 2.00. — Bernardina Menéndez con la sucesión de Martín Menéndez, investigación de la paternidad, planilla número 18226: Al Juez de Paz Rivero, $ 22.40. — Eduardo Isern contra Bernabé Bidegaray, incumplimiento de contrato, planilla número 30227: Al actor, $ 18.18. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Soldatti, ejecución de hipoteca, planilla número 32398: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.00. — Buloy y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, planilla número 11545: A los actores, $ 16.15. — Sucesión de Lidia Schawarz de Miles, planilla número 33116: Al Tasador Juan Donoghué, $ 48.38. — Atanasia Rubido contra la sucesión de Delfino Olivera, investigación de la paternidad, planilla número 30858: A la parte actora, $ 7.00. — Sucesión de María Krake de Linne, planilla número 33067: Al Tasador Juan Bonoguñe, $ 27.17. — Bülow y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 11544: A la parte de Martínez, $ 4.75. — Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y otras, planilla número 33122: A la parte de Caballero, $ 1.50. — Sucesión de Juan Pedro Favaro, planilla número 34195: Al escribano Curi Zagia, $ 0.06. — Zenona Padilla de Zunin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6919: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70; al Juez de Paz de la 21.a sección, $ 5.50. — Carlos Pastorino contra la sucesión de Primitivo Rodríguez, ejecución de hipoteca, planilla número 34149: Al Juez de Paz Aníbal Ortiz Garzón, $ 2.10; al Alguacil Pouquette, $ 14 00. — Sucesión de Domingo Iribarne, planilla número 17853: Al Juez de Paz Sabater, $ 3.80. — Israel B. Cunha contra Gabriel Torterolo, cobro de pesos, planilla número 3856: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.50. — Sucesión de María Devincenzi, planilla número 31917: Al escribano Navia, $ 0.12. — Segundo Pifareti contra Andrés Veira, ejecución de hipoteca, planilla número 33580: Al Juez de Paz Sabater, $ 2.00 — Regis Dutra contra la sucesión de Liborio Melogno, cobro de pesos, planilla número 3393: Al Escribano Ortiz, $ 6.90. — Banco de Crédito con la sucesión de Sebastián Raggio ejecución de hipoteca, planilla número 32502: al Alguacil Brum, $ 0.75. — Zenona Padilla de Zinin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6916: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70. — Sucesión de Adolfo Padrós, planilla número 34170: Al Tasador Duñach, $ 3.39. — Testamentaría de Josefa Araújo, planilla número 37832: Al Tasador Cardozo García, $ 69.86. — Testamentaría de Juan Bentancurt, planilla número 34111: Al Juez de Paz Cessarini, $ 1.30; al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Ramón y Rafael Tabárez contra Bernabé Lisazo, ejecución de hipoteca, planilla número 28834: al señor Santiago Capdevielle, $ 1.50.

Año 1932. — Primera publicación. — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28350: Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60: al Juez de Paz Boggiano, $ 2.40. — Félix Gambone contra Nemesio Ruiz, ejecución de hipoteca, planilla número 35254. Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.20: al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 4.20. — Testamentaría de Manrique Beceiro, planilla número 4030: Al Alguacil Canosa, $ 2.60. — Sucesión de Angela Mastrodoménico de Lariccia, planilla número 35088: Al Regulador de Contadores $ 4.50. — Sucesión de Teresa Morbilio de Diacarino, planilla número 33959: Al escribano Muñoz Montoro, $ 0 07: al escribano Navia, $ 0.15. — Constantino Farall con los señores Kann y Braum, daños y perjuicios, planilla número 5470: Al demandado, $ 1.75 — Concurso de Roberto Elzaurdia planilla número 28352: A la parte de Mambretti $ 1.50. — Julia Alonso de Rizzo contra Manuel Aquino, ejecución de hipoteca, planilla número 35293: A la ejecutante, $ 6.25: al Juez de Paz Barelli, $ 1.60. — Sucesión de José María Fernández García, planilla número 7722: Al escribano Jorge Castro $ 3.82; a La Democracia, $ 1.50: escribano Quintana, $ 7.30: escribano Adrián Castro $ 0.20. — Bautista Rodríguez con José Espalter, cobro de pesos, planilla número 9321: Al Juez de Paz Klot $ 3.30. — Sucesión de Paula Ceriani de Andolfatto, planilla número 35886 Al Tasador Heim, $ 10 00. — Sucesión de José Llenas planilla número acrecidas: A La Democracia, $ 5 00. — Santiago Lemoine contra Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 35286: Al escribano Navia, $ 0.15. — Luis Damelli con Angel Pistoletti daños y perjuicios, prorrateo: escribano Eloy G. Pereyra, $ 9.57: a la parte actora, $ 9.52: al Juez de Paz Bajac, $ 0.66: al Tasador Sánchez Chiara, $ 0.69. — Fernández Hermanos, deduciendo tercería en autos González Hermanos con Juan Gallicia, cobro de pesos, planilla número 11.548: Al señor Antonio Gauirre, $ 50.00. — Sucesión de Clotilde Bottino de Pouyanne: Al contador señor Berta, $ 6.00. — Sucesión de Domingo Bravo, planilla número 7944: al escribano Navia, $ 0.11. — Sucesión de Erina Cadenazzi de Marini, planilla número 35524: Al Tasador Alvarez, $ 1.70. — Sucesión de María Porta López de Alemán, planilla número 34873: Al Juez de Paz de la 23.a sección, $ 1.30. — Sucesión de Augusto Moreau o Moró, prorrateo: Al Tasador Chapuis, pesos 4.72; al Juez de Paz Barelli, $ 1.89; a don Benigno Martínez, $ 6.65. — Concurso voluntario de Félix Rezzani, planilla número 35575: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.60; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.60; a los ejecutantes, $ 19.65. — Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo, planilla número 26490: Al Juez de Paz Amaro, $ 2.00; al Juez de Paz Patrón, $ 2.00; al Juez de Paz López, $3.00; al Juez de Paz Barelli, $ 4.60. — Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos, planilla número 6513: Al escribano Navia, $ 0.24. — Emilia Echevarría de Gallardo contra Leror Gallardo, separación de bienes, planilla número 28555: al escribano Navia, $ 0.44; al Juez de Paz Thebot, $ 1.20; al Juez de Paz Masanes, $ 1.60; al escribano Venia Echegoyen, $ 0.10. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca, planilla número 37421. Al Juez de Paz Bajac, $ 10.40. — Casimiro Roque, intestado, prorrateo: Al Juez de Paz Puig Maciel, pesos 0.96; al depositario Centeria, $ 5.13; al Juez de Paz Vigil, $ 0.54. — María Cecilia Citterio contra Héctor Talice, divorcio unilateral, planilla número 10474: Al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 2.40. — Sucesiones de Francisco y Eugenio Rodríguez, planilla número 37126: Al Tasador Beberegaray, $ 1.50. — Dolores P. de Gancciro contra María Goddale y otros, restitución de herencia, planilla número 38054: Al escribano Navia, $ 0.08. — El Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue, expropiacion, planilla número 38606: Al Tasador Genta, pesos 21 85. — Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca, expropiación, planilla número 38479: Al Tasador Linaro, $ 22.87. — Sucesión de Antonio Beltran, planilla número 10970: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 1.40. — Joaquín López Varela contra Teófilo Saldaña, ejecución de hipoteca, planilla número 37234: Al Juez de Paz Vergara, $ 9.80. — Angel Delistovich contra Antonio Ramos, ejecución de hipoteca, planilla número 10639. Al Juez de Paz Bajac, $ 3.00. — Sucesión de Alvez Guimaraens Secco, planilla número 30627: Al Tasador Alonso, $ 8.37. — Sucesión de Manuel Jonte, planilla número 38053: A la parte de Cuadrado, $ 1.75; a los compradores, $ 1.50. — Isabel Cruz de Martínez contra Carmen Caprario, cobro de pesos planilla número 9779: Al Juez de Paz Amondarain, $ 3.00. — Sucesiones de Eduardo Fruniz y de Julia Fruniz de Zabaleta, planilla número 33900: Al escribano Venia Etchegoyen, $ 0.53. — Concejo Departamental contra Antonio Spera, expropiación, planilla número 37953: Al Alguacil De los Campos, $ 0.18; al Tasador Acosta y Lara, pesos 19.00. — Sucesión de Máximo Díaz, incidente de honorarios del doctor Juan C. de Alzaibar, planilla número 36656: Al doctor Alzaibar, $ 4.00. — Teresa Suárez de Suárez, venta de inmueble en condominio, planilla número 38226: Al Juez de Paz Bajac, $ 7.00. — Pedro Rossa, concurso voluntario, planilla número 36776: Al Juez de Paz Macchiavello, $ 2.20. — Amelia Acosta con la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 36653: Al doctor Alzaibar, $ 7.25. — Alberto Vázquez Barriere contra Amadeo La Cruz, ejecución de hipoteca, planilla número 9648: Al Juez de Paz Klot, $ 3.20. — Sucesión de Pascual Pappa, planilla número 37193: Al Juez de Paz Salterain, $ 1 20; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.60. — Cavalleri y Nilson contra Saturnino Lages, cobro de pesos, planilla número 40547: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 2.60. — Sucesión de Juan B. Stella planilla número 38548: Al escribano Real, $ 1.16. — Sucesión de Luisa Herten de Heisse, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.24. — Sucesión de Sábado Romanelli, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.40: al contador señor Tulio Berta, $ 7 50. — Testamentaría de Inocente Tanoyra planilla número 40936: Al escribano José Barbot, $ 0.24; Fermina Ferrer de Grauert, prescripción, planilla número 40956: Al escribano José P. Barbot, $ 0.48. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 38669 A escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.15. — María Panizza de Campanella contra José M. Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 39725: A la ejecutante, $ 9.50. — Rosa Manzo de Demartine con la Empresa Austro Americana daños y perjuicios, planilla número

3927: Al escribano Navia, $ 1.54. — Testamentaría de Natividad Canosa, planilla número 38261: Al Tasador Cantú, $ 3.85. — Sucesión de Pedro P. Moratorio, planilla número 38181: Al escribano Muñoz Montoro, $ 0.11. — Sucesión de Antonio P. Piria, planilla número 37478: Al escribano Aguerrebere, $ 2.00 al escribano Avelino Barbot, $ 2.00; al escribano Eloy J. Pereyra, $ 2.20. — Enrique Tusso con Orsini Menotti Bertani, ejecución de hipoteca, planilla número 39813: A Juez de Paz Gallardo, $ 1.60; al ejecutante, $ 16.75. — Bastos, Chiché y Mondino con la sucesión de Gaspar Panzera, cobro de pesos, planilla número 28054: A la actora, $ 6.30. — Testamentaria de Vicente Teodoro Arroyo, planilla numero 12255: Al Juez de Paz Larraud, $ 5.95. — María y Zoa Soto contra Atahuelpa Zoto, ejecución de hipoteca, planilla número 9605: al escribano Pittamiglio, $ 0 13. — Municipio de Montevideo contra Gabriel Muñoz, expropiación, planilla número 38896: Al Alguacil De los Campos, $ 0.22; escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.11. — Antonio Mangino contra la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39731: Al escribano José P. Barbot, $ 1.10. — Francisco Piria contra Juan M. Sosa, embargo preventivo, planilla número 29039: Al escribano Venia Echegoyen, $ 2.67. — Antonio Mangino con la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39732: Al escribano José P. Barbot, $ 1 74. — José Puppo contra Aniello Tortora, ejecución de hipoteca, planilla número 38709: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.43. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 41612: Al escribano Mántaras, $ 0.09. — Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipotera, planilla número 9785: Al escribano Venia Echegoyen, $ 0.42. — Sucesión de Esteban Larrasolo, planilla número 39732: Al escribano José P. Barbot, $ 0.88. — José Paleo contra Jesús Rubianes, ejecución de hipoteca, planilla número 40377: Al escribano Routin, $ 1.32. — Sucesión de Angel Avallone, planilla número 11370: Al escribano Bismark Suárez, $ 1.00. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Feb.6-5846-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domiciliado en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley; 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó". — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti, domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — César Rebagliatti". — Montevideo Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o 5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando domicilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes: 2.o Acreditadas que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito, se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo; 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez; 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral; 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitcin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya

causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Victorio o Elías Victorio o Elías Natalio Rivara Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.31-5704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24 En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Alfredo Tapie. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.7-5882-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Cleria Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1471, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presntaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil" se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone; debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Feb.2-5759-v feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Catañy, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau y César Rebagliatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Manuel C. Catañy". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 En.31-5688-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón D. Queiruga, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Ramón D. Queiruga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 En.31-5689-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 136, al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio, los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo por [illegible] forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros: también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciem-

bre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1760, digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto lo testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previo el trámite legal, apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5660-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ernesto o Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-5873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio o Héctor A. Augusto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5831-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urruty de Darrieumerlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.6-5832-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira o Ferreyra Damanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5833-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5804-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quenes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.2-5758-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5693-v.feb.10.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Molina de Ciarlo, citándose a la vez a todos los que se conisderen interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5685-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Abella de Hordeñana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5686-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5687-v.feb.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 En.31-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de lo Civil e Intestados* de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Gómez. Información de vida

y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Antonio María Gómez, domiciliado en la calle Maciel número 1339, segundo piso, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897, sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto, propongo los testigos Domingo M. Gambetta y Eugenio Toyos, que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Antonio M. Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.31-5684-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. -- Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de ellos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. —, Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel Carbonell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Machín se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo, número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de "Gómel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace está publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.655. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña María Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. - Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.7-5830-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Escames, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5859-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.2-5777-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Oave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino

$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoc Petzold o Tito Serdoc, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26 v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5845-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B Alzamora, se cita, llama y emplaza, a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adujnto.

$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "don Fernando o Mateo Fernando Arbelo. Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ [illegible] -5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demsá con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria sclamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en xez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5834-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Castro de Berba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título compoerzcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Faustino Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5835-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F Furno, Actuario. — Y de mandato judicial se repite el presente edicto. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.75 Feb.6-5836-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber José Casio Guascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario

$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antónia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Frate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Deprate debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra" se hace saber que el Síndico don José M. Gcrosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 242 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artícu-

lo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores. doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano, y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefania y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparece Bartolo solamente debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D Perera, Actuario.
$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio María Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.6-5867-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera o Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chaine de Leites o de Ferreyra Leites, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.6-5865-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.21-4924-v.dic 24 En 26-v feb.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos [illegible] se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Para los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 29 con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra;

por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Riet o Delfino Marques Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5841-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Franco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5842-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 En.31-5710-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira" 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Atcuario.

$7.50 En.25-5537-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Landó Marengo, Magdalena Ferro y Preeli de Landó y Juan Landot o Juan Jesús Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.7-5875-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Severo Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5869-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Daría Alonso y don Armando Alonso Cadilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5870-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Alberto de los Santos de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.7-5881-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5659-v feb.9.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta

ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia carecer de representante legal. Incidente por costas" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v dic.24-en.26-v fb.9.

Remates Judiciales

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará, en el garage "Firpi", sito en la calle Sierra entre Uruguay y Paysandú un auto marca "De Soto", con 23.000 K. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas a medio uso y 2 auxiliares nuevas, con sus ruedas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos seguidos por "Alonso Cordero y Compañía contra Eduardo Gómez Haedo. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el martillero designado en autos, don Juan José Sanguinetti, el día 18 de Febrero del corriente, a las 17 horas, en el garage sito en la calle Sierra número 1731, proceda a la venta al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, $ 333.33, del automóvil doble faeton marca "De Soto", empadronado con el número 60 - 338 y matriculado número 26 - 215, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas en poco uso y 2 ruedas auxiliares con sus respectivas gomas nuevas.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o. Exhibición: el día 17, de 15 a 18 horas y día de remate.

Informes: Ituzaingó 1332.

$14.00 Feb.7-5888-v.feb.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Paéé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente, por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuarrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadornado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti: por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sance. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juezgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de esste Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1050, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

VICENTE GOÑI
JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes. Misiones 1468. (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos, "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.

$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizioli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integran-

te de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirhner-Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barredera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 20.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 48 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por liquidación de la firma "Stoekle y Compañía", en el local calle Mercedes 1262: tipos de imprenta. 2.000 kilos: máquinas para talabarteros, sastres, ropa blanca, etc.

El lunes 13 de Febrero, à las 16 horas. Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.20 Feb.4-5802-v.feb.13.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.00 En.30-5668-v.feb.9.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor-Este, con el solar número 4; por el Sur-Este, con el número 7 y por el Sur-Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-5726-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano". 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopleadoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrenadora "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares 5 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.

Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857, 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad, con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total: 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejoras postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Repetto Hnos. Quiebra". Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cía." de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo marca "Kochiner y Cía." de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléctricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye"; 2 motores a vapor 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 casilla; 1 banco carpintero; 2 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1 caldera; herramientas, etc., etc.

En exposición. Seña: 25 o|o Entrega al día siguiente.

$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insaurralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres a las diez horas, en el local "Café Oriental" calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2871 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez; que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste el arroyo de las Cañas que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537. de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero" 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 1180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero" 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros lindando según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira

y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Tachado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser le aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos, a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Bonino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindan do con don Manuel Martínez; igual dimensión al Sudeste, confinando con el solar número dos y seis metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.70 En.27-5618-v.feb.16.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos" Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el Camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Mainar, en Marzo de 1923, con el número 12, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$36.00 Feb.6-5819-v.feb.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lorenzo Banchero. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, se procederá a la venta de 10.800 kilos de cebada, 5.266 de trigo y 124 chapas de zinc usadas. Se previene que la venta será bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, al mejor postor y al contado. — Carmelo, Febrero 1.o de 1933. — Gustavo Aznárez Beuck.
$8.00 Feb.6-5866-v.feb.15.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números ci once y doce en la operación de mensu y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo: al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R Sánchez: al Sur, con la fracción número once: al Este con las fracciones diez, nueve u ocho de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9114, respectivamente Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, linda el Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernau Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres ... trescientos veinte ... decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Noroeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Hilario S. Porta asistido de los señores Alguacil y Actuario por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los

representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira, y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por s. y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina, Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el númer siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros, sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos: al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha donde forma escuina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y, al Oeste donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Barañzano de Ji Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada por el suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A.Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procedrá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina: al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "David Henderson. Quiebra", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado fallido, las que figuran inventariadas desde fojas 25 a fojas 32, de os autos expresados anteriormente. La venta tendrá lugar en el local donde actualmente se encuentran los bienes de la referencia, calle Montevideo esquina Artigas, debiendo dar principio el domingo 19 del corriente mes, desde las 9 a las 12 horas y continuar hasta su terminación en las noches subsiguientes, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Febrero 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Feb.7-5874-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procedrá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima seción judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos diecíocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez: al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monter. de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Balleffín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Montevideo, Febrero de 1933.

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1932; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$6.00 Feb.7-5883-v.feb.11.

VENTA DE NEGOCIO/

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1983 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Angel Fernández ha desistido de su parte en la compraventa concertada con don Antonio García, referente al negocio de la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la referida compra el señor Juan Schelotto solamente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Angel Fernández. — Juan Schelotto. — Antonio García.

$3.75 Feb.7-5887-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

SOCIEDA ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el solar social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933 — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito" ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Molino de la Sociedad, en la ciudad de Colonia, el día 27 de Febrero del año corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Setiembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de ampliación y reforma del establecimiento de Colonia; 4.o Designación, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto social, de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo 27 del estatuto, se previene que la asamblea convocada por segunda vez se constituirá, cualquiera sea el número de accionistas presente y de acciones representadas en ella (artículo 30).

$10.50 Fb.1.o-5731-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1073, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán prsentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituída por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía" en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad calle Nueva Palmira número 419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Seciembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — *Rabellino y Dodera.*

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituída. — Salto, Enero 25 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 17 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1932. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$4.80 Feb.6-5856-v.feb.16.

S. A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero de 1933. — El Secretario.

$7.00 Feb.6-5862-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Wayngztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 5005, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1361, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchimiam y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación.

$3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933

$10.00 Feb.3-5800-v.feb.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Cara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Serag Clolakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Coute y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadia Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que, por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3537, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL" MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos números 27 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional" Molinos y Fábrica de Fideos, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Renovación de tres miembros del Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933.

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggió y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trilay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolia y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolia y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal — Montevideo Enero 27 de 1933 — Enrique Lago

$5.00 En 31-5709-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino — Montevideo, Enero 31 de 1933 — A Marchetti. — P Daquino

$5.00 Feb.1.o-5736-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En 20 5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Eliauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En 31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto, a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Fovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acredores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932 — *Celestino Iglesias.* — *José Iglesias.* — Antonio Martínez

$5.00 En.28-5642-v.feb.16.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.
$5.00 Feb.2-5743 v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 35 y 36
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36, para adquirir botas, brin y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 20, y la número 36, el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.8-5894-v.feb.18.

CAMARA DE SENADORES
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de Oficina: 10 a 12 horas.

Plazo para presentación de propuestas: 13 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — La Secretaría.
Feb.8-5895-v.feb.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 11 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-5893-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Ofreverie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACCA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Ofreverie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUIAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arca (España), domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña MARIA HERMINIA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ardaña (España), domiciliada en la calle Paysandú número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2822-v.feb.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Canelones número 1640, y doña MARIA ELENA MORASSO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAZEAUX, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1520, y doña CARMEN CLARA INGINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1066, y doña MARIA ELISA DE-LELIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2825-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LUNA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña JULIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 2826-v.feb.15.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MANUEL GOÑI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1303, y doña MARGARITA P. MUNNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.feb.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ANSELMO NICHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 1828, y doña BERNARDINA ESPINDOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2811-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 3491, y doña JUANA ZOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2812-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA AURELIA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2732.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2813-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOS SAMBUCETTI BOYANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 2634, y doña OLGA MADERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2814-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMATO SCIUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3693, y doña ELIDA UGALDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2815-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 17, y doña ESPERANZA AURORA SCAYOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2816-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RICARDO NARCISO RAMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 5 de Abril número 470, y doña MARIA ASUNCION RAMONA SEBE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 5 de Abril número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2817-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPONI, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3588, y doña JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2818-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Orinoco número 4852, y doña DOLORES FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mirabal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2819-v.feb.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHEM GERGAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kriseseer, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JULIA KERCSMAR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2827-v.feb.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 23 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Colorado número 1341, y doña CELIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 7 de eStiembre de 1914, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2820-v.feb.15.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Ruy Barboza número 1277, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 4 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ruy Barboza número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2821-v.feb.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACHICOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARI CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
$2.00 2828-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MAGLIARINI, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña MARIA LUISA PAMPILLON, de 21 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2829-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ITZAINA, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1131, y doña BLANCA VIOLETA SCARLATTO ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2830-v.feb.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero de laño 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELLEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña MARIA ESTER MERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2835-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO HENNINGER, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Jahsthem, domiciliado en el bulevar España número 2996, y doña ESTEFANIA ELENA BECKER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en el bulevar España número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2836-v.feb.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña AMELIA ERNESTA CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.feb.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nilo número 42, y doña AMALIA URES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BARRIOS TECHERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 53 a., y doña JUANA DINA CARBALLO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cassani de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5904-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ceruti o Angela Massa de Ceruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5905-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascasia Pereira de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5906 v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentando don Carlos E. Alvariza con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Carlos E. Alvariza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Salvador Lluch Cazeaux y Amador Foderé, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Carlos E. Alvariza". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5914-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador E. Lluch Cazeaux, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Salvador E. Lluch Cazeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Leandro Arrigarán y Hugo Gatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Salvador E. Lluch Cazeaux". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5915-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Foderé con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amador Foderé, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Roberto Agosti y Julián Ygounét, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Amador Foderé". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5916-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Agosti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Agosti, domiciliado en la calle Zabala número 1366, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Amador Foderé y Julián Ygounet, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Roberto Agosti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5917-v.feb.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Maynard de Spigno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Feb.8-5910-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Teodulo se ha declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Florentino Loy Mones, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
(Costas) Feb.8-5896-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio y A. Rebella, para la junta que tendrá lugar el veintitrés del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1373 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.8-5897-v.feb.18.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos señores Emilio y A. Rebella, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.8-5898-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mario Alfonso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Feb.8-5909-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Albarenque o Albarengue, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5912-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5913-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.8-5899-v.feb.18.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por cuenta y orden de su dueño rematará, al mejor postor y sin base, el día 16 del actual, desde las 17 horas en adelante, todas las existencias del café y bar denominado "Casanova", sito en la calle Reconquicta esquina Juan Carlos Gómez, consistente en mercaderías generales, armazones, mostradores, aparato de radio, etc., los que estarán en exhibición en dicho local desde el día 14 en adelante, desde la hora 9 a la hora 12 y desde la hora 14 en adelante.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Más informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Feb.8-5903-v.feb.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27 ... Feb.8-5907-v.feb.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Vda. Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calla Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydigoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o em garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

No habiéndose registrado el número reglamentario de acciones, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria (segunda convocatoria) a realizarse el sábado 25 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Negro número 1641, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2o. Informar a los señores accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 3.o Otros asuntos que pudieran plantear los señores accionistas; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar, en el mismo local ya citado, sus acciones, de acuerdo con el artículo 32. — El Directorio.

$6.00 Feb.8-5902-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Editora Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1932

Activo—

Máquinas y útiles de imprenta	$	238.891.40
Muebles y útiles e instalaciones	"	15.212.41
Archivo y biblioteca	"	4.500.—
Acciones	"	18.000.—
Automóviles Ford, Rugby y Beduchaud	"	1.807.45
Mercaderías, metal, tinta y papel	"	12.816.91
Banco Italiano C|Acciones	"	21.30
Banco Italiano C|Bonos	"	1.—
Títulos de "La Mañana" y "El Diario"	"	1.—
Caja, existencia	"	3.969.23
Avisos créditos "La Mañana" y "El Diario"	"	44.521.28
Suscripciones interior y Capital "La Mañana"	"	37.259.07
Deudores varios	"	29.272.09
Efectos a cobrar	"	13 479.65
Banco República. Depósito En garantía C|Serra	"	1 830.—
Banco Alemán. Depósito en garantía C|Stocker	"	1.525.—
Banco Alemán. Depósito en garantía C|C. Claus	"	305.—
J. Wassermann y Cía. Depósito en garantía	"	59.471 04
Stocker y C.a. Depósito en garantía	"	956.94
Pérdida	"	6.738.80
	$	490.579.57

Pasivo—

Capital	$	100.000.—
Salvador Sosa	"	2.400.—
Stocker y Compañía u$s. 32.197.32 a 47.50	"	68 625.94
J. Wassermann y Cía u$s. 44.176.40 a 47.50	"	93.002.95
Sinclair, Valentini Co. u$s. 95.18 a 47.40	"	217.32
Serra Hnos. u$s. 3.322.78 a 47.50	"	7 058.52
Moos y Cía. £ 684:16:2.	"	5.251 54
Vicente F. Costa	"	27 298.91
Acreedores varios	"	2.769 57
Caja de Jubilaciones	"	18.471 86
Obligaciones a pagar	"	93.883.68
Préstamo prendario	"	40.000 —
Banco de Londres u$s. 7.820.76 a 47.50	"	16.464.76
Banco República. Cuenta Corriente	"	15.134.52
	$	490.579.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.40. 5628.

La Caja Popular de San José

Balance general correspondiente al ejercicio veintitrés del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1932.

Activo —

Caja y Bancos a la vista	$	105.097 16
Fondos públicos (valor efectivo)	"	237.950 —
Muebles, útiles y alcancías	"	4.890 —
Bienes raíces	"	31.483 55
Varios deudores	"	64.826 47
Colocaciones varias	"	1.548.880 41
Ds. en cta. corriente	"	78.205 96
	$	2.071.334 45
Valores depositados	"	851.777 29
	$	2.923.111 74

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000 —
Reserva general	"	109.130 85
Redescuentos (intereses a vencer)	"	325.547 10
Varios acreedores	"	64.948 91
Amortización preventiva sobre colocaciones	"	14.000 —
Dividendos atrasados	"	1.280 60
Fondo en favor de empleados	"	4.105 60
Ganancias y pérdidas s|a cuenta nueva	"	4.282 46
Utilidades por distribuir	"	38.000 —
Depósitos en caja de ahorros y plazo fijo	"	1.114.923 58
Acreedores en cuenta corriente	"	195.115 35
	$	2.071.334 45
Depositantes de valores	"	851.777 29
	$	2.923.111 74

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5762. — $ 6.80.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 30 de Setiembre de 1932

Activo

Caja y Bancos	$	231.616 64
Propiedades	"	529.878 89
Títulos	"	8.512 12
Obligaciones a cobrar	"	16.917 04
Cuentas corrientes	"	465.966 32
	$	1.252.891 01

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	930.013 84
Fondo para el ejercicio 1932	"	2.472 84
Mercaderías generales	"	239.015 60
Acreedores diversos	"	81.388 73
	$	1.252.891 01

V. B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5857 — $ 3.60.